TOMO CI · Montevideo, Lunes 22 de Diciembre de 1930 Núm. 7331

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se desestiman denuncias contra un escribiente y un guardia civil de la policía de la 3.a sección de Florida (*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 21 de 1930. Número 593|930.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Juan García contra el Escribiente don Alberto V. Peña, y el guardia civil Germán Acosta, del personal de la comisaría de la 3.a sección rural del Departamento de Florida;

Resultando: Que con fecha 17 de Febrero próximo pasado, Juan García se presentó a la Jefatura de Policía denunciando por escrito que había llegado a su conocimiento que el Escribiente Peña y el guardia civil Acosta habían hecho manifestaciones a caracterizados vecinos de la sección, cuyos nombres se reservaba pero que prometía denunciar en oportunidad, amenazadoras de muerte para él, y que suponía que tales amenazas tuvieran su origen en una diligencia de embargo de los bienes de doña Tomasa P. de Morales, en lo que él había actuado en representación de ésta y en la que Peña se había sindicado como contrario a su patrocinada, y que "en cuanto al guardia civil Germán Acosta, pudo habérsele insinuado la comisión del delito que él ha dicho va a cometer contra el suscripto, delito éste que el guardia civil Acosta parece estar dispuesto a realizar cuanto antes, por cuanto hace ya varios días lo espera en un camino que tiene por hábito recorrer, cosa que ahora no realiza para evitar encontrarse con dicho sujeto", agregando que el Escribiente Peña tenía antecedentes de mal funcionario y al respecto el guardia civil Acosta, al finalizar no hace mucho la administración policial del Comisario Ubal en dicha sección, hirió de un balazo a un hijo del vecino de la misma sección señor Pedro Costa, cuyo hecho creo quedó impune, debido al temor que infunde la tenebrosa conducta del referido guardia civil; también de este hecho hay testigos y manifestaciones notorias del heri[d]a"; Que dos días después de haber formulado la anterior denuncia, se presentó de nuevo a la Jefatura de Policía el precitado señor Juan García, en compañía de Horacio Machado, quienes denunciaron al Oficial 1.o señor Pedro Chavalgoity que, un momento antes, en circunstancia que el primero de los nombrados transitaba en un charret por un camino en dirección a su casa, en compañía de Florencio Fernández (hijo) y Andrés J. Torterolo, al llegar al paso de la Diligencia, en el río Santa Lucía Chico, vió que lo esperaba el guardia civil Germán Acosta y otro guardia civil, por lo cual dieron vuelta y volvieron a la ciudad de Florida para denunciar el hecho; Que el Oficial 1.o señor Chavalgoity dispuso inmediatamente que el Comisario de Ordenes José A. Pallares se trasladara al lugar indicado para averiguar lo que acababa de ser denunciado; Que en cumplimiento de esa orden, el Comisario Pallares se dirigió en el automóvil de la Jefatura en compañía de Florencio Fernández (hijo) y Horacio Machado, al paso de la Diligencia, donde interrogaron al vecino más próximo, Jacinto Román, si había visto un momento antes el guardia civil Acosta, en compañía de otro agente más, apostados frente a su predio a lo que Román contestó no haber visto al guardia civil Acosta y que quienes habían estado un momento antes hablando con él allí eran el Sargento García y el guardia civil Atanasildo Ferreyra, que habían ido a su casa para llevarle un caballo que se le había extraviado (declaraciones de Horacio Machado, Comisario de Ordenes José A. Pallares, Jacinto Román, chofer Francisco Alanis y Florencio Fernández (hijo): Que el Comisario Pallares declara, además, "que para dejar plenamente aclarado y poder afirmar con exactitud a su superior, resolvió trasladarse al domicilio del Sargento García, invitando al propio tiempo al señor Horacio Machado, por si éste deseaba oir la respuesta que daría el Sargento García al ser interrogado

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

EL REPARTO DE "DIARIO OFICIAL"

Se están atendiendo especialmente las reclamaciones por deficiencias en el servicio de distribución. Pueden hacerse verbalmente, en el Despacho, de 7.45 a 11 horas, o en carta dirigida al Director.

por el declarante, manifestándole el señor Machado que con lo que había visto alcanzaba, y que encontró al Sargento García en su domicilio particular, situado en la ciudad de Florida, a donde había llegado hacía poco; Que interrogó el Sargento García si había estado estacionado en el paso de la Diligencia y a que horas, contestándole el Sargento que hacía poco rato que había estado allí con el guardia civil Atanasildo Ferreyra, y que este estacionamiento había tenido por objeto hacer entrega del caballo que se le había extraviado al señor Jacinto Román y que ellos habían encontrado"; Que esta declaración es confirmada por la del Sargento Víctor N. García, y que el mismo funcionario agrega que al darle cuenta al señor Oficial 1.o de la comisión se enteró por él mismo que había hablado por teléfono a la estancia del señor Joaquín Sánchez, sita en Costa de Arias, que el guardia civil Germán Acosta hacía poco más o menos unos treinta minutos que había salido de su establecimiento en dirección a Punta de Arias" y que esta declaración es confirmada por la del señor Oficial 1.o Chavalgoity y la de Joaquín Sánchez;

Resultando: Que el denunciante Juan García declara "que hasta el día 6 de Marzo no tuvo ningún incidente con el guardia civil Acosta, pero que ese mismo día, siendo la hora 16 y 30 a 17, encontrándose en el salón de clase de la escuela de instrucción rural número 37, de la cual soy director, frente a la puerta que permanecía abierta y que da frente al camino que conduce a San Ramón, y encontrándome en compañía de Florencio Fernández (hijo), pasó en esa circunstancia el guardia civil Germán Acosta y al enfrentar a mí me hizo un disparo de arma de fuego; Que entonces el declarante corrió hacia el patio para impedir que el guardia civil Acosta penetrara en el predio de la escuela; y que no sabe si el guardia civil Acosta intentó penetrar al predio, pues en ese preciso momento había corrido hacia el local que le sirve de alojamiento; alcanzó percibir que el guardia civil Acosta le hacía dos nuevos disparos de revólver a lo que contestó con dos disparos al referido Acosta, aunque cuando repelió la agresión no lo veía; Que de inmediato se corrió hacia la esquina del local para observar si el guardia civil Acosta se había detenido o continuaba su camino, y que en esta misma oportunidad le hizo dos nuevos disparos, contestándole el declarante con tres disparos de su revólver"; "Que no vió que Florentino Fernández (hijo) tomara ninguna actitud pues quedó en el salón de clase y después de los tiros lo ví en la puerta del mismo salón que da al patio"; "Que Acosta siguió su camino en la dirección que llevaba y que el declarante llevó a Raúl Rodríguez a denunciar este hecho a la comisaría seccional"; "Que ese mismo día, siendo las 21 y 30 horas más o menos en circunstancias que se encontraba cenando, llegó el Comisario Julio de Palleja, y desde la portera lo llamó, contestándole el declarante que pasara adelante; el Comisario penetró al patio acompañado del Suboficial Inspector Enrique N. Lázaro y del guardia civil Germán Acosta y alumbrando con una linterna en momentos que me dirigía al salón de clase para recibirlos, me encuentro con otra persona más, que no pude reconocer, y que me apuntaba con un revólver; acto seguido, el Comisario entonces observé que éste o el guardia civil Acosta empuñaba un revólver, interrogándome el señor Comisario sobre lo que había sucedido con el guardia civil Acosta, contestándole que me había agredido, y al contestar esto, me abrazó, desarmándome de un revólver que llevaba en el bolsillo haciendo lo mismo con Fernández que también llevaba revólver, y se encontraba conmigo, siendo conducido conjuntamente con el señor Torterolo que había llegado a mi casa después del incidente de la calle, siendo desarmado también sobre el auto y que a cien metros más o menos recorridos desde la escuela le hicieron bajar, pues, iba en calidad de acompañante, y nosotros conducidos a la comisaría donde quedamos en calidad de presos"; Que el guardia civil Germán Acosta declara "que viniendo de Costas de Arias en dirección a la comisaría, al pasar frente a la escuela rural número 37, de la que es director el señor Juan García, oyó una detonación a la que no le dió importancia, pues creyó que se trataba de algún disparo hecho por un montecristo, pero que en seguida oyó que se repetían los tiros, asustándose el caballo; que el declarante prosigió su camino al aire de trote de su caballo: que vió por una ventana que da hacia el camino, asomaban dos caños de revólver, con los cuales se le hicieron los disparos, pero que no pudo identificar a los autores, aunque supone que eran los señores Juan García y Florencio Fernández (hijo); Que suponen que eran ellos porque después de haber hecho un corto trecho se encontró con el vecino Severo Mancini, a quien le contó que esos tiros habían sido dirigidos a él y que le pidió que le examinara el revólver que llevaba en su poder a fin de que comprobara que no había hecho ningún disparo con él, manifestándole asimismo el declarante que los que se encontraban dentro del local de la escuela eran los señores Juan García y Florencio Fernández (hijo); Que ahí siguió hasta la estancia del señor José Vasconcellos, desde donde comunicó por teléfono a la comisaría este atentado contra él; Que Florencio Fernández (hijo), que es la persona que se hallaba con Juan Gracía cuando éste disparó su revólver contra el guardia civil Acosta, declara que el día 6 de Marzo se dirigió a la escuela en busca de una hermana que recibía clase del señor García, y que a los diez minutos de encontrarse en la escuela, pasaron al salón de clase con García, y que éste le manifestó que estaba esperando al guardia civil Acosta, haciéndole seña hacia el bolsillo anterior del pantalón donde ostentaba un revólver, saliendo en seguida al patio desde donde avistó al guardia civil Acosta, que venía por el camino en dirección a la escuela; Que García entró al salón y entornó la ventana que da a la calle, la que estaba abierta, y rompiendo un vidrio en un ángulo inferior de la ventana, colocó el cañón del revólver en dirección al camino por donde pasaría el guardia civil Acosta, y que al enfrentar éste a esa ventana, García le hizo dos disparos de revólver, que habiéndosele asustado el equino que montaba, Acosta continuó su camino al aire de trote de su caballo en la dirección que traía; que después de haber hecho los dos disparos, García salió al patio corriéndose hacia un extremo del salón, desde donde le hizo a Acosta tres disparos más de revólver; que Acosta no respondió con disparos de arma de fuego esta agresión"; Que Severo Mancini declara "que encontrándose en su casa cortando maíz, la que dista unos trescientos metros de la escuela rural número 37 hacia el Sudoeste, sintió unos tiros, sin poder precisar el lugar desde donde partían, y que a los cinco minutos más o menos, llegó el guardia civil Germán Acosta, a donde se encontraba el declarante, y lo saludó diciéndole: "¿buenas tardes don Severo, trabajando?"; contestándole el declarante: "es verdad", y, Acosta, no sintió esos disparos?", a lo que contestó que sí, que los había oido, pero que no había prestado atención, manifestándole el guardia civil que los disparos se los había hecho a él el señor Juan García, y que entonces el guardia civil le dijo al declarante que le sirviera de testigo, sacando acto seguido su revólver a fin de que el declarante lo examinara, a lo que éste se opuso, replicándole que no entendía nada de arma; entonces el guardia civil guardó su revólver y despidiéndose siguió su camino con rumbo a la Horqueta de Arias"; Que las deposiciones que obran en auto respecto a la detención de Juan García y Florencio Fernández (hijo), inclusive la de éste último, acreditan que aquélla fué practicada por la policía a órdenes del Comisario Palleja con toda corrección; Que con motivo de circular una versión en el sentido de que García tenía alteradas sus facultades mentales, el funcionario sumariante recabó al respecto informes de la Comisión Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la que produjo el siguiente informe: "En contestación a su oficio número 5 de fecha 2 de Abril corriente, hágole saber que de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió, con fecha 22 de Abril de 1926, que el señor Juan García tomara posesión de su cargo de director de la escuela número 37 de 1.er grado rural de Florida, debiendo someterse dicho maestro a un nuevo reconocimiento médico transcurrido un período de seis meses, lo cual no existe constancia de que haya sido efectuado. Hágole saber, además, que el señor Juan García le fué concedida licencia por padecer trastornos psíquicos y lesiones pulmonares. — Saludo a usted muy atentamente.—P. a: Romeo D'Ursi, Secretario interino";

Resultando: Que las minuciosas y numerosas diligencias practicadas en estos obrados, no resulta que García tuviera motivos para temer persecuciones de parte del Escribiente Peña y del guardia civil Acosta;

Resultando: Que está suficientemente probado en autos que una noche del mes de Junio próximo pasado, el guardia civil Germán Acosta, hirió de un tiro de revólver a Carmelo Costa en circunstancias que éste salía de un baile en compañía de otras personas, lo que dicho guardia civil ocultó a sus superiores jerárquicos a quienes dió cuenta que habiendo sido agredido de palabra por tres desconocidos, les había dado la voz de presos, a la que sus agresores no habían atendido, sin haber podido alcanzarlos ni identificarlos *debido* a la oscuridad de la noche; Que practicadas averiguaciones por los funcionarios superiores de la comisaría, no dieron ningún resultado, por haber ocultado el hecho el propio padre de la víctima, Pedro Costa, así como no haber sido asistido aquélla por médico, debido a la levedad de la lesión;

Considerando: Que con arreglo a las resultancias de autos, procede desestimar las denuncias formuladas por Juan García, puesto que los elementos de convicción de que se dispone permiten llegar a la conclusión de que no tenía motivos para temer persecuciones del Escribiente Peña ni del guardia civil Acosta, y que fué él quien agre-

dió a este último, disparándole cinco tiros de revólver sin que le diera motivo alguno para adoptar tan grave actitud, debida posiblemente a los trastornos psíquicos que según lo informado por el Conejo de Enseñanza Primaria y Normal padece el agresor;

Considerando: Que la lesión producida por el guardia civil Acosta a Carmelo Costa, ocultando el hecho a sus superiores jerárquicos, da mérito a que se le aplique a ese agente la máxima sanción administrativa y se pasen estos obrados a la justicia ordinaria a los efectos que corresponda,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar las denuncias formuladas por Juan García contra el Escribiente don Alberto V. Peña y guardia civil Germán Acosta.

2.o Que la Jefatura de Policía de Florida proceda a dar de baja al guardia civil Germán Acosta.

3.o Que se comunique, publique y pasen estos obrados a la precitada Jefatura de Policía a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se desestiman denuncias sobre provisión de vestuario de gala para la policía y se hace una adjudicación de la misma provisión a distintos proponentes. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Número 1869|929.

Vistos estos antecedentes relacionados con la provisión de paños y accesorios para la confección del vestuario de gala de la policía.

Resultando: 1.o) Que desechadas las propuestas presentadas en los dos anteriores llamados a licitación, se dispuso por resolución de 11 de Diciembre próximo pasado que se efectuara, en término restringido, un pedido privado de precios para el suministro de los artículos que más adelante se detallarán.

2.o) Que al pedido de precios se presentaron como proponentes, en cuanto al paño, los señores Solari Candau que presentaron las muestras números 1 y 2 al precio de $ 3.35 metro C. I. F. y $ 2.95 metro C. I. F., respectivamente: el señor Solari y Compañía a $ 2.69 metro C. I. F. y Campomar y Soulas al precio de $ 3.15 el metro, entregado en la Sección respectiva de la Jefatura de Policía de Montevideo; y que relativamente, a los accesorios, se presentaron los señores Druillet y Compañía, Alvarez Lista y Compañía, Francisco Cammarano y Casaretto y Bervejillo, los que cotizaron los precios establecidos a fojas 14 y fojas 18 de estos antecedentes.

3.o) Que sometidas las propuestas a la Comisión integrada por los señores Larrieux, Pizorno Scarone y Velázquez, designada por resolución de 26 de Diciembre próximo pasado, se expidió el 31 del mismo mes y año en los siguientes términos: "La Comisión, entrando en el desempeño de su función; empezó por constatar que el paquete que contiene las muestras de esta licitación y las presentadas con las propuestas abiertas el 20 de Diciembre corriente, contiene sus sellos y rúbricas en perfecto estado, luego de lo cual, procedió a abrir dicho paquete, llegando a las siguientes conclusiones sobre las propuestas presentadas:

Artículo número 1.o Paño azul marino para uniforme. Examinadas las propuestas presentadas, la Comisión desecha la propuesta presentada por la casa Solari y Compañía, por entender que no la puede considerar en virtud de que fuera de que el plazo de entrega es superior al señalado en la licitación, no se ajusta a las características del pliego de condiciones, en la resistencia a la tracción por centímetro y, de manera especial, en el peso por metro cuadrado, inferior en cien gramos (casi el 30 o|o) al peso exigido en el pliego de condiciones. Igualmente desecha la propuesta presentada por la casa Solari Candau, manifestando, en cuanto a la muestra número 2, que sus características no son las exigidas en el pliego de condiciones, en lo que se refiere a resistencia y estructura y tratarse de un paño y no una gabardina. En cuanto a la muestra número 1, de la misma casa Solari Candau, también la desecha manifestando que su precio es sensiblemente mayor al de la propuesta de Campomar y Soulas, siendo que la muestra de ésta última firma, Campomar y Soulas, coincide con las características de lo licitado, y su precio es equitativo, por lo cual, y por unanimidad, aconseja la aceptación de la propuesta de Campomar y Soulas, al precio de tres pesos con quince centésimos ($ 3.15) despachado.

Artículo número 13. Galón plateado 7 mm. Aconseja la aceptación de la propuesta presentada por Druillet y Compañía, al precio de diez y seis centésimos ($ 0.16) el metro.

Artículo número 16. Hebillas de bronce para tirapie. No se presentó ningún proponente.

Artículo número 18. Broches de collarín. Aconseja la aceptación de la propuesta presentada por Alvarez Lista y Compañía al precio de $ 0.125 el ciento.

Artículo número 23. Botones dorados grandes P. M. Aconseja la aceptación de la única propuesta, presentada por Alvarez Lista y Compañía, al precio de $ 0.87 el ciento.

Artículo número 24. Botones dorados chicos P. M. Aconseja la aceptación de la única propuesta, presentada por Alvarez Lista y Compañía, al precio de $ 0.55 el ciento.

Artículo número 25. Botones de hueso para tirador. No se presentó ningún proponente.

Artículo número 26. Botones chicos cartera. Aconseja la aceptación de la única propuesta, presentada por Casaretto y Bervejillo, al precio de $ 0.36 el ciento.

Artículo número 27. Botones dorados grandes G. R. (bronce). Aconseja la aceptación de la única propuesta, presentada por Francisco Cammarano, al precio de pesos 0.98 el ciento, aún cuando no ofrece la cantidad licitada.

Artículo número 28. Botones dorados chicos G. R. Aconseja la aceptación de la única propuesta, presentada por Francisco Cammarano, al precio de $ 0.70 el ciento.

Artículo número 32. Botones plateados grandes P. M. Aconseja la aceptación de la propuesta presentada por Alvarez Lista y Compañía al precio de $ 0.87 el ciento, no obstante ser la propuesta presentada por la casa Francisco Cammarano $ 0.01 más barata, o sea $ 4.00 menos en el total de la provisión, la Comisión entiende que esta diferencia es compensada por ser la muestra aceptada de mejor terminación.

Artículo número 33. Botones plateados chicos P. M. Aconseja la aceptación de la propuesta presentada por Alvarez Lista y Compañía, al precio de $ 0.55 el ciento, en mérito a las mismas consideraciones por las que fué aceptado el artículo anterior.

Artículo número 34. Botones plateados grandes G. R. Aconseja la aceptación de la única propuesta, presentada por Francisco Cammarano, al precio de $ 0.98 el ciento, aún cuando no ofrece toda la cantidad licitada.

Artículo número 35. Botones plateados chicos G. R. Aconseja la aceptación de la única propuesta, presentada por Francisco Cammarano, al precio de $ 0.70 el ciento, aún cuando no ofrece la totalidad de la cantidad licitada.

Artículo número 47. Guantes blancos para tropa. Aconseja la aceptación de 1.520 pares a la casa Casaretto y Bervejillo, al precio de $ 3.06 la docena, y el resto de la cantidad licitada, o sea 1.180 pares, a la casa Francisco Cammarano, muestra número 52652, al precio de de $ 3.22 la docena.

Artículo número 49. Confección de gorras. Aconseja la propuesta presentada por Francisco Cammarano (único proponente) al precio de $ 1.00 cada una.

Artículo número 51. No se presentó ningún proponente.

Artículo número 53. Trencilla de seda blanca. Aconseja la aceptación de la única propuesta presentada por Francisco Cammarano, al precio de $ 0.30 el metro.

Artículo número 54. Confección de gorras para mensajeros y porteros. Aconseja la aceptación de la única propuesta, presentada por Francisco Cammarano, al precio de $ 1.00 cada una.

Artículo número 55. Botones dorados grandes R. O. U. No se presentó ningún proponente.

Artículo número 56. Botones plateados grandes R. O. U. No se presentó ningún proponente.

Artículo número 59. Cinta de seda con los colores nacionales. Aconseja la aceptación de la propuesta presentada por la casa Casaretto y Bervejillo al precio de $ 0.07 el metro, debiendo entregar 150 metros de inmediato y el resto en el mes de Enero próximo. En este estado, la Comisión rubrica el cuadro de precios corrientes a foja 18 de estos antecedentes, que ha tenido a la vista, y deja constancia que todas las decisiones de que dá cuenta la presente acta, fueron adoptadas por unanimidad de votos y que examinó todas las muestras presentadas por los proponentes y las que sirvieron de base a la licitación".

4.o) Que los señores Solari y Compañía solicitaron se integrara la mencionada Comisión con dos personas de versación *en paños, sobre lo cual la indicada Comisión manifestó* que no tiene inconveniente en que se procediera a la integración con lo que se demostraría la corrección de sus

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

procederes y la justicia de su dictamen expedido el 31 de Diciembre próximo pasado;

5.o) Que integrada la Comisión con los señores Antonio Spera y Fernando Pinto, sin que los licitantes hicieran uso del derecho de recursación, se labró a fojas 26 el acta que a continuación se transcribe: "En Montevideo a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las diez horas, reunidos en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, ante el Jefe de la misma Sección, que suscribe, los señores Alberto Larrieux, Antonio Spera, Fernando Pinto, José Pizorno Scarone y Conrado Velázquez designados para asesorar sobre las propuestas de paños y accesorios para el vestuario de gala, procedieron a realizar su cometido comprobando que tenían a la vista todos los antecedentes y muestras presentadas por los licitantes, hallándose éstas últimas en los respectivos paquetes que contenían sus sellos y rúbricas en buen y perfecto estado. Los señores Spera y Pinto se instruyeron ampliamente de todos los antecedentes y después de un minucioso estudio aconsejaron que se excluyera la muestra de Solari y Compañía por el plazo exigido, que la coloca fuera de la licitación, como también por no reunir las características de la licitación, falta de peso, etc. También desechan la muestra número 2, de Solari Candau por las fallas que ofrece en la resistencia y estructura con relación al conjunto de las características exigidas. Quedando por comparar la muestra número 1 de Solari Candau y Campomar y Soulas entienden que es más conveniente a los intereses del Estado, la aceptación de la propuesta de Campomar y Soulas por su precio más bajo y encuadrarse a la muestra y similitud de la que sirvió de base a la licitación, entendiéndo, asimismo, que su precio es conveniente y equitativo. A todo lo expuesto se adhieren los restantes miembros de la Comisión. En cuanto a los accesorios se resuelve dar por producido el anterior dictamen de fecha 31 de Diciembre pasado. En este estado los señores Spera y Pinto rubrican el cuadro de precios corrientes a fojas 18 de estos antecedentes que han tenido a la vista. Se deja constancia que la Comisión adoptó todas sus decisiones por unanimidad de votos; que examinó todas las muestras presentadas y las de la licitación; y que con las muestras aceptadas y las que sirvieron de base a la licitación se formó un paquete que fué rubricado por todos los miembros de la Comisión".

6.o) Que a raíz de las publicaciones aparecidas en "La Tribuna Popular" sobre supuestas maniobras dolosas en la licitación de que se trata, se solicitó informe de la Comisión integrada por los señores Larrieux, Pizorno Scarone y Velázquez, la que manifestó que: "La Comisión pericial que dictaminó en la licitación a que se refieren estos antecedentes, tomando en cuenta la denuncia que antecede, simplemente en la parte relativa a su actuación y en concordancia manifiesta: 1.o Que los suscritos no tienen más relación con los licitantes que las corrientes entre comerciantes de una misma plaza. 2.o Que es incierto que hayan aceptado sin reparo la suba de $ 0.20 por metro en el precio del paño de uno de los proponentes, como consta en el acta labrada el día 26 de Noviembre pasado con motivo del examen pericial de las propuestas y que dice así: aún cuando no encuentra razón a la nota puesta al pie de su propuesta diciendo: "el aumento de precio sufrido en el paño azul es debido a la suba habida en la calidad de lanas que se emplea para estas fabricaciones" pues es notorio que las cotizaciones de todas las calidades de lanas no han subido en estas últimas semanas. Por otra parte, el hecho de que los otros licitantes mantengan las cotizaciones de sus propuestas anteriores, reafirma a la Comisión en este aserto. No obstante, se acepta la propuesta por ser la más conveniente. 3.o Que es incierto que la Comisión no ha tenido en cuentra muestras de casimires fabricados en el extranjero cotizados a precios más bajos. La Comisión supone que se refiere la denuncia a la muestra de los señores Solari Candau, que si bien se aproximaba bastante a las características exigidas y fué considerada especialmente por esta Comisión, no ha aconsejado su aceptación porque si bien su precio de propuesta es más bajo ($ 3.37), como este precio es C. I. F. ha debido agregarle el valor de los derechos de Aduana, lo que hace ascender su costo definitivo a $ 4.35 aproximadamente, o sea $ 0.95 por metro más que el de los señores Campomar y Soulas. Si la denuncia se refiere al paño para vivos propuesto por el señor Cammarano, tampoco tiene fundamento ésta pues si bien este señor ofrece el artículo a $ 2.90 C. I. F., calculados los respectivos derechos de Aduana el precio por metro asciende a $ 3.85 aproximadamente, superior en consecuencia en $ 0.85 por metro, al ofrecido por los señores Campomar y Soulas. 4.o Que es incierto que la Comisión no ha examinado todas las muestras de todos los proponentes, pues ha revisado y examinado una a una la de cada uno de los proponentes de acuerdo con el detalle respectivo tomado del acta de apertura de propuestas labrada el 15 de Noviembre último y firmada por los licitantes".

Considerando: Que en mérito de los hechos expuestos y reputando infundadas las denuncias referidas, corresponde hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada, por unanimidad, por la Comisión Pericial.

RESUELVE:

1.o Desestimar las denuncias a que se refieren estos antecedentes.

2.o) Adjudicar a los señores Campomar y Soulas la provisión de 9.000 metros de paño azul marino para uniformes muestra número 201, al precio de $ 3.15 el metro; a Alvarez Lista y Compañía 14.100 broches de collarín a $ 0.125 el ciento, 8.000 botones dorados grandes (bronce) "Policía de Montevideo" a $ 0.87 el ciento, 3.000 ídem, dorados chicos "Policía de Montevideo", a $ 0.55 el ciento, 40.000 ídem, grandes plateados "Policía de Montevideo" (bronce) a $ 0.87 el ciento, 16.500 ídem, ídem, chicos a $ 0.55 el ciento; a Cassaretto y Bervejillo 3.000 botones huesos chicos para cartera a $ 0.36 el ciento, 1.520 pares de guantes blancos para tropa, con broche a $ 3.06 la docena y 1.000 metros de cinta de seda colores nacionales a $ 0.07 el metro, debiendo entregar 150 metros de inmediato y el resto al mes siguiente: a Francisco Cammarano 432 botones dorados grandes G. R. (bronce) a $ 0.98 el ciento, 300 ídem, ídem, chicos a $ 0.70 el ciento, 1.296 ídem, plateados grandes G.R. a $ 0.98 el ciento, 1.872 ídem, ídem, chicos a $ 0.70 el ciento, 1.180 pares de guantes blancos para tropa, con broche, muestra número 52652, a $ 3.22 la docena, confección de 50 gorras con paño a proveerse por el Depósito de Policía a $ 1.00 cada una, 150 metros de trencilla de seda blanca (ancho 0.025) a pesos 0.30 el metro y confección de 50 gorras para mensajeros y porteros con paño a proveerse por el Depósito de Policía a $ 1.00 cada una y a Druillet y Compañía 600 metros de galón plateado de 7 m.m. a $ 0.16 el metro, destinados a la confección del vestuario de gala para la policía, debiendo los proponentes ajustarse en un todo al pliego de condiciones y muestras presentadas.

3.o) La erogación de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 29.950.64) autorizada por el artículo precedente, será atendida con el rubro "Vestuario para la Policía".

4.o) Facultar a la Comisión de Vestuario para que: A) Efectúe las notificaciones pertinentes con respecto a los licitantes cuyas propuestas han sido aceptadas; B) Suscriba en nombre y representación del Poder Ejecutivo con los mismos proponentes, los respectivos contratos y C) Proceda a la devolución de las garantías y muestras presentadas por los licitantes a quienes no se les haya hecho adjudicaciones, así como para que devuelva las diferencias de garantía, en cuanto corresponda, a los respectivos proponentes que le han sido aceptadas parte de sus ofertas.

5.o) Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** —**EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Luciana Sosa de Ocampo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2623|930.

Vista la gestión de la señora Luciana Sosa de Ocampo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex retirado policial don José María Ocampo, fallecido en el goce de ese derecho el día 22 de Mayo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luciana Sosa de Ocampo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

4

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Viera de Pláceres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3299|926.

Vista la gestión de la señora María Viera de Pláceres y Rosario y Herminia Pláceres a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Teniente Alcalde don Santos Pláceres, fallecido el día 3 de Noviembre de 1926 y que había prestado servicios hasta el mes de Diciembre de 1877 por espacio de 3 años y 2 meses efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Viera de Pláceres y sus hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil**, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señora Gila Gómez de Ojeda e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3728|929.

Vista esta gestión iniciada por la señora Gila Gómez de Ojeda y Victoria Orfilia Ojeda de Diano a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Sereno del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Balbino Benjamín Ojeda, fallecido el día 4 de Agosto de 1923, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que las recurrentes tienen derecho a la pensión por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gila Gómez de Ojeda y su hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil**, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a las señoras Celia Martina Figueredo de Thompson y Aurelia María Figueredo de González.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2586|930.

Vista la gestión de las señoras Celia Martínez Figueredo de Thompson y Aurelia María Figueredo de González a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don José Benito Figueredo, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoras Celia Martina Figueredo de Thompson y Aurelia María Figueredo de González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas, y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

7

Decreto. Se amplía y modifica la reglamentación de una ley sobre primas a la exportación de la harina

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2218|930.

Ampliando y modificando la reglamentación de la ley de 7 de Febrero de 1930 y el decreto del 5 del corriente sobre la materia, en la parte relativa a las primas a la exportación de harina

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Oficial de Semillas el contralor de las primas a la exportación de harinas acordada por ley de 7 de Febrero de 1930.

Art. 2.o Fíjase en tres mil toneladas, dentro del saldo exportable que se determinará en la forma establecida por el artículo 9.o de la ley que se reglamenta, la cantidad de harina sobre la cual se acordarán las primas dispuestas en los artículos 10 y 12 de la misma ley.

Art. 3.o La Comisión Oficial de Semillas abrirá un registro a cerrar el 28 de Febrero de 1931 donde se anotarán los molineros que deseen acogerse a los beneficios de esta ley si el conjunto de los pedidos sobrepasara las tres mil toneladas se prorrateará de acuerdo con la capacidad productora de cada molino.

Art. 4.o La prima de cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada cien kilogramos de harina exportada, así como la diferencia establecida en el artículo 12 de la ley que se reglamenta, sólo se otorgará sobre las partidas elaboradas con tipos nacionales de la cosecha 1930-1931 que hayan sido comprados directamente a los agricultores o al Estado al precio mínimo de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilogramos en puerto o lugar de embarque. Cuando la compra se haya realizado en otros lugares, el precio deberá ser equivalente al de cinco pesos, deducidos los gastos mínimos de transporte.

Art. 5.o Los molineros firmarán dentro de los tres días de efectuada una venta de harina en el exterior, un formulario duplicado de la Comisión Oficial de Semillas, donde se determine: c) fecha del contrato; b) cantidad de harina que comprometen (bolsas y kilogramos); d) puerto que se destina. El contrato no podrá exceder de la producción del molino en 25 días de trabajo. La Comisión anotará en ese formulario el precio internacional del trigo correspondiente a la fecha del contrato y la diferencia que corresponde abonar de acuerdo con la ley; los molineros tendrán un plazo improrrogable de tres meses, a partir de la fecha de cada contrato para liquidar cada operación.

Art. 6.o Los molineros tendrán que adquirir dentro del mes, a partir de la fecha del contrato, el trigo correspondiente a la cantidad de harinas a exportar.

Cuando las compras de trigo sean hechas directamente a los agricultores, no deberán exceder de diez mil kilogramos por labrador, y los molineros tendrán que presentar por cada operación un certificado por duplicado expedido por el Concejo Departamental Auxiliar con los términos que indique la Comisión Oficial de Semillas. La Comisión Oficial de Semillas llevará una cuenta corriente por contrato, donde se anotará la harina exportada y las adquisiciones de trigo efectuadas de acuerdo con los permisos de exportación concedidas y los certificados de compra contraloreados.

Art. 7.o La Comisión Oficial de Semillas dará a publicidad diariamente el precio internacional del trigo tipo exportación base 78 kilogramos. A este efecto concertará con la Cámara de Cereales de Buenos Aires la remisión telegráfica de las cotizaciones al cierre de las operaciones en la pizarra oficial de dicha Cámara. El precio será convertido en moneda uruguaya al cambio del día, de acuerdo con las cotizaciones del Banco de la República y se fijará diariamente de mañana en la sala de operaciones de la Cámara Mercantil para conocimiento de los molineros interesados.

Art. 8.o Para hacer efectivo el cobro de las respectivas primas los molineros se presentarán a la Comisión Oficial de Semillas, después de haber efectuado los embarques correspondientes a cada contrato con los certificados de la Dirección General de Aduanas que acredite la exportación. Para los efectos de esta reglamentación, se considerará que setenta kilogramos de harina corresponden a cien kilogramos de trigo. De toda exportación de harina, los molineros remitirán a la Comisión Oficial de Semillas dos muestras de un kilogramo cada una, debidamente lacradas y firmadas. Cumplidos todos los requisitos de esto reglamento, la Comisión Oficial de Semillas elevará al Ministerio de Industrias, con la copia de los comprobantes correspondientes, la liquidación de las operaciones respectivas para el pago de las primas.

Art. 9.o Los molineros deberán pasar a la Comisión Oficial de Semillas un estado mensual de las ventas y precios del afrecho y afrechillo provenientes de trigos elaborados para la exportación de harinas y por el sólo hecho de solicitar las primas, quedan obligados a la exhibición de sus libros de comercio y documentos complementarios.

Art. 10. Las personas que burlen las disposiciones de esta ley, serán penadas con multas de doscientos a diez mil pesos ($ 200.00 a $ 10.000.00) o prisión hasta de dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado, para exigir la devolución del provecho indebido. Estas penas se aplicarán a cada uno de los que hubiesen intervenido en la comisión del delito Cualquier persona podrá denunciar los defraudadores ante la Comisión Oficial de Semillas, y en tal caso, le corresponde el cincuenta por ciento de la multa aplicada.

Art. 11. La Comisión Oficial de Semillas podrá, cuando lo crea conveniente, cerrar las franquicias de primas aunque el saldo de 3.000 toneladas no haya sido exportado, aceptando no obstante los contratos inscriptos en los plazos correspondientes reglamentarios.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Decreto. Se sustituye un artículo de un decreto reglamentario de la Inspección Oficial de Carnes

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1930.—Número 1669|924.

Visto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el artículo 81 del decreto de 17 de Julio de 1915, reglamentario de la Inspección Oficial de Carnes:

"Artículo 81. Las reses afectadas de ictericia con degeneración parenquimatosa de órganos como resultado de infección o intoxicación, y aquellas que muestren una coloración amarilla intensa o verde amarillenta, como prueba evidente de infección o intoxicación, serán decomisadas las reses afectadas de ictericia, como resultado de condiciones diferentes a las indicadas anteriormente y que pierden su coloración al enfriarse, serán admitidas para esterilización. Ninguna res que se halle atacada de ictericia deberá ser admitida para alimento o conservas, sin efectuar antes la inspección final completada con las investigaciones físicas y químicas de los pigmentos biliares, para diferenciar convenientemente la verdadera ictericia de la que no lo es, autorizándose para el consumo las reses pigmentadas de amarillo que al examen anatómico-patológico, y al químico de sus orinas, grasas y suero sanguíneo, no resultaran ictéricas. Así como no se podrá tomar ninguna resolución de carácter sanitario sobre carnes anormalmente pigmentadas, sin someterlas previamente a reacciones químicas de investigaciones de los pigmentos biliares."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Decreto. Se sustituye la reglamentación de una ley sobre salario mínimo a los obreros y empleados de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de buques.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 1363|930.

Siendo necesario contemplar algunas dificultades surgidas en la aplicación de la ley de 27 de Junio de 1930, sobre salario mínimo para los obreros y empleados de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de buques, a cuyo efecto conviene sustituir el decreto reglamentario del 10 de Octubre de 1930,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Para el cumplimiento de la ley de 27 de Junio de 1930, debe entenderse que ésta comprende al personal de guincheros, estibadores, apuntadores y demás empleados u obreros que intervienen en tareas de carga y descarga de muelle a lanchas o buques, de lanchas a buques y viceversa, realizadas para los frigoríficos y el establecimiento "Armour del Uruguay" (hangar número 10 de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo).

Art. 2.o Al personal ocupado en la carga y descarga se le pagarán los siguientes jornales mínimos:

A) Trabajo diurno en días hábiles (horas: 7 a 11 y 13 a 17): menos de cuatro horas de trabajo, $ 1.25; de 4 a 8 horas, $ 2.50.

Extras diurnas (horas 11 y 12, 17 y 18): una hora extra, $ 0.78; 2 horas extras, $ 1.56.

Cuando el horario de trabajo invada las horas extras o intermedias, el jornal ordinario podrá liquidarse por hora siempre que las horas ordinarias diurnas no excedan de 4, debiendo abonarse el jornal entero cuando excedan de ese número o cuando no haya invasión de horas extras.

B) Trabajo diurno en días feriados (horas 7 a 11 y 13 a 17): menos de 4 horas de trabajo, $ 1.87; de 4 a 8 horas, $ 3.75.

Extras diurnas (horas 11 y 12, 17 y 18): una hora extra, $ 0.94; 2 horas, $ 1.88.

Cuando el horario de trabajo invada las horas extras o intermedias, el jornal ordinario podrá liquidarse por hora siempre que las horas ordinarias diurnas no excedan de 4, debiendo abonarse el jornal entero cuando excedan de ese número o cuando no haya invasión de horas extras.

C) Trabajo nocturno en días hábiles y feriados (horas 19 a 23, 1 a 5): menos de 4 horas de trabajo, $ 2.40; de 4 a 8 horas, $ 4.80.

Extras nocturnas (horas 23 y 24, 5 y 6): una hora extra, $ 1.60; 2 horas, $ 3.20.

Cuando el horario de trabajo invada las horas extras o intermedias, el jornal ordinario podrá liquidarse por hora siempre que las horas ordinarias nocturnas no excedan de 4, debiendo abonarse el jornal entero cuando excedan de ese número o cuando no haya invasión de horas extras.

D) Las fracciones de horas ordinarias se pagarán por horas completas.

Las extras se pagarán por hora o fracción de hora.

Art. 3.o Cuando se trate de personal permanente contratado para otras tareas y se le utilice dentro de un mismo día en las tareas para que fué contratado y en trabajos de carga y descarga, las empresas podrán optar entre liquidar por separado los jornales correspondientes a unas y otras tareas; o liquidarlos en conjunto pagando para ambos trabajos, la siguiente tarifa:

A) Trabajo diurno en días hábiles (horas 7 a 19): menos de 4 horas, $ 1.25; de 4 a 8 horas, $ 2.50; más de 8 horas, $ 0.78; por cada hora que exceda de ocho.

B) Trabajo diurno en días festivos (horas 7 a 19): menos de 4 horas, $ 1.87; de 4 a 8 horas, $ 3.75; más de 8 horas, $ 0.94; por cada hora que exceda de ocho.

C) Trabajo nocturno en días hábiles y feriados (horas 19 a 7): menos de 4 horas, $ 2.40; de 4 a 8 horas, $ 4.80; más de 8 horas, $ 1.60; por cada hora que exceda de ocho.

Art. 4.o En los casos de los artículos 2 y 3, las horas en que el personal se encuentra embarcado en lanchas antes, en los intervalos o tiempos de comidas y después de efectuada la carga y descarga, se pagarán de este modo:

Horas comprendidas entre las siete y las 18 inclusive: Pesos 0.31.25 la hora.

Idem ídem ídem: $ 0.60 la hora.

Art. 5.o Para el control de las disposiciones precedentes las empresas entregarán al obrero o empleado, una vez terminado el trabajo de carga y descarga, una planilla donde conste las horas trabajadas.

La Oficina de Trabajo proyectará el modelo de esas planillas.

Asimismo diariamente, las empresas pondrán a disposición de la Inspección de Trabajo una planilla global donde anoten los nombres y números de chapas de los obreros y empleados ocupados en la carga y descarga, las horas trabajadas por cada uno de éstos y los jornales correspondientes.

Art. 6.o Toda infracción a las disposiciones de este decreto será penada con multa de diez pesos ($ 10.00), considerándose que se comete una infracción por cada obrero al que no se le abonen los jornales.

Art. 7.o Derógase el decreto del 10 de Octubre último sobre el particular.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se integran Comisiones distritales de extinción de la sarna en el Departamento de Rivera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 1910|930.

Vistos.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para integrar las comisiones distritales de extinción de la sarna en el Departamento de Rivera que se indican a continuación a las personas que se citan en reemplazo de las que también se establecen:

4.a sección, primer distrito: señores Pablo de los Santos y Orlando Quevedo en sustitución de los señores Sufronio Rodríguez y Ramón Mandado.

Segundo distrito. Enrique Laxalde, en sustitución del señor Federico Despaux.

Cuarto distrito, señor Camilo Alvarez en sustitución del señor Eloz da Rosa Castillo.

5.a sección, tercer distrito, señor Joaquín Mullo Porto, en sustitución del señor José Justedes.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza un pago de primas a la exportación de harina

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 750|930.

Vista la precedente nota de la Comisión Oficial de Semillas elevando una nueva liquidación de las operaciones de venta de harinas para la exportación efectuada por los Molinos Harineros del Uruguay Sociedad Anónima y solicitando al mismo tiempo se disponga el pago de dichas primas que ascienden a la suma de diez y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos treinta y seis centésimos ($ 18.983.36).

Por lo que resulta de la información acompañada, en concepto de que han sido cumplidas todas las disposiciones de la ley de 7 de Febrero del corriente año y las de su decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de dicha reglamentación.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a los Molinos Harineros del Uruguay Sociedad Anónima la suma de diez y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos treinta y seis centésimos ($ 18.983.36) que les corresponde percibir por la exportación de harina a que se refieren estos obrados por cuya cantidad la referida Comisión girará contra el Banco de la República de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de este Consejo de fecha 6 de Mayo de 1930.

Comuníquese, publíquese y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Director del Asilo Nocturno de la Asistencia Pública

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2741|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Director del Asilo Nocturno de la Asistencia Pública Nacional al doctor Humberto Lorenzo y Lozada.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Director de la Sala de Auxilios de Carmelo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre, 18 de 1930.—Número 2740|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Director de la Sala de Auxilios de Carmelo al doctor Eduardo Irastorza.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra una partera en el Hospital de Tala

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2731|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de partera en el Hospital de Tala con carácter interino hasta por un término de seis meses a la señora Inocencia B. de Mazzarochi.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se autoriza la contratación de un técnico en en carácter de asistente para estudios de relevamiento geológico.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 1487|930.

Vista la nota del Instituto de Geología y Perforaciones estableciendo la imprescindible necesidad de proporcionar Ayudantes Técnicos a los ingenieros contratados y en especial al doctor Falconer que se encuentra efectuando el relevamiento geológico de varios Departamentos del país;

Considerando la conveniencia de facilitar las tareas del expresado técnico a fin de que, conforme el plan establecido, se pueda terminar cuanto antes el estudio que permitirá localizar las áreas a investigar en detalle para determinar la existencia de depósitos combustibles aprovechables;

Considerando: Que en el proyecto de ley sometido a estudio del Poder Legislativo se contempla la situación de los asistentes de los técnicos contratados;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Geología y Perforaciones para contratar los servicios del ingeniero Norman V. Grierson en carácter de asistente del geólogo doctor Falconer, por el término de cuatro meses y con una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) que se atenderá con el rubro "Para Estudio del Subsuelo".

A sus efectos pase a la Contaduría General y comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza una distribución de semillas entre agricultores perjudicados por granizo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2656|930.

Considerándose de equidad contemplar la situación de los agricultores modestos que fueron perjudicados por la granizada caída el día 25 de Noviembre último en zonas de Florida y San José y atento a que la Comisión Oficial de Semillas dispone, según lo establece en la nota que precede de la cantidad aproximada de cincuenta y un mil kilos de maíz de pedigrée "Selección Casilda" que no se ha podido colocar, por lo que aconseja se distribuya entre los agricultores para asegurar su siembra, pues tratándose de semilla muy seleccionada habría interés en evitar que se tuviera que liquidar para el consumo;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para distribuir gratuitamente entre los agricultores modestos perjudicados por la granizada caída el 25 de Noviembre último en zonas de Florida y San José hasta la cantidad de cincuenta y un mil setecientos ochenta kilos de semilla de maíz de pedigrée "Selección Casilda" que tiene en depósito.

2.o La distribución de la expresada semilla se hará por intermedio de las Comisiones de Fomento respectivas no pudiéndose otorgar más de trescientos kilos (300 kilos) de semilla por agricultor y debiendo dichas Comisiones dar cuenta en oportunidad en la forma en que se ha realizado el reparto.

3.o Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se aceptan propuestas sobre adquisición de máquinas para la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 1685|929.

Vistos estos antecedentes relacionados con la adquisición de nuevas máquinas para la Imprenta Nacional;

Resultando: Que por resolución del 17 de Octubre último se aceptaron las propuestas presentadas a la licitación respectiva, por las máquinas que la Comisión Especial nombrada al efecto aconsejó unánimemente quedando en suspenso las relativas a la máquina rotativa litográfica y a una guillotina sobre las que no hubo la misma unanimidad de pareceres;

Considerando: Que por un lado el Administrador y el Jefe de Talleres de la Imprenta que integran la Comisión Especial, apoyados por el personal superior del taller, aconsejan la adquisición de la máquina rotativa litográfica ofertada por la casa Voirin Marinoni por trece mil pesos ($ 13.000) por:

A) Ser la más económica en precio; B) Porque realizaría hoy los trabajos que tiene el establecimiento imprimiendo a la vez el frente y el dorso. C) Porque por el momento la Imprenta no tiene trabajo a dos colores que requieran otra máquina especial para este trabajo y que si el caso se presentara, con la que indican podrían obtener el mismo resultado y que en cuanto a la guillotina aconsejan la "Fouchet" de 120 centímetros por mil ochocientos cincuenta pesos ($ 1.850.00) por ser la de precio más bajo y porque, si bien no tiene la presentación de otras conocidas, reúne las condiciones de robustez y rapidez necesarias.

Que por su parte la Comisión Especial en mayoría aconseja se adquiera la rotativa marca "Mann" por la suma de catorce mil setecientos pesos ($ 14.700) por tratarse de una máquina que además de realizar el trabajo que efectúa la ofrecida por la casa Voirin Marinoni puede imprimir dos colores a la vez en una cara de papel, siendo este sistema a dos colores el que han adoptado los principales talleres de plaza y de la de Buenos Aires no teniendo en cambio experiencia de la del tipo Voirin Marinoni ofrecida; Que por otro lado la marca "Mann" es de un tiraje mucho mayor y está construída totalmente de acero.

Que en cuanto a la guillotina, la Comisión Especial en mayoría aconseja la adquisición de la marca "Krausse" por mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 1.375.00) en lugar de la "Fouchet" que aconseja la Imprenta por ser esta última desconocida en las plazas rioplatenses y de una construcción anticuada y peligrosa para los obreros, siendo, en cambio la "Krausse" una de las marcas más conocidas y de las que ofrecen las mayores garantías de buen funcionamiento y seguridad. Que por otro lado y contrariamente a lo que establece el memorándum del Administrador y personal de la Imprenta, la Comisión Especial considera que no es conveniente el formato de 120 centímetros, que es el de la máquina "Fouchet", porque no responde al tamaño de los papeles que utiliza la Imprenta y debe optarse por la de formato 130 que llena todas las necesidades del servicio y que es el formato a que responde la "Krausse".

Considerando en lo referente a la máquina rotativa que si bien la marca "Voirin Marinoni" podría contemplar las exigencias actuales de la Imprenta en cambio no sucederá igual con las de futuro que es necesario preveer.

Que en vista a un mayor progreso de la Imprenta deben equiparse sus talleres con las máquinas más modernas y más perfeccionadas que le permitan afrontar la competencia particular no sólo ahora sino en el futuro; que la marca "Mann" aconsejada por la Comisión llena estas exigencias de presente y de futuro y su superioridad justifica su mayor costo, que será compensado por su mayor rendimiento; Que en cuanto a la guillotina, la marca "Krausse", por su mayor formato, lo moderno del sistema y la mayor seguridad para el trabajo, justifica, también, la diferencia de precio que se observa con relación a la marca "Fouchet".

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar las siguientes propuestas para la adquisición de las máquinas que se indican destinadas a la Imprenta Nacional:

A Curt Berger y Compañía. Una máquina rotativa litográfica Offser marca "Mnn" para impresión de dos colores a la vez formato 85 x 123, construída para poderle aplicar ponepliegos automático con motor y resistencia y demás accesorios con dos juegos de cilindros para negro y color, $ 14.700.00.

Una guillotina marca "Krausse" A - 130 H. Y., de 130 centímetros de luz, $ 2.375.00.

2.o Con la adquisición de las máquinas a que se refiere el apartado anterior, deberán cumplirse todos los requisitos del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación respectiva, debiendo los vendedores cumplir estrictamente todos los detalles que señalan su propuesta.

3.o El importe de la erogación por un total de diez y siete mil setenta y tres pesos ($ 17.073.00) se atenderá con el crédito de cien mil pesos (100.000) que a tales fines se autorizó a concertar con el Banco de la República por resolución del 2 de Enero de 1929.

4.o Comuníquese con la documentación correspondiente a la Contaduría General de la Nación, hágase saber a quienes corresponda y pase a la Comisión de Adquisiciones de la Imprenta Nacional a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mayo a Setiembre(*)

TRAMITE

—Licencias — Por 40 días por enfermedad, al guardia civil de la policía de Rocha Feliciano Martínez; por un mes **por igual causa al Comisario** de la 3.a urbana de Tacuarembó Juan J. Vargas; por 10 días al Subcomisario de la 7.a sección de Florida Pedro Cardozo.

—A la Contaduría General — Escrito de Zenón Aparicio solicitando constancia de servicios prestados en la Jefatura de Policía de Florida.

—A archivar — Certificación de salud del Oficial Inspector de la 11.a sección rural de Colonia, Baldomero C. Morúa. **Expedientillo** relacionado con la instalación de un prostíbulo en la calle José L. Terra 2378.

—Informe la Sección Archivo — Expediente de la Sanidad sobre pago de cuentas por recetas expedidas a empleados policiales.

—Al legajo — Licencia por 8 días concedida al Suboficial de la 1.a sección de Lavalleja, José Castro. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Junio corriente. Licencia por 18 días concedida al Subcomisario de la policía de Lavalleja, Sixto Rodríguez.

—A archivar — Certificación de salud del Escribiente de la 1.a sección de Colonia, Isidoro Larcebeaux. Nota de la Federación Uruguaya de Remo dando cuenta de la reglamentación de las pruebas correspondientes al trofeo donado por la Presidencia de la República. Relación de novedades habidas en Canelones en Mayo próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos números 57552 y 5846.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Antecedentes relacionados con la expedición de un pasaje con cargo a este Ministerio a favor del Fiscal Letrado doctor José P. Achard, encargado de la Fiscalía de Salto.

—A la Contaduría General — Versión de fondos en Tesorería General de Rentas Policiales recaudadas en Mayo próximo pasado. Expedientillo sobre construcción de muros para el edificio de la Comisaría de la 6.a sección. (Pago de cuentas al contratista).

—Se manda acusar recibo — A oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno haciendo saber que por sentencia dictada por el Juez Letrado del Crimen de 1.er turno ha sido absuelto de toda responsabilidad criminal, el ex guardia civil Brígido H. Silva.

—A la Fefatura de Policía de Canelones —Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a Teodoro Pérez.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Nota del Ministerio de Hacienda, transcribiendo resolución del Consejo Nacional, por la que se retira al establecimiento "Real de San Carlos" la autorización para mantener sala de juego.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo. — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando varios legajos de "Hoja del Emigrante". Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, transcribiendo oficio de nuestra Legación en Portugal, sobre justificación de la nacionalidad del condenado Carlos Labruna.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos por infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Cleofe Martínez, Juan Molinero, Celestino Riguetti, José Antonio Delgado y propietarios de los vehículos N. A. G 489, A. 2078, A 14, y a Antonio Padé.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Expediente sobre inspección de contabilidad practicada por el Comisario de la policía de Montevideo, Félix F Farina en dicha Jefatura.

—Al legajo — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, haciendo saber que falleció el Jefe de la Policía de Investigaciones, don Servando Montero.

—Al Registro — Fojas de servicios de los siguientes funcionarios de la policía de Durazno, Subcomisario de la 1.a sección urbana, Félix Sánchez; Subcomisario de la 9.a sección, Ignacio Cibils; Escribiente de la 1.a sección urbana, José Rodríguez Amestoy, y Escribiente de la 1.a sección rural, Evaristo Montero y Suboficial de la 12.a sección rural, Máximo a De Souza.

—Archivar — Relación de giras realizadas por los Comisarios en la 1.a quincena de Mayo próximo pasado, en Cerro Largo Relación de visitas domiciliarias realizadas por los Comisarios de la Policía de Colonia en Abril y Mayo próximo pasados. Expediente de la Liga de Damas Católicas, sobre permiso para izar banderas.

—Licencias — Por dos meses al guardia civil de la policía de Tacuarembó, Angel Correa; por quince días al Suboficial de la 9.a urbana de Colonia, Juan Tejeira; por un mes al Comisario de Ordenes Miguel Angel Grazioso; por un mes al Escribiente de la policía de Artigas, Omar Itte.

—**Archivar** — Relación de novedades habidas en el Departamento de Soriano en Setiembre último. Certificación de salud del Suboficial de la 7.a sección del Departamento de Soriano, Brígido Mendoza, y del de la 9a sección Sixto Alvarez.

—A los legajos — Relación de licencias concedidas al personal superior de la policía del Departamento de Florida en Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro, transcribiendo nota pasada al Comisario de la 1.a sección rural Ruperto Benavente, elogiándolo con motivo de su intervención en la huelga en el frigorífico "Anglo". Licencia por un mes al Subcomisario de la 10.a sección de Rocha, Manuel Riestra.

—A la Jefatura de Policía de Canelones. Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a José Vidal, Felipe Velázquez, Natalio Charamello y al propietario del vehículo N. A. 584.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — **Multa por infracción** al Reglamento de Vialidad cometida por los propietarios de los vehículos números 16417, 66617. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo nota de la Legación de Francia sobre datos de la menor Juana Agustina May.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Salto, solicitando pago de consumo de aguas corrientes en Junio último, a pedido de la Subinspección de Saneamiento.

A la Dirección General de Avalúos — Propuesta de venta de Gregorio Luzardo de un inmueble para asiento de una oficina policial de Tacuarembó.

—A la Contaduría General — Jefatura de Policía de Tacuarembó, solicita autorización para invertir $ 8.00 mensuales en el arrendamiento de un local para el destacamento policial en la [illegible].a sección.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de la doctora Paulina Luisi solicitando datos sobre la trata de mujeres y *niños que le ha sido formulado* por la Secretaría de la Sociedad de las Naciones.

—A archivar — Jefatura de Policía de Cerro Largo, detalla las visitas domiciliarias realizadas en la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado. Jefatura de Policía de Flores, detalla las giras realizadas por los Comisarios y Subcomisarios en Mayo próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Expedientillo de multas por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a los vehículos números 68401 y 68651.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Expedientillo de multas por infracción al Reglamento de Vialidad aplicadas a Antonio Barberene, Juan Núñez y vehículos números B. S. 313, B. S. 312, B. S. 497, B. S. 699, B. S. 314, B. S. 812 y B. 237.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos de multas por infracción al Reglamento de Vialidad aplicadas a los vehículos números 67540, 68447, A. d. 675 y 64885.

—A archivar — Jefatura de Salto, eleva las novedades habidas en Mayo próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo de multa por infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Isabelino Casas.

—A la Jefatura de Montevideo — Expedientillo de multa por infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Juan S. Olivero. Nota del Ministerio de Hacienda sobre pase a retiro del guardia civil Santa Cruz.

—A la Contaduría General — Jefatura de Montevideo, pide el pago de los medios sueldos retenidos al Bombero Camilo R. Pintos del 1.o de Diciembre al 30 de Junio próximo pasado.

—Licencia — Por trece días concedida al Oficial de Sección de este Ministerio Oscar Cecilio Picasso.

—A la Jefatura de Treinta y Tres — Su nota sobre refuerzo del rubro "Gastos de Locomoción".

—Al Banco Hipotecario del Uruguay —Antecedentes relativos al pago de cuotas hipotecarias del inmueble adquirido para las oficinas de este Ministerio.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con los datos de Antonio Guastaferri y Luis Pelos solicitados por ese Ministerio.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Cerro Largo adjuntando el resultado del censo de ganados y vehículos.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el Médico de Servicio Público de Salto contra Rufino Sauto por enseñanza de hipnotismo.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Tacuarembó solicitando devolución de los medios sueldos retenidos al guardia civil procesado Estafanio Sánchez.

—Licencias — Por un mes al Escribiente de la 15.a sección de Tacuarembó, Juan Rivero, y por 7 días al Suboficial de la policía de Lavalleja Mateo Vega.

—A la Jefatura de Lavalleja — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a Isabelino Casas.

—A la Jefatura de Florida — Multas por infracciones al Reglamento de Vialidad aplicadas a los propietarios de los vehículos 64885, A. D. 675, 68447 y 67540.

—A la Jefatura de Montevideo — Multas por infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos 64836, 59257, 66770 y Antonio Caril.

—**A la Jefatura de Colonia — Ante-**

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

cedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el buque "Avenorte" número 4.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por el propietario del vehículo N. P. 1111 y a Apolinario Furtado.

—A archivar — Relación de novedades habidas en Flores en Mayo próximo pasado. Relación de penas disciplinarias a varios funcionarios de la policía de Maldonado en Mayo próximo pasado.

—A los legajos — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Maldonado en Mayo próximo pasado. Licencia por cinco días concedida al Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—Licencias — Por siete días al Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Lavalleja Juan C. Barreiro; por seis días al Sargento de Ordenes de la Jefatura de Colonia Estanislao Olivera; por cinco días al Subcomisario de la 12.a sección de Lavalleja Manuel Pallares; por un mes al guardia civil de la policía de Florida Juan M. Dutra; por ocho días al guardia civil de la policía de Rocha Rosalío Monteiro; por ocho días al Suboficial de la 1.a sección rural de Treinta y Tres Genaro Vaz.

—Al Ministerio de Hacienda — Informe de la Jefatura de Policía de Soriano sobre el domicilio de Pedro Inés Dotti.

—Licencias — Por dos días al Oficial de Secretaría de este Ministerio Alberto A. Pays.

—Al legajo — Licencia por 7 días al Suboficial de la policía de Lavalleja Fausto P. Santos; por 10 días, al Subcomisario de la policía de Lavalleja José P. Barrios; por 20 días, al Subcomisario de la policía de Artigas Pablo Estévez. Relación de penas disciplinarias aplicadas al personal de la policía de Tacuarembó en Agosto último. Licencia por 7 días al Subcomisario y Suboficial de la policía de Lavalleja Benito C. Fernández y Pedro Buela.

—A archivar — Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios de la policía de Salto en Agosto último. Relación de novedades habidas en Agosto último en Salto y Artigas. Relación de giras realizadas por los Comisarios de la policía de Flores en Agosto último.

—A la Jefatura de Rocha — Denuncia de Antonio L. Corbo contra la policía de la 3.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de Fausto Sapelli solicitando pago de los desperfectos causados a un ómnibus de su propiedad por el autobomba del Cuerpo de Bomberos.

—Al Ministerio de Industrias — Jefatura de Policía informa que nunca recibió dinero del Observatorio Nacional para observadores pluviométricos.

—A la Jefatura de Policía de Canelones —Multas por infracción al Reglamento de Vialidad aplicadas a José Bonilla, José y Teodoro Silva, Rosario Cedrés Vázquez, Raymundo Medina, Cleofe Martínez y al propietario del camión N. A. 16012.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a Carlos Pessi.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Dirección de Comunicaciones sobre exoneración de derechos de Aduana a materiales telefónicos adquiridos en Nueva York.

—A la Dirección General de Avalúos— Jefatura de Policía de Lavalleja eleva propuestas presentadas para la compra de un bien de propiedad del Estado ubicado en la 4.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Escrito del Inspector de Rodados de Tranqueras (Rivera), Federico Luis Fajardo, denunciando a empleados policiales de la 2.a sección por haberlo agredido.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Jefatura de Policía de Montevideo hace saber que Fernando Picardo Rodríguez, requerido por la Legación de España se encuentra preso en la Cárcel Correccional.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a Eduardo Ribeiro y al propietario del camión 64995.

—A archivar — Relación de giras realizadas por los Comisarios de Maldonado en Julio último. Expedientillo iniciado por el Inspector de Policías de Paysandú, Enrique Guilleminot sobre retiro.

—Al legajo — Licencia por 12 días al Suboficial de la policía de Treinta y Tres Genaro Vaz.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la aplicación de una multa a Isabolino Casas, por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A los legajos — Relación de sanciones disciplinarias aplicadas en Agosto próximo pasado al personal policial de San José y Maldonado. Licencia por quince días al Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo en comisión en este Ministerio J. M. Camio Otahegui. Licencia por cinco días al Escribiente de la 12.a sección de Lavalleja Juan M. Pagola.

—Licencia — Por cinco días al Oficial de Secretaría de este Ministerio Juan Pisani.

—A archivar — Relación de novedades policiales ocurridas en Cerro Largo en Agosto próximo pasado.

—A la Contaduría General — Gestión del guardia civil de la policía de Artigas C. Nieves sobre reclamo de haberes. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre reparación de las cañerías de desagüe de la misma.

—A la Dirección de Comunicaciones — Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre construcción de una línea telefónica de la comisaría de la 5.a sección urbana al destacamento del puente Tacuabé.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Pedido de la Dirección de la Armada sobre constancia de servicios policiales prestados por el marinero S. Almandoz.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber el tiempo que estuvo encargado de la Alcaidía el Escribiente Alberto J. Ruiz. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo relacionada con lo adeudado a los señores Anzo e hijos. Escrito de Torcuato Arroyo solicitando se desglosen las cuentas que la Jefatura de Policía de Colonia adeuda a Fermín Ciganda. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que vertió en Tesorería General el importe de 15 días de sueldo correspondientes al guardia civil Teófilo López.

—Licencias — Por siete días al Oficial de Sección de este Ministerio Pedro L. Belleni: por 5 días, al Escribiente de la 12.a sección de Lavalleja Juan V. Pagola.

—A la Dirección de Comunicaciones— Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución por la que se autoriza la importación de derechos de 1.000 pilas para el servicio telefónico policial.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que la Legación de Italia solicita informes del súbdito italiano Emilio Epinaci y de Ettore Manlio Giuseppe Guaglierini. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntado un legajo de "Hoja del Emigrante".

—Al legajo — Licencias concedidas al personal superior de Salto en Setiembre próximo pasado: por 12 días al Subcomisario de la 12.a sección de Lavalleja, Manuel Pallares Lerena; por 10 días al Suboficial de la 6.a sección de Lavalleja, Juan A. García. Relación de licencias concedidas al personal superior de la policía de Lavalleja en Octubre corriente: licencia por 30 días al Comisario de la 12.a sección rural de Colonia, Valentín Helguera.

—A archivar — Expedientillo de la Casa de Galicia sobre permiso para izar banderas.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con el despacho provisorio de materiales telefónicos llegados por el vapor "Berengar" para uso de las líneas telefónicas policiales.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a Teodoro Ramírez y a los propietarios de los vehículos 57568 y 67446; Na. 16012 y a Salvador Viera.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Maldonado adjuntando recibo del Observatorio Nacional correspondiente a Gerónimo Rijo sobre autenticidad de la firma que luce al pie del mismo.

—A la Jefatura de Florida — Escrito del ex guardia civil Diego Shannon sobre pago de su sueldo de Setiembre.

—A la Contaduría General — Memorándum del Banco de la República solicitando conformidad al estado de cuentas de este Ministerio.

—A la Jefatura de Canelones — Multas por infracción al Reglamento de Vialidad (4), a N. Míguez, Frugoni Hermanos, Gregorio González y Atanasio Hernández.

—A la Jefatura de Montevideo — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad a Sansone Hermanos.

—A la Jefatura de Maldonado — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad y a Cristóbal Garán.

—Licencias — Por 6 días y 15 días a los guardia civiles de la policía de Rocha y Artigas, Pedro J. Moreno y Lauro González respectivamente.

—Se manda acusar recibo — A nota de la Comisión de Fomento de Pando invitando al señor Ministro para la inauguración de la Exposición de Granjas e Industrias del Este que tendrá lugar en dicha ciudad.

—Archivar — Certificación de salud del Subcomisario de la 10.a sección rural Teófilo F. Ramos. Certificación de salud del guarda hilos de la Jefatura de Policía de Artigas, Arístides Sosa. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, informando sobre las causas que determinaron la baja del guardia civil Martín Blanco Brum.

— La Contaduría General — Antecedentes relacionados con la adquisición de un chassis para construir un camión para transporte de materiales y conducción del personal policial.

—Se manda tener presente — Nota del Jefe de Policía de Durazno, haciendo saber que el 18 del corriente empezará a hacer uso de la licencia que le fué concedida.

—A los legajos — Relación de licencias concedidas al personal superior de la Jefatura de Policía de Rocha en Mayo próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Rocha a funcionarios de la misma en Mayo próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Escrito de Pedro Ducos, quejándose que la policía le cobra indebidamente el impuesto por espectáculos públicos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre versión en Tesorería de la Dirección de Vialidad de $ 49.50 por multas por infracción al Reglamento de Vialidad. Expedientillo sobre infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del vehículo número 57030.

—La Jefatura de Policía de Montevideo — Nota de la Jefatura de Policía de Soriano, transcribiendo oficio del Comisario de Ordenes, sobre inspección practicada en el Destacamento de Bomberos.

Escrito del ex guardia civil Eugenio Braceiro sobre reincorporación.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por Diego Casales. Expedientillos relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad, cometidas por [illegible] Alvarez y Luis Chapesoni.

—Los legajos — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Colonia, en Mayo próximo pasado a sus funcionarios. Licencia por siete días concedida al Escribiente de la oficina central de Lavalleja, Juan C. Barreiro, Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Río Negro en Mayo próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Febrero próximo pasado. Arresto por 24 horas impuesto por la Jefatura de Lavalleja al Escribiente de la 3.a sección Raúl M. Carreras.

—Licencias — Por 30 días al guardia civil de la policía de Rivera, Otacilio Machado; por diez días al peón de la casa de Gobierno, en comisión en este Ministerio, Antonio Satragno; por ocho días al Comisario de la 1.a sección urbana de Colonia, Juan Martínez: por 30 días al guardia civil de la Policía de Rocha Juan Ramón Cabrera: por un mes al guardia civil de la policía de Tacuarembó Victoriano Luna.

—Archivar — Relación de novedades habidas en Soriano y Cerro Largo en Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas, detallando las novedades habidas en Febrero próximo pasado.

—Vista al interesado — Alejandro Castillo, solicitando el pago de los desperfectos causados a un auto de su propiedad por el camión de la Policía de Montevideo. Eustaquia y Leopoldina Demaría Benítez, pensionistas, informe producido por la Jefatura de Artigas sobre residencia de las mismas en Mayo de 1929.

—Al Ministerio de Hacienda — Expedientillo relacionado con la adquisición de extinguidores para el edificio de la Contaduría General.

—A la Jefatura de Policía de Rivera — Pase a retiro otorgado por el Ministerio de Hacienda al guardia civil de esa policía, Pedro Martínez.

—A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con la deducción de los aumentos correspondientes a Enero del presupuesto de la Jefatura de Soriano.

—Archivar — Relación de las giras realizadas por los Comisarios de la Policía de Cerro Largo en la primera quincena de Agosto próximo pasado. Relación de novedades habidas en Paysandú, en Julio próximo pasado. Relación de novedades habidas en Florida, en Julio próximo pasado. Antecedentes relacionados con la remuneración extraordinaria a guardias civiles que prestan servicios de chofer en la Jefatura de San José.

—Al legajo — Licencia por cinco días al Comisario de Ordenes de la policía de Lavalleja, Luis Coduri; veinte días al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres, Victoriano Aquino; arresto por tres días al Suboficial de la 12.a sección de Lavalleja, Pedro Buela.

—A la Contaduría General — Relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1929-1930 de la Jefatura de Policía de Rocha. Nota de la Presidencia de la República (Secretaría), adjuntando comprobantes de la casa Cammarano e Introzzi por provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio de la misma.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, detallando los giros recibidos del Observatorio Nacional, para pago del Servicio Pluviométrico. Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja, detallando los giros recibidos del Observatorio Nacional, para pago de encargados del Servicio Pluviométrico.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Cristóbal Garán, por el propietario del vehículo NP 1297; P 104, 67420.

—A la Jefatura de Tacuarembó — Antecedentes relacionados con los gastos cuyo pago reclama el Comisario Eladio de León.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Antecedentes relacionados con las de la Comisaría de la 5.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura de Canelones — Multas por infracciones al Reglamento de Vialidad aplicadas a Manuel Pérez y Benito García.

—A la Dirección de Comunicaciones — Antecedentes relativos a la utilización del teléfono policial por Manuel Narancio, en el Departamento de Lavalleja.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Juan Pons, Antonio Alvarez, Juan Larete, Toribio Míguez, Ricardo García, Juan Gregorio Quintana, José Guelfi.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del regimiento de Caballería número 7 sobre constancia de servicios policiales prestados por el soldado de dicho regimiento Saturnino Caraballo con el nombre de Saturno Carabá.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Denuncia de "El Día" contra el Comisario de la 5.a sección de Rivera don Honorio Machado Leal por atropello cometido al vecino Nicarno Camacho.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre detención de Juan Ratouin Gervais a pedido de la justicia argentina.

—Archivar — Certificación de salud del Suboficial de la 1.a sección rural de Flores, Bartolo R. Real. Relación de novedades habidas en el Departamento de Flores en Agosto último. Certificación de salud del Comisario de la 4.a sección de Rivera Carlos P. de los Santos.

—Licencias — Por tres días al Oficial Inspector de la 1.a sección de Lavalleja, Alejandro D. Correa. Por cuatro días al guardia civil de la policía de Artigas, Concesión Viera: por un mes al Comisario de la 6.a sección de Tacuarembó Leonardo Christey.

—A los legajos — Relación de penas disciplinarias aplicadas a funcionarios superiores de la Policía de Salto en Agosto próximo pasado. Relación de licencias concedidas a funcionarios de la Policía de Lavalleja en Setiembre corriente.

—A la Jefatura de Policía de Rocha— Nota del Ministerio de Industrias, solicitando que se intesifique la vigilancia en las costas del Cabo Polonio, a fin de evitar la faena clandestina de lobos, pedido este hecho por el Instituto de Pesca.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Nota del Ministerio de Obras Públicas, haciendo saber que la Dirección de Arquitectura ha informado que las obras realizadas en el edificio de la Comisaría de la 3.a sección, se han efectuado en debida forma.

—Vista al interesado — Escrito de Aquiles Arias Alonso, sobre ofrecimiento de venta al Estado de un bien de su propiedad sito en la 4.a sección rural para asiento de la Comisaría de dicho lugar, Departamento de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracciones al Reglamento de Vialidad y aplicación de multas por tal concepto a Antonio Corrales y Pedro Arfeche. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre versión en Tesorería de esa Dirección, de *$ 91.50, por multas aplicadas por* infracciones al Reglamento de Vialidad.

—Licencias — Por veinticinco días al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Canelones, Atanasildo Corujo; por veinte días al guardia civil de la policía de Canelones Alejo Reymon; por cuatro días al Subcficial de la Policía de Lavalleja, Pedro Lemos.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Multas por infracciones al Reglamento de Vialidad aplicadas a los propietarios de los vehículos 78 S., 67533, 54445, 58093, 68444.

—A la Jefatura de Policía de Salto — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre detención de los penados Ramón Trinidad Bazante y Jesús Bazante (hijo) a pedido de las autoridades argentinas.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Policía de Durazno, detallando fechas e importes de los giros recibidos del Observatorio Nacional para pago de Encargados del Servicio Pluviométrico.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Contaduría General manifiesta que sería conveniente oír nuevamente en la gestión que por cobro de pesos, gestiona el señor Ganzo e Hijos.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por el propietario del vehículo número 19990. Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos SOF. 442, HT. 261 y 55030.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que ha impartido las órdenes solicitadas para la detención de Franz Jakob Peter. Nota de la Jefatura de Montevideo haciendo saber que las autoridades argentinas han entregado al extradicto, Angel Foglia, el que fué puesto a disposición del Juez Letrado Del Crimen de turno.

—La Contaduría General — Escrito de Leopoldo Rossi, ex Comisario de la policía de Durazno sobre devolución de medios sueldos.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando se proporcione el informe requerido por el Comité de Trata de Mujeres y de Niños de la Sociedad de las Naciones, en el cuestionario sobre publicaciones obscenas.

—Al legajo — Prórroga de licencia por un mes al Médico del Servicio Público de Colonia, doctor Arturo Garbarino. Licencia por cuatro días al Encargado de la Oficina Dactiloscópica de Lavalleja Isabelino M. Cedrés.

—A archivar — Certificación de salud del Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Durazno José M. R. Igune. Relación de novedades habidas en Canelones en Setiembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Multa por infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por el propietario del vehículo L. B. 894.

—A la Dirección de Comunicaciones— Nota del Ministerio de Hacienda sobre liberación de derechos de Aduana a materiales telefónicos para uso de la Dirección de Comunicaciones.

—A la Dirección de la Armada — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre constancia de los servicios prestados por el marinero Manuel Santos.

—Vista al interesado — Escrito de Diego Shannon sobre devolución del haber correspondiente a Setiembre como guardia civil de dicha policía.

—A la Contaduría General — Escrito de Manuela César de Rosales solicitando pago de la pensión que disfruta por Junio próximo pasado.

—Al Registro — Foja de servicio y legajo personal del Suboficial de la policía de Lavalleja Fausto P. Santos.

—Al legajo — Licencia por ocho días concedida al Oficial Inspector de Lavalleja Alejandro D. Correa. Arresto por 72 horas aplicado al Escribiente de la policía de San José Pedro Sención. Relación de penas disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Salto a funcionarios de la misma en Mayo último.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Salto — Foja de servicio del ex Coracero Laureano Prado Percíncula, solicitada por ese Juzgado.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Jefatura de Salto haciendo saber las personas que fallecen sin asistencia médica.

—A sus antecedentes — Notas de las Jefaturas de Florida y Durazno haciendo saber que no tiene observación que formular al permiso concedido a Gianastacio, Berta y Vázquez para transportar explosivos.

—Licencias — Por 28 días al guardia civil de la policía de Canelones Aholo Charrie; por 4 días al Suboficial de la policía de Colonia Lorenzo González; por 10 días al Oficial 2.o de la Jefatura de Lavalleja José M. Cajaraville; por 15 días al Suboficial de la Policía de Colonia Juan Tejeira; por un mes al Alcaide de Escribiente de la Jefatura de Flores Atilio Nardo; por 20 días al guardia civil de la policía de Canelones Alejo Reymon; por 12 días al guardia civil de la policía de Rocha Lucio Romero.

—A la Jefatura de Florida — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre pago al diario "La Voz de Florida" de $ 12.00 por publicación de avisos sobre trazado de ferrocarriles Florida-Montevideo.

—A la Jefatura de Cerro Largo — Expediente relacionado con el retiro policial solicitado por el guardia civil Victorica Vidal.

—A la Jefatura de Rivera — Nota del Minsterio de Hacienda sobre pase a retiro otorgado al guardia civil José Tasilo Machado.

—A la Jefatura de Salto — Escrito de Betalina y Petrona Castro sobre testimonio del parte policial relativo a la muerte del Sargento de esa policía N. Castro.

—A archivar — Antecedentes relacionados con el pedido solicitado por el Ministerio de Hacienda sobre si es conocido en Salto Pedro Dodo o Dotto. Certificación de salud del Suboficial de la 10.a sección de Artigas Ceferino Larronda. Certificación de salud del Suboficial de la 12.a sección de Lavalleja Máximo Souza.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos relacionados con aplicación de multas a los propietarios de los vehículos números 27941 y 27002. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre versión en Tesorería de la Dirección de Vialidad de $ 39.00, por infracciones al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando legajos de "Hoja del Inmigrante". Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando informes a pedido de la Legación de Italia de los súbditos italainos Estanislao Grande y Nello Rivas. Antecedentes relacionados con la adquisición de extinguidores de incendios para el Cuerpo de Bomberos. Nota del Arzobispado de Montevideo solicitando autorización para enarbolar banderas nacionales el 22 del corriente. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando se haga saber si el súbdito búlgaro Tseno Petkoff Konoff, fallecido en Montevideo, ha dejado bienes.

—A la Contaduría General — Expediente relacionado con el reclamo de pago de cuentas formulado por la Usina Eléctrica por suministro de corriente a las comisarías de la 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 8.a y 3.a secciones urbanas de Colonia. Escrito del guardia civil Fortunato Machado sobre pago de medios sueldos que le fueron retenidos desde Julio de 1928 a Mayo de 1929, en que prestaba servicios en la policía de Rivera.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Antecedentes formados con motivo de la gestión inciada por la Pro Banda Popular de ese Departamento solicitando contribución del Estado.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Nota del Ministerio de Hacienda sobre pase a retiro otorgado al guardia civil de esa policía José Tacilo Machado.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pide informes sobre las causas de baja del guardia civil Victorica Vidal.

—Licencias — Por veinte días al guardia vivil de la policía de Canelones Alejo Reymon; por doce días al guardia civil de la policía de Rocha Lucio Romero.

—A los legajos — Detalle de las penas disciplinarias aplicadas a funcionarios de la policía de Salto en Mayo próximo pasado. Relación de licencias concedidas a funcionarios de la policía de Salto en Mayo próximo pasado.

—A la Dirección de Comunicaciones —Nota de la Jefatura de Policía de Soriano adjuntando el escrito de Ricardo Mac Guillicudy, Administración de la Estancia "Canta Fiero" sobre construcción de una línea telefónica entre la comisaría de la 8.a sección y dicha estancia.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, con fecha Diciembre 15 de 1930.

1—Resolución concediendo un año de licencia para trasladarse al extranjero al señor Profesor eventual de Canto de la Escuela Militar, Kiril Svetorgorsky, con goce de sueldo.

2—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 15.00, para completar la cantidad que debe abonar por la adquisición de tres planos del Estado de Río Grande del Sur, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

3—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán, por $ 500.00, para atender los gastos de traslado de los Jueces de Instrucción, con cargo al rubro "Gastos de locomoción para el Juez Miltar de Instrucción", cantidad que deberá ser depositada en el Banco de la República.

4—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Escuela Militar por $ 500.00 para atender gastos extraordinarios que se ocasionarán con motivo de las prácticas, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", como asimismo autorizándola para documentar los gastos de pastoreo independientemente de esa canidad.

5—Resolución aprobando, con carácter transitorio por el término de un año, el proyecto de "Reglamento de los servicios internos y externos de la Intendencia General del Ejército y la Armada", a fin de que luego proponga las ampliaciones y modificaciones que crea conveniente al fin de dicho lapso de tiempo.

6—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 12.424.24 para atender el déficit hasta el 29 de Noviembre próximo pasado, con cargo a la ley 6 de Octubre de 1920.

7—Resolución declarando retirado al soldado Coradino Silvera, del Batallón de Infantería número 7, con una asignación de $ 16.25 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al soldado Belor Machado, del Batallón de Infantería número 17, con una asignación mensual de $ 12.25.

9—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para contratar la construcción de un hangar desmontable destinado a darle ubicación a los hidroaviones del Servicio Aeronáutico, dentro de $ 3.864.00.

10—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de artículos destinados a consumo eventual del R. O. U. "Uruguay" para el primer trimestre del ejercicio 1930-31: una por la suma de $ 1.473.08 con cargo a la cuenta corriente denominado "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad, destinada a reintegrar la que se manda tomar, con cargo a los rubros que se mencionan.

11—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 17, Domingo González, con una asignación de $ 10.29 mensuales.

12—Resolución declarando retirado al soldado Eustaquio Bentos, del Regimiento de Caballería número 3, con una asignación mensual de $ 16.42.

13—Resolución declarando retirado al músico Manuel Antonio Ferreira, del Regimiento de Caballería número 3, con una asignación mensual de $ 21.00.

14—Resolución declarando retirado al soldado José María Melo, de la Zona Militar número 1, con una asignación mensual de $ 12.84.

15—Cédula de pensión a favor de la señora Julia Moreira de Heredia por pesos 14.44 mensuales, en su calidad de viuda del Sargento retirado Miguel Heredia.

16—Resolución dejando sin efecto la de 23 de Setiembre del año en curso, que declara que el Teniente Coronel Tydeo Larre Borges ha cumplido con las horas de vuelo exigidas por las disposiciones vigentes.

17—Resolución declarando retirado al Sargento Juan Francisco Royano, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 31.74.

18—Resolución declarando retirado al soldado Ataliva Xavier, del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 9.50.

19—Resolución declarando retirado al Sargento Facundo Techera, del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación mensual de $ 35.46.

20—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señora Hilaria Fidel para que se le acuerde pensión en su calidad de madre natural del soldado Antonio Fidel, fallecido en actos del servicio.

21—Resolución otorgando a la señorita María Gregoria Sierra una pensión mensual de $ 100.00, ley 19 de Marzo de 1835, debiendo en oportunidad justificar su verdadera identidad.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 15 de 1930

1—Sargento Joaquín Termezano del batallón de Ingenieros número 2 (Ponteneros) — Liquidación de medios sueldos retenidos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

2—María Esther Lecour — Pensión.

—Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite cuenta presentada al Consulado del Uruguay en Buenos Aires por el señor Juan Mongotich, por pilotaje del R. O. U. "Uruguay". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

4—Dorner y Bernitt — Permiso para despachar cinco cajones con municiones de caza. — Concédese el permiso que se solicita, previa anotación en el L. R. — Expídase el certificado correspondiente y archívese.

5—Carlisle y Compañía — Para despachar diversos explosivos. — Concédese el permiso que se solicita en lo que con la intervención de la Capitanía General de Puertos se refiere, previa anotación en e libro respectivo. — Expídase el certificado correspondiente y archívese.

6—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando la importación libre de derechos e impuestos de tres cilindros conteniendo protóxido de nitrógeno para la anestesia general. — Comuníquese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Juana, Gregoria, Ema y Eugenia Paulina — Por partcipación de pensión. Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Liquidación por $ 731.66 a favor del Capitán de Navío Federico García Martínez. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Arturo Olave, General de Brigada—Inspector de Curso de Oficiales en Europa, solicita el reintegro de francos 3.027.38 al Mayor Cipriano Olivera por gastos de traslado a distintos puntos de Francia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Rolls - Royce Limited — Comunica que debiendo llegar próximamente a esta Capital el representante de esa firma y deseando informar sobre los modelos últimos de motores de aviones de su fabricación, desea que se le haga saber ante quien debe hacer las demostraciones. — Se tomará en cuenta en oportunidad.

11—Ministerio de Relaciones — Remite el informe del perito calígrafo solicitado por la Justicia Militar para ser agregado a un sumario que ante ella se ventila. — Vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

12—Bayardo y Cerizola — Permiso para despachar cajones conteniendo cartuchos cargados para caza. — Concédese el permiso que se solicita; previa anotación en el libro respectivo, expídase el certificado correspondiente y archívese.

13—Comisaría de Guerra — Comunica eliminación de la pensionista militar Clara Clemencia Lallera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Comisaría de Guerra — Comunica pase de lista de la pensionista Margarita Díaz de Castro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento de la pensionista militar María Anagoitía de Basedas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento del retirado de tropa soldado Manuel Rosales. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento de Manuel Rosales que figuraba en las listas de Premios de Constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento de la pensionista militar Justa L. Alves de Róbinson — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Leopolda Rivera de Gutiérrez — Pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

20—Amalia Mariño — Pensión; en su carácter de viuda del Teniente 2.o retirado Faustino Silva. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

21—Carrau y Compañía — Privilegio de paquete par el buque motor danés de carga "Tacoma". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

22—Piñón y Compañía — Privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Birgandrea". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

23—Houlder Brothers y Compañía — Privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Gretavale". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

24—Houlder Brothers y Compañía (Argentina) Limitada — Privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Celtic Monarch". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

25—Piñón y Compañía — Privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Swiftway". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

26—Mann George Depots Limitada — Privilegio de paquete para el vapor finlandés de carga "Bomarsund". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

27—Liquidación por $ 396.66 a favor del Capitán de Navío retirado Arnoldo A. Conforte. — Al Ministerio de Hacienda.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 16 de Diciembre de 1930.

1—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 37.240.10 destinada a abonar suministros efectuados durante diversos meses del Ejercicio corriente, con cargo a los rubros que detalla.

2—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada liquide mensualmente en metálico la asignación de mesa correspondiente al marinero José Barreiro, que presta servicio en "comisión" en la Imprenta Militar".

3—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares vierta a Rentas Generales, la suma de $ 2.646.45 y reintegre a la señora María Gracés de Román y sus hijas Juana Apolonia y Timotea Román la cantidad de $ 2.335.66; sumas que le fueron descontada al extinto Coronel retirado don Pedro Román por concepto de montepíos.

4—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 20.70 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para abonar al señor Felipe Delfino el importe del despacho de dos cajones conteniendo material telefónico, con destino a la Escuela Militar de aplicación.

5—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 7.50 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para reintegrar al Teniente de Navío don Enrique Milans Aguirre el importe de los gastos que le fueron ocasionados durante el desempeño de la "comisión" de Ayudante del Comandante del crucero inglés H. M. S. "Danae".

6—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intedencia General del Ejército y la Armada por $ 2.374.66 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para abonar al Banco de Seguros del Estado la póliza que protege contra accidentes del trabajo al personal obrero de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir $ 168.00 de sus proventos, en la adquisición de materiales y pinturas para las torres de la Estación "Cerrito".

8—Decreto sobre rectificación de partida para pasar a situación de retiro de Jefes u Oficiales del Ejército y la Armada.

9—Resolución concediendo con caracter transitorio, privilegio de paquete para el vapor inglés "Knight of Realm".

10—Resolución concediendo con carácter transitorio, privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Canadian Scottish".

11—Resolución nombrando al señor Alberto Brum para ocupar una vacante de aprendiz asimilado a cabo en el Arsenal de Guerra.

12—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Radiotelegrafista de 1.a clase a la Estación Cerrito, asimilado a 2.o Teniente, presenta el señor Oscar M. Rothfuss.

13—Mensaje al Consejo Nacional de Administración por el que se remite copia de la ley sancionada por las Cámaras, que acuerda traspaso de pensión a doña Francisca Zacheo.

14—Resolución cambio de destino de dos Maestros de Instrucción Primaria.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 16 de 1930

1—Caja de Pensiones Militares — Solicita le sean reintegradas las sumas adeudadas por las ex pensionistas de esa Caja Anacleta y Petrona Amalia Larrobla que pasó a la lista ley 23 de Diciembre de 1929. — Pase al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 29.86 a favor del Sargento retirado Ramírez Telesca.—Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 30.00 a favor de Marcelino Fernández (Premios de Constancia). — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 9.40 a favor del soldado retirado Francisco Mena. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 49.24 a favor de la pensionista militar Elodia Múniz de Fernández. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Sumario instruído al soldado Aníbal Ponce del regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, acusado del delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

7—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

8—Sanidad Militar — Solicitando autorización para prestar asistencia y medicamentos al alumnado de la escuela "Artigas" del Paraguay. — Autorizado, vuelva.

9—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con el pedido hecho por la Corte Electoral de ocho soldados para custodiar urnas electorales. — Enterado, archívese.

10—Escuela Militar — Dando cuenta que ha iniciado el período de prácticas.—Enterado. archívese.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que en caso de compra de caballos, va a modificar, si es necesario, los precios a abonarse. — Vuelva.

12—Sanidad Militar — Comunica que de acuerdo con la orden de este Ministerio ha sido hospitalizada la señorita Violeta Erauzquin, sobrina del General de Brigada Julio César Martínez. — Enterado, archívese.

13 —Dirección de la Armada — Comunica el [illegible] del Guardia Marina de [illegible] Romeo Bare[illegible] — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la imputación de órdenes de pago. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Revista "Alerta" — Solicita que dicha revista sea impresa en la Imprenta Militar como se hacía antes. — Pase a la Imprenta Militar.

16—Capitanía General de Puertos — Solicitando que la Sanidad Militar proceda al examen médico de los aspirantes a Prácticos. — Pase a la Sanidad Militar.

17—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicitando se restituya la guardia militar que custodia los presos en las canteras de la Unión. —Vuelva.

18—Imprenta Militar — Comunica que ha terminado la impresión de 500 ejemplares del folleto denominado "Cursos Regimentales". — Vuelva.

19—Estado Mayor del Ejército—Comunicando que ha concedido su eliminación de la lista de concursantes al Mayor Manuel Carlos Tiscornia. — Enterado, archívese.

20—Sumario instruído al Sargento del Batallón de Infantería número 13 Juan Fernando Silva, por intento de suicidio. —Vuelva.

21—Escuela Militar — Solicitando la concurrencia de banda de músicos y banda lisa de Infantería para las prácticas. —Vuelva.

22—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Consejo Nacional de Administración resolvió otorgar la pensión solicitada por doña Julia Reyes Reissig.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha declarado pensionista de la Nación a doña Balbina Paz y Natalia Paz. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Escuela Militar — Orden número 10851. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Víctor Ramírez — Retiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

26—Felipe Mendía — Retiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

27—Rey Luna — Retiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

28—Escuela Militar — Orden número 10487|50. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Celestina P. de Techera — Pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

30—Juana Lina Bazán — Pensión.— Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

31—Ramón Atanasildo Frascolla — Liquidación haberes devengados.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Ampliación licitación adquisición nafta verde y kerosene. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. — Se encarece su pronto despacho.

33—Dirección "Diario Oficial" — Publicación de originales remitidos por este Ministerio.—Vuelva al "Diario Oficial" haciéndosele saber que nada tiene qué observarse respecto de la publicación de los originales remitidos por este Ministerio durante el mes de Octubre último.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 16 de 1930

1—Construcciones Militares — Comunica que por haberse agotado los fondos disponibles se han paralizado las obras que se realizaban en el Estadio Militar. — Se tendrá en cuenta.

2—Escuela Militar de Aviación — Hace saber que como en la distribución de los valores de las economías de las listas militares no se le asignó partida para atender el pago de los 5 aviones Brogue.. recientemente adquiridos, quedarán impagos. — Se tendrá en cuenta.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de dos meses de licencia por prescripción médica, formulada por el Cantinero del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Pascual D'Ottone. — Concedida, devuélvase.

4—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por el término de un mes por prescripción médica, formulada por el Sirviente de Sala (soldado) Gumersindo Gil. — Concedida, devuélvase.

5—Escuela Militar — Solicitando que el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares le facilite para las prácticas los servicios de un médico veterinario y le provea 100 juegos de herraduras y un botiquín. —Enterado, archívese.

6—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de veinte días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires formulada por el Auxiliar 2.o de la Secretaría del Hospital Militar Central, 2.o Teniente asimilado José Pedro Brigante. — Concedida, devuélvase.

7—Regino Bueno de Camargo, Sargento retirado — Por modificación de la asignación de retiro. — Habiendo fallecido, archívese, previa remisión a la Contaduría General de la Nación del expediente agregado.

8—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando la importación libre de derechos de piezas de máquinas y materiales para aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

9—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que habiendo pasado a integrar los Tribunales de Concurso el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno ha dispuesto que el de 2.o turno se haga cargo de ese Juzgado durante la ausencia del titular. — Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud de licencia por el término de 5 días para trasladarse a la República Argentina, formulada por el 2.o Teniente del Batallón de Infantería número 19 Julio M. B. Vázquez. — Concedida, devuélvase.

11—Benjamín J. Rodríguez da Silva —Solicitando la expedición por Sanidad Militar de un certificado. — Vuelva a la Sanidad Militar.

12—Estado Mayor del Ejército — Dando cuenta que la Escuela Militar de Aviación aplicó un Reglamento de Servicio de Campaña para la Aeronáutica y no está en vigencia. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

13—R. O. U. "18 de Julio" — Solicita la provisión con cargo de las piezas de fusil que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de tres meses de licencia formulada por el Foguista de la Sección Hospital Militar Central Fermín Lassala.— No se hace lugar a lo solicitado. — Devuélvase.

15—Sumario instruído al ex soldado del Regimiento de Caballería número 9 Modesto Rodríguez por el delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

16—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

17—Sanidad Militar — Eleva el pedido del Médico de 1.a clase, Mayor asimilado doctor Alberto D. Maisonnave para que se permita por motivos de interés científico, el ingreso al Hospital Militar Central del señor Estanislao Miñon. — Autorizado, vuelva.

18—Regimiento de Caballería número 4 — Comunicando algunas irregularidades que ha notado durante se realizaba el último acto eleccionario. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Asamblea General — Comunicando la clausura del 2.o período de la XXX Legislatura. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Comisaría de Guerra — Comunica el enlace de la pensionista militar doña Carmen Pinilla. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Comisaría de Guerra — Comunica el enlace de la pensionista militar doña Elena Borda. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisaría de Guerra — Liquidación de haberes del retirado de tropa Justino Morel. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe.

23—Centro de Navegación Transatlántica — Solicita el traslado a otro paraje de la zona portuaria de las unidades de guerra. — Pase, por su orden, a informe de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

24 Sebastián Paradizábal — Cuenta de $ 252.00 por confección de modelos de monturas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita la cesión del Estadio Militar para la realización del Campeonato Sudamericano de Atletismo. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

26—María Antonia Martinucci de Castro. — Modificación de haber de pensión. — Del precedente informe de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, vista a la interesada.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados, por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el miércoles 17 de Diciembre de 1930

1—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley ampliando el artículo 37 inciso A) de la ley de Presupuesto General de Gastos con un apartado por el cual se limita el monto de la acumulación de sueldos del personal docente

2—Recházase el proyecto de presupuesto interno de la Universidad formulado para el ejercicio 1930-31 y elevado a la consideración del Poder Ejecutivo prorrogando el actual hasta la terminación del ejercicio corriente.

3—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para liquidar al señor Gabino Fernández las asignaciones devengadas desde el 19 de Noviembre próximo pasado al 3 del corriente a razón de cincuenta pesos mensuales tiempo en que desempeñó el cargo de portero de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en reemplazo del titular José Vilar que se encontraba con licencia por enfermedad.

4—Nómbrase Rector de la Universidad

por todo el período legal al doctor José Espalter.

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntándole la nota del señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia sobre la imposibilidad en que se encuentra por falta de recursos para atender las erogaciones que le ocasiona la adquisición de material y productos químicos destinados a cumplir los asesoramientos requeridos por el Poder Judicial.

6—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir hasta la suma de $ 80.00 en la encuadernación de los protocolos y comprobantes del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales correspondientes al año en curso. La suma se imputará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

7—Autorízase a la misma repartición para invertir hasta la suma de ciento veinte pesos en la encuadernación de los protocolos y Registros de protocolizaciones del Registro General de Arrendamientos y Anticresis pertenecientes al año en curso.

8—Acuérdanse veinte días de licencia por enfermedad, al Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Melo, señor Juan C. Godino y desígnase al señor Pedro Duarte para subrogarlo por ese término con el sueldo correspondiente imputable al rubro "Licencias al personal".

9—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir útiles de oficina y mandar efectuar diversos trabajos de encuadernación necesarios para el funcionamiento de las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública. El gasto se cargará a "Eventuales".

10—Se resuelve adjudicar las becas extraordinarias adjudicadas por ley, una a estudios de perfeccionamiento artístico en pintura y la otra a los mismos estudios en escultura, debiendo concursarse estas becas extraordinarias conjuntamente con las becas ordinarias para análogos estudios y cuyo plazo de presentación de los aspirantes vence el 10 de Enero de 1931.

11—Adjudícase el premio señalado en el inciso D) del artículo 1.° del decreto de 13 de Noviembre de 1929 a la obra teatral titulada "Nido de Hornero" cuyo autor es el señor CarlosM. Cantu.

12—Confírmase por dos meses más, en el cargo de Auxiliar 2. de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria al señor Milton Reyes, a quien se le seguirá abonando la erogación de ochenta pesos mensuales con cargo al rubro "Licencias".

13—Declárase cesante al señor Pablo Vero López del cargo de portero de la escuela de 2.° grado número 21 de la Capital, en razón de haber hecho abandono del cargo.

14—Nómbrase al Newton C. Bassagoda para ocupar el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Cerro Largo.

15—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de noventa pesos reclamados en concepto de haberes por la Directora de la escuela número 57 rural de Ch'lero (Departamento de Colonia).

16—Transfiérese la cantidad de cincuenta mil pesos asignada por el plan de edificación escolar aprobado el 10 de Setiembre de 1928 para las escuelas de 2.° grado números 3 y 4 de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), para la construcción de los locales escolares en los parajes Sauce de Batoví y pueblo de Hilera del mismo Departamento.

17—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista respectivo trabajos no previstos para la construcción del edificio de la escuela rural número 17 de Cerros Colorados (Departamento de Florida).

18—Se resuelve adquirir del señor Ramón Mauriño la manzana de terreno ubicada en el Departamento de Durazno, destinada a asiento de la escuela número 47 de Colonia Rossell y Rius.

19—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir hasta la suma de trescientos ochenta y siete pesos en la instalación de una estantería de madera y mesas destinadas a su archivo. La suma la tomará de sus proventos.

20—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor José Tiscornia.

21—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.131.34 adeudados al Banco Hipotecario del Uruguay por servicio de intereses de la hipoteca que grava el edificio escolar de la calle 18 de Julio 1473-75.

22—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores de la suma de doscientos pesos importe de haberes adeudados a la señora Pilar Llache ex Directora de la escuela número 163 al aire libre de la Capital.

23—Se resuelve incluir en los respectivos planes de edificación escolar excesos de gastos producidos en ese concepto correspondientes a diversas fechas, cargando su importe a la ley de 28 de Octubre de 1926.

24—Concédese personería jurídica a la Sociedad Libanesa de Socorros Mútuos con sede en Montevideo.

25—Acuérdase a la Sociedad de Biología para su revista de "Archivos de la Sociedad de Biología" la suma de ochocientos cuarenta pesos anuales por todo el corriente ejercicio en carácter de subvención de acuerdo con la ley respectiva.

26—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.017.60, importe de gastos de inspección efectuados en obras de edificación escolar.

27—Se resuelve poner a disposición del Comité Organizador del II Congreso Sud Americano de Química de Montevideo, la suma de cinco mil pesos para atender los gastos que demande el mismo, imputando el gasto a "Leyes Dictadas", ley 18 de Diciembre de 1929.

28—Acéptase la excusación formulada por el Ministro de Instrucción Pública para intervenir en la gestión de venta de varios cuadros propuesta por el señor J. A. Rinzo y desígnase en su lugar al señor Ministro de Industrias.

29—Se resuelve elevar a $ 130.00 la partida de cien pesos mensuales que con cargo a "Eventuales" se le acordó por resolución de 2 de Julio próximo pasado al Museo Histórico Nacional para gastos de vigilancia de sus oficinas los días domingos y feriados.

30—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para disponer de sus "Eventuales" de la suma de doscientos pesos con que contribuirá a la realización de la realización de tres espectáculos a base de teatro gratuito uruguayo uno de ellos, como homenaje a los niños paraguayos que son huéspedes del Uruguay, iniciativa programada por la Sociedad de Autores.

31—Autorízase a la Universidad para contribuir con la suma de trescientos pesos que se tomarán del fondo común de "Rentas Universitarias" a los gastos de entierro del ex Oficial 1.° de la misma señor Eduardo Miliot.

32—Acéptase la propuesta de los señores Etchebarne, Giurich y Bernio para la construcción del edificio escolar proyectado en la calle Gaboto esquina San Salvador.

33—Acéptase la propuesta de los señores Gari y Molfino para la construcción del edificio escolar de la calle Bolívar entre Rivera y Guaná.

34—Nómbrase al doctor Antonio Cassamagnaghi para desempeñar por todo el período legal el cargo de Decano de la Escuela de Veterinaria.

35—Nómbrase al señor Juan R. Danzo para ocupar el cargo de mensajero en la Secretaría General de la Universidad, propuesta del señor Rector de la misma.

36—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley asignando una bonificación del 20 o|o al sueldo de los respectivos maestros de escuelas de mala ubicación, e incorporando a la planilla número 86 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del Presupuesto General de Gastos una partida de cincuenta mil pesos para atender gastos que demande su aplicación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 491, 489 y 492 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Química Industrial —Pasa a informe el escrito de los señores J. M. Furest y Enrique Ucar ofreciendo en venta carburadores a gas oil marca "Catalex", que fabrica la Societé Internacionale Du Catalex y piden que se realicen ensayos para que se pruebe la bondad de dichos carburadores.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa un escrito del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo el beneficio de la admisión temporaria para lenguas de vacunos procedentes del Brasil.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspeción General de Hacienda — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía del señor F. Greco y Cía. a favor del Boletín Mensual Sala Francisco Cabrera, de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Ramón Vázquez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 26 de los señores Grondona y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa a informe un escrito del señor Enrique Negrín pidiendo se exonere del pago de la contribución inmobiliaria a propiedades que forman parte de lo que fué Estancia "La Concordia".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 28 de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe un expediente relativo a la garantía de los señores Fereyra y Cía. a favor del periódico Asociación Comercial del Uruguay por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 10 de los señores Regules y Ravecca, sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Octavio Nadal.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa a informe el escrito del señor Fernando Men-

doza pidiendo se exonere del pago de la contribución inmobiliaria a propiedades que forman parte de lo que fué Estancia "La Concordia".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 del señor Horacio García Capurro, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa a informe el escrito del señor Tomás Charbonier pidiendo se exonere del pago de la contribución inmobiliaria a propiedades que forman parte de lo que fué Estancia "La Concordia".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito del señor Roberto Pietracaprina pidiendo exoneración de patente de giro para su fábrica de levadura de cereales para panificación, que incorporará a su granja denominada "El Montijo".

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa a informe el escrito del señor Emilio Long pidiendo se exonere del pago de la contribución inmobiliaria a propiedades que forman parte de lo que fué Estancia "La Concordia".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 16 de las Cristalerías del Uruguay (Sociedad Anónima) sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe el expediente relativo a la garantía de los señores F. Greco y Cía. a favor de la Revista "La Prensa Médica del Uruguay", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 4 de los señores Juan y Alejandro Alonso, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa a informe el escrito del señor Alfredo R. Gahn pidiendo se exonere del pago de la contribución inmobiliaria a propiedades que forman parte de lo que fué Estancia "La Concordia".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 de los señores Hill y André, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe el escrito del señor José B. Villavedra pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito de los señores Campos y Rodríguez pidiendo la inclusión en la Sección Materias Primas de la chapa de hierro cilindrado para uso exclusivo de cajas de electricidad estampadas para instalaciones eléctricas embutidas.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias pasa a informe el escrito de los señores Esteban, Daniel y Juan P. Negrín pidiendo se exonere del pago de la contribución inmobiliaria a propiedades que forman parte de lo que fué Estancia "La Concordia".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito del Frigorífico Modelo (Sociedad Anónima) pidiendo privilegio industrial para la industria de solidifcacón del gas carbónico, produciendo con ello nieve o hielo seco.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Relación de asuntos tratados en Acuerdo del 17 de Diciembre de 1930

Trámite administrativo. — Pedidos formulados por penados y procesados con motivo de la visita general de causas: tramitados, diecinueve. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados Comercio 1.er turno: movimiento habido. Amira Silva Valdéz de Rodríguez contra Yamandú Rodríguez, exhorto argentino, (dos). Juan C. Ciganda, jubilación. Rocha, antecedentes sobre negativa a declarar en causa criminal del Comisario de la 1.a sección. Bernardo Pereyra, exhorto. Domingo Paunesse, cómputo de servicios. El Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres comunica haber reanudado funciones. Escribano Francisco D. Madrid, revisación de su protocolo de 1929. Exhorto de la justicia boliviana sobre extradición de un encausado. Florida, movimiento habido. Cerro Largo, movimiento habido. Santiago Guido contra Francisco Marty, exhorto argentino. José L. Gadea Artigas, denuncia. Ana E. Wolff, testamento. Fisco Nacional contra Jorge R. Vitale, exhorto argentino. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano Oscar N. Tebot. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano Manuel Espalter. Colonia: expedientes al despacho para sentencia. Colonia e Instrucción 1.o: Depósitos judiciales. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre cursos de exhortos diversos y tres sobre liberados condicionales varios. Paysandú, (C.), Expedientes para sentencia. Instrucción 2.o, 3.o, Civil 1.o, Depósitos judiciales. Ercilia Accardi y Laura L. Díaz, inscripción de títulos de Contadores. Pedidos de licencias, auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Florida, veinte días; Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, hasta el 22 del corriente, y de Paz de la 6.a sección de Soriano, un mes. Banco Francés e Italiano contra Julio C. de Azevedo, exhorto argentino. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida. Pedidos de libertad anticipada, denegados, veinticuatro. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas, sobreseimientos decretados, tres; pedidos de gracia denegados, veintitres.

Trámite judicial — Isaac Ludner contra Antonio Seré. Una causa por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; idem telegramas, 15. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Legalizaciones, 7. — Fermín Garicoits, Secretario.

En Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros, doctores Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que habiendo el Senado aprobado lo que prescribe el artículo 122 de la Constitución, nombra Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno al doctor Pedro M. Lago; que nombra Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, al doctor Atilio C. Brignole, actual Juez Letrado Departamental de 1.er turno; para sustituir a éste al doctor Pedro J. Pirán, actual Juez Letrado Correccional de 1.er turno; Juez Letrado Correccional de 1.er turno, al doctor Juan Reta, actual Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno; en remplazo de éste al doctor Gerardo González Mourigán, actual Juez Letrado Departamental de Lavalleja; Juez Letrado Departamental de Lavalleja al doctor Amadeo Landó; y en sustitución de éste para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera, al doctor Alvaro Macedo. Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para el Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno por el doctor Enrique C. Armand Ugon; para el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, por el doctor Bolívar Baliñas y para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera, por el doctor Atilio Pigurina Vivas; y que los señores Ministros doctores Martínez y Guani, manifestaron que si el Defensor de Oficio doctor Francisco Rodríguez Larreta, hubiese tenido ambiente, lo habrían votado para el Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco — Pinto — Martínez — Piñeyro — Guani — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Municipio de Montevideo con Fermín Iturreguy. Municipio de Montevideo con Alberto Castellán. Fisco con la Sociedad Armour del Uruguay. Alfredo Beherens y Cía. y otros con Estado (2 autos). Fisco con Carlos M. Mattos. Fisco con Alberto M. Pittauga. Fisco con Hermes Machado. El Estado con Leocadio José Caldeiro. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio S. Lascano y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Baccain. Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formosa.

Interlocutorias — Asociación Comercial del Uruguay con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Definitivas — Inspeción General de Represión al Alcoholismo con Manuel Márquez Pérez. Urbano María da Silveira, denuncia. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Defunciones registradas en el día 17 de Diciembre de 1930

Anselmo Silvio Cardozo Silva, oriental, 10 meses, Avenida Sayago, 960.

Basilio Panagopolo, griego 60 años, viudo, Cerrito, 232.

Gabriel Marquez, oriental, 8 meses Hospital Pedro Visca.

Félix C. Sosa, 38 años, casado, Dante, 2339.

Perciliana Acosta, brasilera, 49 años, casada, Piedra Alta, 1755.

María Lerra, oriental, 50 años, viuda, Cagancha, 2115.

Elisa Arévalo de Tovagliare, española, 62 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Lucrecia Aída Mosquera, oriental, 13 meses, 25 de Mayo, 155.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres y papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, **no pueden suplantarse con timbres.**



... ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

183.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(Segundo Vicepresidente)
Y DEL DOCTOR ENRIQUE A. CORNU
(Presidente ad-hoc)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

(Continuación. — Véase el número 7330 Poder Legislativo, página 660 B)

situación especial e irregular en que se encuentra el pintor; situación que puede arreglarse al hacerlo con la de los chauffeurs.

(Murmullos).

—A esa proposición del señor Diputado Frugoni habría que agregar un pintor con 1.410 pesos anuales.

Señor Presidente — Se va a leer la proposición del señor Diputado Frugoni, con el agregado del señor Diputado Herrera y Thode.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguayu, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Equipáranse al cargo de chauffeurs a los funcionarios que figuran en el Presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos como conductores con la asignación de $ 1.770 cada uno e inclúyese en el mismo Presupuesto un cargo de pintor con $ 1.320.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Herrera y Thode — Mi proyecto era con 1.410 pesos, lo que queda perfectamente justificado dadas las tareas que tiene ese empleado.

Varios señores Representantes — Con $ 1.320 está bien.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Frugoni acepta su proposición con el agregado del señor Diputado Herrera y Thode en la forma que se ha leído?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar esa proposición.

(Se vota. — **Negativa: trece en treinta y uno).**

Señor Herrera y Thode — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos).**

—La Mesa pide una aclaración. El sueldo del pintor está señalado por el señor Diputado Frugoni en 1.300 pesos y el señor Diputado Herrera habló de 1.410.

Señor Frugoni — Yo había aceptado la moción del señor Diputado Herrera.

Señor Presidente — Si no hay observaciones se aceptará en ese concepto.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

2

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre el plan general de obras públicas.

Había quedado con la palabra, el señor Ministro de Obras Públicas, pero está ausente.

Señor González Vidart — Desearía saber si el asunto que se refiere al derecho de Aduana a la papa importada, que fué votado urgente en la última sesión del mes pasado, será tratado ahora.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado González Vidart, qué propone?

Señor González Vidart — Que se trate de inmediato.

Señor Presidente — Hay que desplazar el primer asunto para colocar éste.

Señor González Vidart — Al principio de la sesión, yo plantée esta cuestión y el Presidente pareció asentir a lo que yo afirmaba, es decir, que este asunto debería estar en primer término, porque había sido votado como urgente en la última sesión de la Cámara. Como el señor Presidente parecía asentir a lo que yo afirmaba, no insistí en que se votara en aquél momento la urgencia. Por eso estaba en el convencimiento de que debía tratarse ahora.

Señor Presidente — No creo ser aludido por el señor Diputado González Vidart, y tengo que guiarme por lo que manifiesta la Secretaría. La Secretaría entiende que no es así.

Señor González Vidart — ¿La Secretaría no puede informar si este asunto fué declarado urgente en la última sesión del mes de Octubre y se empezó a tratar?

Señor Presidente — En esta sesión no se ha declarado urgente y parece que la declaración es siempre, por ese mismo carácter que tiene, la de tratarse sobre tablas el asunto, y si no se ha tratado en la oportunidad en que se declaró así, no puede tratarse ahora.

Señor González Vidart — Perfectamente de acuerdo, pero este asunto empezó a tratarse y, por consiguiente, debió quedar en la orden del día en primer término.

Señor Presidente — Pero se declaró urgente precisamente el otro asunto: el plan de obras públicas.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Y ese asunto puede tratarse sin la presencia del Ministro?

Señor Presidente—Puede tratarse. No es requisito indispensable la presencia del señor Ministro.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Entonces se podría aplazar la consideración del plan de obras públicas en virtud de no hallarse en Sala el Ministro, y abocarnos al estudio del proyecto de importación de papas.

Señor Presidente — La *Cámara* resolverá si en la ausencia del Ministro de Obras Públicas quiere tratar este asunto.

Señor Barrios Amorín — ¿Qué se propone?

Señor Presidente — Tratar el asunto referente a la importación de papas desplazando el que se refiere al plan de obras públicas, en el cual tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas, que está ausente.

Señor Barrios Amorín — ¿Eso implica

eliminar de la orden del día el proyecto de plan de obras públicas?

Señor Presidente — No, señor. Se le deja en suspenso y se mantendrá la posición que ocupa.

Señor Herrera y Thode—¿Me permite? Creo que el Ministro de Obras Públicas no puede asistir a esta sesión, porque es delegado de su partido en los trámites de acuerdo que se están haciendo. Tengo entendido que a esta hora se ha organizado una reunión. Posiblemente esa sea la causa de la ausencia del Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente — El asunto aplazado no pierde su colocación en la orden del día.

Señor González Vidart—Propongo que se aplace hasta el primer día hábil en primer término.

Señor Presidente — De manera que queda en suspenso el proyecto sobre plan general de obras públicas.

13

En cuanto al otro asunto, referente a la importación de papas ya ha sido efectivamente tratado y aprobado en general.

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Señor Ceruti Crosa — Yo he presentado un proyecto sustitutivo, y antes de ocuparme de él solicito de la Mesa que ordene se le dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Estado monopolizará el comercio exterior de la papa en las épocas que el Consejo Nacional de Administración disponga, no pudiendo los importadores realizar sus negocios sino por intermedio del Ministerio de Industrias, el que podrá impedir las importaciones durante los plazos que se fijarán.

Art. 2.o Mientras se mantenga el régimen de monopolio, el Consejo Nacional fijará los precios máximos de venta de la papa en el interior del país, con tarifas diferenciales, según las zonas que se determinarán.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — En obsequio a la brevedad de este debate, sólo quiero hacer notar que es un camino distinto el que propongo para la defensa de la industria nacional, sin gravar el consumo. Es un procedimiento que importa llevar a la Aduana el contralor directo del Estado, sin necesidad de utilizar el sistema de las tarifas. De manera que, no sólo el Estado puede por el proyecto fijar el precio interno de venta, impidiendo toda clase de especulaciones, sino que por un medio directísimo, y no el indirecto de la tarifa, impedirá la importación en las épocas en que se considere necesario, especialmente ahora en que se trata de colocar íntegramente nuestra cosecha defendiéndola de la cosecha argentina. Creo que vendo al mismo resultado por caminos distintos — y el que yo propongo ahora a la población de Montevideo, podemos decir a la población de todos los centros urbanos, el aumento que ha de gravitar sobre ella en el precio del kilo de papas, de $. 0.02 —no pueda haber vacilaciones por parte de los señores Diputados en acompañar con su voto mi proyecto, desde que la finalidad es la misma y el procedimiento tampoco acusa una intervención ministerial que pueda significar aumento de gastos para la aplicación de esta ley.

Se trata simplemente de que no se puedan realizar importaciones, sino con la intervención del Ministerio, quien podrá prohibirlas, determinando a su vez el precio de la papa en el interior del país. Quiere decir que sistemáticamente el Estado vigila toda la importación, la impide cuando convenga, la permite también en la medida que le interesa y al mismo tiempo fija, para impedir toda clase de especulaciones comerciales, el precio en la plaza, desde que al hacer la defensa de la industria debe y tiene el derecho de imponer a los productores nacionales así como a los revendedores, el precio máximo de venta, debajo del cual puede actuar la competencia privada, pero fijando así un límite que impida toda especulación.

Por ahora he terminado.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — ¿Está en discusión el artículo sustitutivo del señor Diputado Ceruti Crosa?

Señor Presidente — Está en discusión el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo y el sustitutivo del señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Viera — El artículo sustitutivo del señor Diputado Ceruti Crosa me parece que viene a complicar este proyecto, porque nos toma de improviso. Es un asunto que debería estudiarse e ir a Comisión. No es posible que nosotros nos pronunciemos sobre una cuestión complicadísima como es la planteada por el señor Diputado Ceruti Crosa. De manera que en cuanto a ese artículo, si el señor Diputado Ceruti Crosa insiste, habría que votar el pase a Comisión. En este momento no es posible que nos formemos criterio sobre una cuestión importante, a pesar de la simplicidad que quiere darle el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — ¿Estaría dispuesto a votar el señor Diputado el aumento del impuesto aduanero?

Señor Viera — En cuanto a eso tengo que pedir explicaciones al señor Ministro.

Señor Ceruti Crosa — Observe el señor Diputado que es más grave aumentar el costo de consumo vital que intervenir la Aduana a los efectos de impedir toda clase de especulaciones y defender, no sólo a la industria nacional, sino al consumo, por un procedimiento sencillísimo.

Señor Viera — Será así, pero por lo pronto nosotros hemos podido formar opinión con respecto al artículo del proyecto del señor Ministro, porque hace días que está ese asunto repartido y estamos todos enterados. En cambio, la fórmula que el señor Diputado propone, nos toma completamente de improviso.

Señor Ceruti Crosa — Pero no la he propuesto ahora, sino en la sesión en que se trató ese asunto y fué debatida conjuntamente con la del señor Ministro.

Señor Viera — Para mí, es nueva.

Ahora, señor Ministro, entiendo que en nuestro país entra papa por valor de más de 2.000.000 de pesos. Siendo esto así, esa producción que tiene el país, ¿alcanza a un valor igual al que tiene la papa importada?

Señor González Vidart — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta sancionar este proyecto.

Señor Presidente — Se va a llamar a Sala, señor Diputado.

Señor González Vidart — Que se prorrogue la sesión por quince minutos.

Señor Presidente — Se observa que no es posible prorrogar la sesión por cuanto se ha resuelto levantar las sesiones a la hora 20.

(Murmullos).

Señor Aufusso — ¡No puede ser! la moción que votó la Cámara era para que no se sesione desde el día de mañana en adelante, y tan es así que después la Cámara había votado que al asunto del Presupuesto de Correos continuara tratándose a continuación de la sesión ordinaria.

Señor Presidente — Lo que se observa a la Mesa por Secretaría, es que las horas de sesión fueron determinadas por la propia Cámara con un quorum también determinado. La Cámara resolverá.

(Interrupciones).

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mula — Creo, señor Presidente, que el último argumento que acaba de exponer la Mesa, no tiene razón de ser. Hay que terminar en qué horas y a qué días deben realizarse las sesiones ordinarias, pero eso no implica que la Cámara no tenga absoluta libertad para prorrogar esas sesiones y declararlas permanentes. Se ha hecho con frecuencia en este mismo año y jamás se ha manifestado ese argumento en Cámara. De manera que si no hay otras razones, si en la resolución de la Cámara que establece que hoy se terminan las sesiones y no se reanudan hasta el 3 de Diciembre, si en esa moción no hay otra cosa que impida prorrogar esta sesión, creo que la sesión puede prorrogarse.

Señor Aufusso — ¿Me permite?

Con el criterio ese, no se podría haber levantado nunca la sesión, si no existiera mayor número cosa que nunca ha pasado.

Varios señores Representantes — ¡Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por un cuarto de hora.

(Se vota: — Afirmativa: veintiuno en veinticinco).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Dejo constancia de mi voto en contra, porque entiendo que es antirreglamentario, ya que de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento no se puede hacer estas prórrogas, porque dicho artículo se refiere tanto a las sesiones como a sus respectivas prórrogas.

Señor Presidente — Continúa la discusión del asunto.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Desde que se ha tratado este asunto, señor Presidente, he procurado no extenderme mucho en explicaciones para conseguir que se vote. El señor Diputado Viera me plantea una cuestión particular y quiere que le conteste. Yo, francamente, no veo bien como puedo contestarle, pero voy a decir lo siguiente.

El objeto de este proyecto es impedir que en el momento en que se produzca una abundante cosecha de papas en el país esta cosecha tenga la competencia de la papa extranjera, que interesa a los comerciantes que monopolizan el comercio y distribución de la papa. Esa situación se ha presentado. Los agricultores han sembrado este año una cantidad muy crecida de semilla. El Estado solo ha vendido cerca de tres millones de kilos. Hay que agregar a esto que particularmente los agricultores se han procurado semillas por lo que la siembra debe haber excedido de los

cinco millones de kilos. En consecuencia, se puede esperar razonablemente, si no se produce un obstáculo de cualquier orden, que la cosecha rinda cuando menos cuarenta millones de kilos.

Ahora bien: no obstante la existencia presumible de esta gran cosecha, se sigue importando para del extranjero y se prevé que cuando se vaya a recoger la papa del país, se va a encontrar con la competencia de la papa importada. Esta competencia puede ser muy grave, porque después de haber obtenido éxito en el esfuerzo que se ha hecho para conseguir que se cultive la papa en el país, si los agricultores no pudieran venderla o tuvieran que venderla a precios ruinosos, muy difícilmente vamos a conseguir que insistan en la siembra. Es cierto que hemos importado durante varios años papas extranjeras por valor de dos millones de pesos. Eso representa el conjunto del consumo nacional casi totalmente: pero este año gracias a la siembra extraordinaria, podemos prescindir perfectamente del producto extranjero y tal vez podremos prescindir durante tres o cuatro meses. Es para defender esa cosecha que el Poder Ejecutivo propuso el aumento del derecho.

Voy a contestar ahora los argumentos hechos por el señor Diputado Ceruti Crosa, defendiendo su artículo sustitutivo. Considero que dicho artículo representa un verdadero error. Por lo pronto he demostrado que la fijación de los precios de venta de los artículos de primera necesidad resulta siempre ilusoria. Los vendedores la burlan y el público es el primero en contribuir con el vendedor a que se burle esa disposición. De manera, pues, que seguramente, aunque quisiéramos, no lograríamos fijar un precio interno a artículos que siempre dependen de la ley de la oferta y la demanda.

Ahora, es cierto que podría ser una medida de bastante defensa, cerrar la Aduana; pero no creo que convenga cerrar en absoluto la Aduana. Me parece que lo conveniente es aumentar el derecho de tal manera que no sea negocio traer la papa del extranjero, sino en el caso de que el precio del mercado interno resulte excesivo. Por esto el Consejo Nacional adoptó la fórmula de aumentar en dos centésimos por kilo los derechos, considerando que si se podía traer papa a pesar de este aumento sería porque el precio del mercado interno hubiera subido demasiado y los revendedores incurrieran en abusos. De manera, pues, que creo haber contestado al señor Diputado Viera y señalo suscintamente la observación que tenía que hacer al artículo propuesto por el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Me doy por satisfecho con las explicaciones del señor Ministro. Me movió a hacer esta pregunta el temor de que la producción nuestra no llenara las necesidades del país y que entonces se produjera un encarecimiento de la papa que lo pagaría el pueblo: pero en la forma que dice el señor Ministro y, sobre todo, en esta forma completamente accidental, mientras exista una producción nacional suficiente es que regirá el impuesto, estoy conforme.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — El señor Ministro encuentra erróneo el proyecto sustitutivo, porque entiende que en plaza no se pueden fijar los precios máximos a los artículos de consumo.

Señor Ministro — Con resultado.

Señor Ceruti Crosa — Creo que eso es, precisamente, el gran error en que se incurre siempre que se trata de defender el consumo interno.

No hay posibilidad de burlar los precios de venta para el consumo cuando se fijan precios máximos y no precios únicos, porque hay que confiar siempre en la competencia para la venta.

Si nosotros tarifáramos el precio de las papas diciendo que de ese precio no se puede salir, entonces, se burla fácilmente el precepto legal, porque la competencia puede producirse por encima del precio fijado, que siempre tiene que ser fijado como precio medio para que sea único y defienda al consumidor. Pero cuando se fija un precio máximo calculando que debajo de ese precio también se puede vender y además se crean precios diferenciales por zonas haciéndose públicos esos precios para que todo el mundo los conozca, es elemental y obvio que el público mismo se va a defender y además estará por encima de todo ello el contralor directo que ejercerá el Ministerio, el que ya ha demostrado otras veces que lo realiza con mucho éxito hasta importando papas en momentos en que la población era víctima de una gran especulación.

Por otra parte, el mismo proyecto del señor Ministro extiende el gravamen a las épocas, no ya de cosechas, sino también cuando existe en plaza el producto nacional, y se vende a precios razonables. Quiere decir que el mismo proyecto que se pone a consideración de la Cámara venido del Consejo de Administración, importa el contralor de los precios, porque se va a tener que saber en determinado momento a qué precio se vende la papa y si ese precio es o no razonable.

Yo creo que no se puede hacer cuestión de las violaciones dentro de la plaza para los precios de venta, porque eso es en todo caso una posición circunstancial y no ha de venir de la autoridad, que tiene la misión elemental de vigilar el cumplimiento de la ley, teniendo para ello recursos suficientes, además de los que he señalado en el sentido de que la población se ha de defender de cualquier explotación.

Por otra parte, siempre está pendiente, de acuerdo con mi proyecto, sobre los especuladores, la acción del Consejo Nacional que puede abrir la Aduana para quebrar precisamente la acción de los acaparadores, no ya de los productores, porque, entiéndase bien, que cuando el producto se está vendiendo en plaza...

Señor Ministro — Por mi proyecto también se pueden abrir las puertas de la Aduana.

Señor Ceruti Crosa — Pero para cerrarlas se cierra con monedas haciéndole pagar más cara la papa a la población.

Señor Ministro — Ya en conversación particular le he explicado...

Señor Ceruti Crosa — Pero no me ha convencido.

Señor Ministro — No lo he convencido, porque no ha querido tener en cuenta argumentos de gran valor. He dicho que la cosecha de la papa será, por lo menos, de cuarenta millones de kilos, y que esa cosecha tendrá que ser vendida en tres o cuatro meses, porque no se conserva más tiempo. La oferta será, probablemente, del doble de la demanda del consumo. De manera que no existe ningún peligro ni probabilidad de que el precio de este artículo suba de lo corriente, sino que existe la seguridad de que esté más bajo aún cuando se cierre la Aduana.

Señor Ceruti Crosa — Si tal seguridad existe, el señor Ministro me está dando argumentos en favor, no sólo de mi proyecto, sino de que se ha de comprar a los precios fijados para la plaza. Porque, ¿a qué santo elevar el impuesto aduanero para defender una papa que no necesita defensa? Lo que hay es que siempre existe el temor a la competencia extranjera.

Señor Ministro — Pero, ¿cómo no va a necesitar defensa, si se está diciendo que hay interés en traer la papa del exterior y no hacer circular la producción nacional?

Señor Ceruti Crosa — Ese argumento tendría valor contra mi posición, si yo fuera contrario sólo al proyecto del señor Ministro y no diera una fórmula sustitutiva; pero estoy dando una defensa mucho mejor para la producción nacional sin gravar el consumo.

Si de lo que se trata es de tener una seguridad elemental y lógica de que se ha de colocar la papa nacional, porque hay una excesiva produción, para abastecer a la plaza en los cuatro meses que se preven, si es sólo esa defensa de la producción y del consumo para evitar que la especulación conmueva la ley natural de esa oferta y de esa producción, basta y sobra que por un decreto se impida la especulación tras la Aduana, sin necesidad de imponerle una tarifa de defensa a la papa, que implica ya una especie da convite al productor y al especulador para aumentar en dos centésimos el precio de la papa.

Para mí es una cuestión tan elemental que no comprendo cómo el señor Ministro no la quiere ver.

Señor Ministro — Lo elemental, y de lo que parece olvidarse el señor Diputado, es que cuando se ofrece un artículo en doble cantidad de la que se necesita no hay ningún peligro de que el precio sea arbitrariamente elevado, y esa va a ser la situación creada.

Señor Ceruti Crosa — Eso no contradice mi proyecto.

Señor Ministro — Lo contradice, porque el señor Diputado parte de la base de que existe la posibilidad de que, sancionado este proyecto de ley, se cometan abusos y se venda la papa a un precio alto.

Señor Ceruti Crosa — Yo parto de la seguridad de que siempre que se presenta un proyecto de aumento para un producto que está tarifado en la Aduana, el comerciante se va cerca del límite del aumento. Es fatal: si un producto ha de pagar un determinado impuesto de Aduana que encarece el producto extranjero, el productor nacional se va a amparar a la tarifa aduanera para subir el precio del artículo.

Señor Ministro — ¿Aunque la oferta sea el doble de las necesidades de la plaza?

Señor Ceruti Crosa — Aunque la oferta sea el doble.

Yo reconozco, señor Ministro, que ante el riesgo de perder la cosecha han de vender a más bajo precio; pero eso no hace más que robustecer mi tesis de que se ha de respetar el precio que se fije por decreto para la venta en el interior. Y es más: como no se fija un precio único sino precios deferenciales y además esos precios diferenciales son máximos, es decir, permiten tarifaciones diferenciales para la venta en plaza, creo que está perfectamente contemplada la situación real y además no se permiten aumentos artificiales del precio del producto en la plaza por esa diferencia a base de una tarifa aduanera, sino que el Estado, impidiendo la exportación, tiene derecho a regular el costo del consumo y a fijar el

precio máximo. Tiene derecho a hacerlo y hasta más: tiene el deber, porque si todos los argumentos que se dan, son para impedir la especulación, indudablemente la especulación sólo se impide con decretos que terminen para siempre con esas especulaciones a base de importación y no lon tarifas diferenciales que pueden ser burladas fácilmente.

He terminado.

Señor González Vidart — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo iba a pedir que en vista de lo avanzado de la hora y de la imposibilidad que hay en sancionar este proyecto si se sigue la discusión, que se diera el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léanse los distintos artículos propuestos.

(Se lee):

(Del Poder Ejecutivo): "Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para gravar la importación de papas, con un derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20), los diez kilos, durante el período de las cosechas del país, o cuando haya en plaza existencias del producto nacional suficiente para el consumo y los precios sean razonables.

El plazo de protección podrá preceder hasta un mes a la iniciación de las cosechas cuando exista la posibilidad de que se aumenten las importaciones a efecto de perjudicar la colocación de la producción del país."

(Del señor Representante Ceruti Crosa): "Artículo 1.o El Estado monopolizará el comercio exterior de la papa en las épocas que el Consejo Nacional de Administración disponga, no pudiendo los importadores realizar sus negocios sino por intermedio del Ministerio de Industrias, el que podrá impedir las importaciones durante los plazos que se fijarán.

Art. 2.o Mientras se mantenga el régimen de monopolio, el Consejo Nacional fijará los precios máximos de venta de la papa en el interior del país, con tarifas diferenciales según las zonas que se determinarán.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—Se va a votar el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota. **Afirmativa: diecinueve en veinticinco**).

Señor Grauert — Dejo constancia de que he votado en contra de acuerdo con las razones dadas cuando se inició el estudio de este asunto y también por estar conforme con la exposición hecha por el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Batlle Berres — Deseo dejar constancia de que he votado en contra, porque entiendo que el Estado deberá, o comprar toda la cosecha, o haber hecho un régimen de primas pagándoles a los productores la diferencia entre el precio de producción y el precio de venta de la papa extranjera.

Señor Antuña — Quiero hacer presente que he votado en contra del artículo.

Señor Frugoni — Aunque mi opinión es conocida por los señores Diputados, debo dejar constancia de que no he votado la fórmula del señor Ministro ni votaría tampoco la sustitutiva, porque creo que una y otra conducen a encarecer un artículo de primera necesidad, acaso sin más ventajas que la de permitir a los dueños de la tierra subir los arrendamientos a los agricultores.

Entiendo que no se debería adoptar ninguna de estas medidas de carácter proteccionista, tanto en forma de subsidios como de defensa aduanera, sin tomar primeramente medidas muy eficaces para impedir que redunden en beneficio de los propietarios de la tierra que elevarán sus arrendamientos en la misma medida en que nosotros tratamos de beneficiar a los productores.

He terminado.

—Se va a leer el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o El producido del gravamen impuesto por el artículo 1.o será aplicado por el Ministerio de Industrias a los siguientes fines:

A) Un 70 o|o a premios en metálico a los que comprueben: 1.o, mayor rinde por hectárea en sus cosechas; 2.o, mejor aprovechamiento de la tierra; 3.o, el mejor emparve.

B) Un 30 o|o en los gastos que demande la realización de estudios y trabajos relacionados con el fomento del cultivo de la papa."

Señor González Vidart — Que se lea con la modificación de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(De la Comisión): "El producido de los gravámenes impuestos por el artículo 1.o será aplicado por el Ministerio de Industrias a fomento y estímulo del cultivo de la papa."

—Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión con la enmienda indicada.

(Se vota. **Afirmativa: catorce en veinticinco**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 15 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

184.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(Segundo Vicepresidente)

En Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Batlle Berres, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, De Mula, Dufour, Etchepare, Griot, Guichón, Macció, Paglièttini, Perotti, Rospide, Vázquez y Zaballa.

Total: 14.

Faltan:

Con licencia, el señor Representantes: Brum.

Total: 1.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Algorta, Arena, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Ros, Salgado, Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vecino, Viera y Ximénez.

Total: 25.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Carbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo Senanez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 83.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones anteriores.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 5 de Noviembre a las 14 horas.

Con licencia: Brum, Dufour, García Selgas, Irisarri, Rospide y Sánchez.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, García, Gutiérrez (don César G.), Labat, Macedo, Patrón, Ros, Salgado, Salguero y Vecino.

Sin aviso: Abella, Albo, Algorta, Amighetti, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Ferreira, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Quijano, Ruiz, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Vidal.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

Con licencia: Brum, Dufour, García Selgas, Irisarri, Rospide y Sánchez.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, García, Gutiérrez (don César G.), Labat, Macedo, Patrón, Prando, Ros, Salgado, Salguero y Vecino.

Sin aviso: Abella, Algorta, Amighetti, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Berres

Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Ferreira, Gallinal, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea. Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Puig, Quijano, Ruiz, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Vidal.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 5 de Noviembre a las 17 y 30.

Con licencia: Brum, Dufour, García Selgas, Irisarri y Sánchez.

Con aviso: Fernández Ríos, Ferrería, García, Gutiérrez (don César G.), Labat, Macedo, Patrón, Prando, Ros, Salgado, Salguero y Vecino.

Sin aviso, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Díaz, Ferreira, Gallinal, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Mendiondo, Paiva Irisarri, Puig, Ruiz, Saravia, Segarra, Seuánez Olivera. Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Vidal.

No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

185.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(Primer Vicepresidente)

En Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre; Anfusso, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.); Cornú, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Frugoni, Griot, Guichón, Macció, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Perotti, Rospide, Sánchez, Suárez, Vázquez y Zaballa.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Arrarte Corbo. Ceruti Crosa, Forteza, Gallinal y Herrera y Thode.

Total: 5.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Brum.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Algorta, Arena, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 23.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 70.

Señor Presidente — No habiendo número en Sala ni en el recinto, y habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

186.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Aldama, Anfusso, Antuña, Arena, Árrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare Ferrería, Forteza, Gallinal, Grauert, Ghigliani, Griot, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Marizcurrena, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Puig, Rodríguez Fabregat, Rospide, Sánchez, Santos, Saravia, Segredo, Suárez, Vázquez, Viera, Ximénez y Zaballa.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Brum.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Patrón, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes:

Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Frugoni, Fusco, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Quijano, Romero, Rossi, Ruiz, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo Valiño y Sueiro, Vidal, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 47.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Modificación del artículo 23 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925.

—A la Comisión de Legislación Electoral.

2—Destino de $ 19.978 como reintegro al rubro "Para los necesitados del Cerro" de las sumas tomadas para pago de jornales y sueldos de la Sección Forestal.

3—Sueldos del personal extrapresupuesto de la oficina central de la Direccíón de Saneamiento.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Penas a los infractores de la ley de 27 de Junio de 1930 sobre salario mínimo para el personal de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de buques.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

5—Presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos comunica la promulgación de las siguientes leyes:

6—Pensiones a doña Eulogia Gutiérrez Bosch, doña Petronila Arroyo, don Francisco Ferro, doña Elodia Lapitz de Daneri, don Alfredo Navarro, don Luis J. Rius Chouciño, doña Carmen Benavente de Piera, doña Felicia Durán, don José Dobal, don Rodolfo Domínguez y doña Juana García de Berro.

7—Construcción e instalación de la Sección Niños del Hospital Pereyra Rossell.

—Archívense.

8—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Francisco A. Schinca sobre el atentado de que fué objeto el ciudadano Arquímedes Zianichini.

9—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Pedro Ceruti Crosa relacionados con los nombramientos de Odontólogos dependientes de la Sanidad del Ejército y la Armada.

10—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Juan F. Guichón sobre procedimientos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en gestiones de jubilación iniciadas por obreros y empleados de Fray Bentos.

11—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons sobre las condiciones en que realizan su trabajo los conductores de ganados por vía férrea.

—A sus antecedentes.

12—La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Eloísa Correge.

—Repártase.

13—El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal sobre visitas de escolares.

14—El Comité de empleados y obreros del comercio "Pro Semana Inglesa" solicita la pronta sanción del proyecto sobre implantación de la semana inglesa.

—A sus antecedentes.

15—La Asociación Cultural Deportiva de Canillitas solicita la contribución de la Cámara para sufragar los gastos que demande la próxima visita de los delegados de varios países americanos.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

16—Los alumnos de los cursos nocturnos de adultos solicitan la pronta sanción del proyecto sobre presupuesto escolar.

17—La Comisión Nacional de Fomento Rural remite copia de los petitorios de la Sociedad de Fomento de Paysandú y de la Comisión de Fomento de San Bautista por las que solicitan la pronta sanción del proyecto sobre colocación de la cosecha de maíz.

18—La misma Comisión remite copia del petitorio de la Sociedad de Fomento de San Javier-Ofir por el que se solicita la pronta sanción del proyecto sobre indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo.

—A sus antecedentes.

19—La Asociación Patriótica del Uruguay solicita se le acuerde el empleo de Alférez, Sargento 1.° Guerrero del Paraguay, a don Ruperto Quiterio Ferragout.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

20—El Sindicato Médico del Uruguay presenta una exposición referente al proyecto sobre reglamentación de sociedades mutualistas de asistencia médica.

21—El mismo Sindicato transcribe el voto formulado por la Asamblea General de afiliados, relacionado con el mismo proyecto.

—A sus antecedentes.

22—El señor Representante doctor Emilio Frugoni presenta moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"El señor Representante don J. Oscar Griot, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 92 y 97 del Código Penal vigente, cuya redacción quedará así:

"Artículo 92. Todos los condenados a prisión serán sometidos al régimen de trabajo, pudiendo elegir la ocupación que prefieren siempre que tal elección sea compatible con los reglamentos y el establecimiento esté en condiciones de proporcionarle los medios y materiales necesarios.

Toda vez que un penado trabaje en talleres cuya producción sea suceptible de ser vendida al público o entre en competencia con los productos libres de artículos similares, recibirá una remuneración igual a la que recibirá en talleres particulares.

El importe de estos jornales será repartido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de este Código.

Artículo 97. El producto de los jornales de los condenados a penitenciaría se aplicará hasta el 50 o|o para solventar el costo de la estadía del penado en la cárcel.

Un 25 o|o será aplicado al sostén de los familiares del penado, si la tuviere.

El remanente podrá aplicarse por partes iguales a solventar las indemnizaciones pecuniarias impuestas por la sentencia y a la formación de un capital que será entregado al penado cuando recobre su libertad."

J. Oscar Griot, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nadie ignora ya que la orientación de la nueva penología y metodología carcelaria han evolucionado en una forma casi radical en cuanto a la forma como debe ser considerado y tratado un criminal, dentro del penal.

Tan es así que está ya muy lejana la época en que se creía que un penado "purgaba" o "pagaba" con una condena más o menos larga y a plazo fijo el crimen que hubiese cometido. De ahí que, más de un país, obrando cuerdamente, han establecido la pena indeterminada en sus Códigos Penales.

Modificando el criterio respecto a la condena y su significado real, hubo de modificarse también, lógicamente, la metodología aplicada en los penales de acuerdo con esos puntos de vista más racionales, más humanos y, sobre todo, más científicos.

Hace algunos años que en los Estados Unidos se han hecho al respecto estudios muy detenidos por especialistas de fama mundial y se han señalado rumbos verdaderamente innovadores. Personalmente el suscrito ha tenido la oportunidad de visitar y estudiar la organización, métodos, administración y orientación general en unos treinta establecimientos de aquel país, en diversos estados. Penales para hombres, para jóvenes, para mujeres y para menores, no sólo en las cercanías de las grandes ciudades y pueblos, sino mismo en el campo. He recorrido varias colonias agrícola-industriales y he podido palpar en todas partes, muy de cerca, esta corriente innovadora cuyos resultados prácticos han sido motivo de un estudio especial por el último Congreso Penitenciario celebrado el año pasado en los Estados Unidos, habiéndose llegado a la conclusión de que debía ser recomendada su adopción por todos los Estados.

La base es muy sencilla y lógica. Una de las críticas que las industrias libres hacían y con justicia a la industria carcelaria era que la competencia que esta industria les hacía no era leal ni equitativa.

1.° Porque los talleres de las prisiones no abonan "salarios" sino que pagan algunos centésimos diarios a los penados por vía de peculio. Mientras que ellos deben pagar salarios cada día más elevados y, además, contribuir indirectamente al sostén del presupuesto de los penales.

2.° Porque los talleres de los penales no pagan patentes de giro mientras que la industria libre está obligada a abonar fuertes patentes.

3.° Porque el público en general lleva sobre sí la carga total del mantenimiento de esos establecimientos y de sus habitantes, los cuales sin embargo, entran luego a competir con ellos.

Cualquiera de estas tres razones son realmente valederas e innegables. Otras muchas se podrían añadir si fuese necesario, pero ellas abarcan ciertamente la parte fundamental de la crítica.

En un informe que el suscripto presentó al Consejo Nacional de Administración a raíz de uno de sus viajes de estudio, hacía resaltar el costo elevado de cada penado al Estado, es decir a la sociedad quien es la que lleva la carga. Sin incluir en la formación del cálculo muchos rubros que son aplicables, tales como la pro-

proposición correspondiente del presupuesto de la Alta Corte de Justicia, de la Policía, de los Jueces Letrados de campaña, deduciendo de las partidas las que corresponen a la subvención al Buen Pastor, cada menor en la Colonia Suárez costaba al Estado $ 497.66 anuales y cada preso $ 478.71 también anuales.

Vale la pena que se tengan en cuenta estos datos que son suceptibles, de modificación pero que en ningún caso lo serían por disminución sino por aumento.

Fué precisamente en vista de hechos semejantes que el Estado de Massachussets por medio de sus órganos correspondientes puso en práctica por vía de ensayos, el sistema de la industrialización de algunos penales sobre la base de "salario" para los penados. Los resultados de estos ensayos fueron realmente muy alentadores y muy en breve se pudo conseguir la cooperación de importantes fábricas, que se pusieron a disposición de la Dirección General de Cárceles y Reformatorios para asesorarle en la instalación puesta en marcha y cotización de los productos. Es así como han iniciado sus actividades las industrias del calzado, de aluminio, de muebles, tejidos de punto, etc., etc.

Terminó así, felizmente esa tirantez de relaciones entre los industriales que hasta entonces combatían toda iniciativa tendiente a industrializar estos establecimientos y la dirección de ellos pudo incorporar así, con más amplitud y éxito, en los establecimientos de Boston, Framingham, Concord y otros del sistema.

Los resultados obtenidos después de un quinquenio de prueba, fueron tales que, como queda dicho, el Congreso Penitenciario que se reunió en los Estados Unidos el año anterior, recomendó que se hiciera extensivo a todos los Estados ese sistema.

Entre los beneficios que se atribuyen al nuevo sistema de pago a los penados, encontramos los siguientes:

1.o Que los penados trabajan con mucho más gusto y producen más.

2.o Que todos desean trabajar en algo productivo para tener derecho al salario.

3.o Que el penado, al saber que paga su propio costo, siente de un modo más claro la responsabilidad en que ha incurrido y por consiguiente haya disminuído el número de reincidentes.

4.o Que, con lo que respecta a la familia, el penado contribuye a su sostén y se consigue:

A) Que la familia no sufra necesidades por estar ausente quien con su trabajo la sostenía.

B) Que de ese modo esa misma familia no llega a ser una carga para la sociedad por faltarle el apoyo material de quien la tenía a su cargo.

C) Que no se rompan los vínculos de buena relación existentes entre el penado y sus familiares, quienes, desde luego, verían en él, siempre, un auxiliador.

D) Que se evita de tal modo que la familia, desamparada, deorganizada y falta de recursos siga uno de los dos caminos a que fatalmente ha de llegar, a la mendicidad o al vicio.

E) Que los hijos puedan, sin recelo alguno, considerar al padre, los padres a los hijos y los hermanos al hermano, con el mismo afecto y el mismo respeto con que lo hacían antes de delinquir.

Al establecer que todos los penados, condenados a prisión serán sometidos al régimen de trabajo ,no se pretende con ello hacer al penado una vida de martirio ni insoportable en el penal, lejos de eso, lo que con ello se busca, es precisamente hacer para ellos menos penosa su reclusión y prepararles para una vida mejor al salir, cumplida su condena. El trabajo es, en efecto, una de las leyes que rigen la vida de los hombres, sean ellos libres o no, honrados o delincuentes, y por el hecho de haber delinquido el hombre no debe gozar de un privilegio superior a quienes han sido virtuosos toda su vida.

Naturalmente que al proporcionarle trabajo a un penado debe tenerse en cuenta las vocaciones, inclinaciones personales, aptitudes y la utilidad que podría tal trabajo reportarle cuando, recobrada su libertad, vuelva a su hogar, debe pues, haber una verdadera lógica racional y científica que rija la idea de industrialización de un penal o de una colonia agrícola industrial.

No es el fin primordial de este sistema el de que un penal cubra su propio presupuesto íntegramente, aun cuando conozco casos como el reformatorio para mujeres de Framinghahm, que lo cubre y con exceso, otro tanto pasa con el reformatorio para jóvenes de 16 a 21 años de Concord y la Penitenciaría agrícola-industrial de White Plain, no obstante, esto podría ser un factor nada despreciable y que bien merece ser estudiado con detenimiento y organizado de un modo armónico y racional.

Pero donde no cabe divergencia de opiniones es el hecho de que el trabajo, tanto libre, como en los penales, es una escuela de laboriosidad, de economía, de orden, altamente dignificante y física y fisiológicamente necesario para el sostenimiento armónico de la salud y de las energías.

Es cosa bien probada que el trabajo arranca de los condenados los hábitos de ociosidad, que, posiblemente, han contribuido a arrastrarlo hacia el delito. Aleja de él los pensamientos culpables la distracción que les ofrece, abre ante el penado nuevos horizontes para su vida ulterior poniendo en sus manos el medio de subvenir a sus propias necesidades sin los peligros y las zozobras de volver a reincidir en el delito por necesidad.

El trabajo es uno de los medios que la sociedad pone al alcance del penado para que se eduque en vista de la vida libre a que lógicamente todos aspiran.

Claro está que de nada valdría cualquier iniciativa en ese sentido, si, luego, la dirección del penal no tuviera criterio suficiente, o los conocimientos necesarios para hacer un uso discrecional de dicha reforma. De nada serviría si se repitieran casos como los que tuve la oportunidad de señalar al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores con aquel joven chacarero, propietario de una extensa propiedad y que por desgracia ha cedido a los impulsos de su desesperación ocasionada por la pérdida de su esposa ataca al médico que la ha cuidado y lo hiere de gravedad. Condenado por la justicia a varios meses de penitenciaría, se le asigna como trabajo, la fabricación de tacos de botines en el entonces flamante taller de zapatería, mecánica, de la penitenciaría. ¿De qué podrá servirle a ese agricultor ese aprendizaje? Absolutamente de nada, entre tanto, si hubiese aprendido un poco de carpintería o de herrería, de hojalatería, encuadernación, etc., mismo hacer de él un remendón, su aprendizaje hubiese sido para él útil y aplicable a las faenas de su chacra donde ahora está trabajando con sus hijitos.

Para terminar esta exposición de motivos deseo hacer referencia a un ensayo hecho en el Brasil, en la cárcel de Porto Alegre, en la cual su Director, aprovechando el trabajo de los penados pudo transformar por muy poco dinero la estructura del penal y, aplicando el régimen de salario pudo establecer una nueva industria en el país, la cerrajería, al principio pocos penados deseaban trabajar en ese taller, pero luego, cuando vieron los resultados, el dinero que la familia de los penados que allí trabajaban, recibían por medio del consejo penitenciario y otras demostraciones de las ventajas, ese trabajo fué solicitado por gran número de penados y tan lejos fué el Director del penal en la reforma que obtuvo, por vía de ensayo, la autorización para repartir, entre los obreros de ese taller, parte de las ganancias que había producido. Me decía el Director que aun cuando no recibiera más pedidos podría seguir trabajando por casi dos años y sostener con las entradas el movimiento del taller.

Es en vista de ello como estos que vengo a presentar el adjunto proyecto cuyo pronto estudio me permito recomendar.

Montevideo, Noviembre 3 de 1930.

J. Oscar Griot, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, presenta lo siguiente

Señores Representantes:

La Sociedad Industrial "La Valdesia", cuya finalidad principal es la industrialización de la fruta, es una asociación que se ajusta a principios de cooperación agraria, en sus líneas generales, y está realizando una función económica sumamente eficaz, en el medio rural en que desarrolla sus actividades.

Sus 230 asociados son, casi todos, obreros o pequeños productores granjeros. Las acciones o partes sociales que han integrado, no pasan, generalmente, de 50 a 100 pesos. La intervención de "La Valdesia" en la producción frutícola regional ha determinado un aumento apreciable de los rendimientos, una intensificación provechosa del trabajo, un acrecimiento de la riqueza y la creación de corrientes comerciales nuevas, de creciente importancia. Todo ello ha contribuído y contribuye a la implantación en nuestro país de los modelos de policultura agraria que tanto requiere nuestra economía, basada desgraciadamente, sobre la producción unilateral de la ganadería, indefensa ante el imperio de los fenómenos universales de la fluctuación de los precios.

Sin embargo, "La Valdesia", que tan interesante función económica cumple en la Colonia Valdense, no se desarrolla con éxito pecuniario favorable. El año económico anterior cerró sus balances sin poder dar dividendo alguno a los obreros y productores que componen la institución. Una de las razones de esta circunstancia, es la falta de capital.

Es, pues, conveniente para el interés público, estimular esa iniciativa de agremiación y cooperación en la producción agrícola e impedir que se circunscriban y disminuyan los efectos benéficos que ha determinado en el ambiente rural. Es un deber primordial del Estado, en un momento en que se recurre a toda clase de remedios transitorios muy costosos para impedir la crisis agraria, dar su concurso a las instituciones "La Valdesia", que por fundarse en los principios sanos de una eficaz organización del trabajo, significan un anticipo de las soluciones permanentes que requiere el problema agrícola nacional.

Este concurso, en lo pecuniario, puede ser la subvención que propongo por este proyecto, destinada a mejorar y perfeccionar los medios de que dispone esa industria. Una vez sancionada la ley general de Cooperativas, que se estudia en estos momentos, llegarán, a todas las instituciones análogas, los estímulos y franquicias de carácter general y las normas capaces de definir, amparar y encauzar el gran movimiento cooperativo nacional, que en estos momentos comien-

za a organizarse en todos los sectores de la actividad económica.

Dejo fundado, con estas razones, el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos que se destinarán a subvencionar, por una sola vez, a la Sociedad Industrial "La Valdesia", siempre que esta sociedad invierta esa cantidad en mejorar la industrialización de frutas y fomentar la organización cooperativa entre los productores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 3 de 1930.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

4

Varios señores Diputados han solicitado hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Deseo llamar la atención de la Cámara sobre un asunto de una importancia capitalísima para nuestro país, referente a una línea férrea que debe ser construída de acuerdo con la ley de Ferrocarriles del Estado. Esa línea deberá salir de Sarandí del Yí, cruzará el Río Negro cerca del Paso de Pereira, y seguirá por el Departamento de Tacuarembó para terminar en la frontera, Departamento de Rivera. Esa línea de ferrocarril hará la competencia al Ferrocarril Central del Uruguay además de servir una zona cuyas tierras son de una importancia muy grande para la agricultura.

Se han hecho los estudios agrológicos de esas tierras y entiendo que también los estudios técnicos; de manera que ese proyecto está en condiciones de venir al seno del Cuerpo Legislativo, de inmediato, para que éste pueda abocarse a su estudio.

La gran competencia que hará esa línea de ferrocarril, es evidente y esa competencia, será principalmente en lo que se refiere al transporte de ganado en pie, de los Departamentos de Rivera y Tacuarembó. Es sabido que la línea del Ferrocarril Central tiene tarifas elevadísimas para el transporte del ganado en pie y todo el ganado de esa zona, aunque tenga que recorrer de 100 a 150 kilómetros — que es la distancia máxima que mediará entre la nueva línea a construirse y la línea del Ferrocarril Central del Uruguay, — apesar de esa distancia esa línea podrá servir perfectamente a toda esa zona del país, porque 100 o 150 kilómetros, es una distancia relativamente corta para conducir los ganados por medio del arreo, y obtener, así, una rebaja enorme en las tarifas del ferrocarril del Estado.

Construída esa línea del ferrocarril, automáticamente, el Ferrocarril Central tendrá que abatir sus tarifas tal vez en un 50 o|o o más aún. Esta razón, señor Presidente, — para mi primordial — y la otra, la de que servirá una zona eminentemente agrícola, son las que me mueven a urgir este asunto ante la Cámara y pido que las palabras que pronuncio en este sentido, sean elevadas al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que este Ministerio, a la brevedad posible, someta a la consideración de la Cámara los estudios referentes a la construcción de esa línea de ferrocarril del Estado.

He terminado.

Señor Presidente — Si no hay oposición, así se hará.

5

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Es conocida, señor Presidente, la situación difícil porque atraviesa durante muchísimos años la agricultura del país y las industrias agrarias.

A los precios absolutamente reducidos a que se está cotizando el maíz, con graves perjuicios para la agricultura, hay que agregar la situación desastrosa en que se debate la industria porcina y los cereales como el trigo, que también se están pagando a precios por debajo del costo de producción. Hay que agregar a todo ésto, señor Presidente, la situación difícil, también, de la industria lechera, que en este momento atraviesa una situación realmente desesperante.

Con motivo de la disposición municipal que obliga a la pasteurización de la leche, se han constituído en el país dos usinas que tienen la misión de pasteurizar la leche que se introduce al Departamento de Montevideo, para el consumo. Estas usinas, por un procedimiento de organización interna, establecen que los lecheros deben ser accionistas de las mismas y solamente les reciben determinada cantidad de litros de leche de acuerdo con las acciones que han suscrito cada uno de estos industriales.

En los primeros momentos las usinas se comprometieron a pagarles a los lecheros 7 pesos los cien litros de leche que enviaran a Montevideo. Sin embargo, en este momento se están pagando 5 pesos y el máximo 5.25, y por el excedente de leche, es decir, la cantidad que exceda a la cantidad de acciones que tenga cada productor, se le paga un precio que no excede de 2 centésimos el litro.

Esto ha traído, señor Presidente, una situación desesperante, a este importante gremio de la campaña.

Hace pocos días, el Consejero doctor Luis Alberto de Herrera se ocupó de este importante asunto en el seno del Consejo Nacional y pidió que el Ministro de Industrias informara a este respecto. Como el tiempo transcurre y el problema urge, yo pido que estas breves palabras que he pronunciado, pasen al Ministerio de Industrias con recomendación especial de que el señor Ministro se pronuncie a este respecto a la mayor brevedad posible, porque, como digo y repito, el problema es de suma urgencia para una industria importante de nuestra campaña que en este momento se debate a un paso de la ruina.

He terminado.

6

Señor Gallinal — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — La Comisión Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional, tenía concedido un plazo por la Cámara para expedirse y creo que este plazo vencerá el 15 de este mes de Diciembre. Por razones extrañas a la voluntad de sus miembros, es necesario que pida a la Cámara una prórroga, porque el Consejo de Correos, para contestar el abultado pliego de observaciones que se le pasó, pidió a la Comisión un plazo mayor que el que ésta le había concedido, y a su vez, también la Comisión necesita disponer de una cantidad de días. Como ésto coincide con el período final de trabajo de la Cámara, la Comisión cree que no habría inconveniente en que se amplíe el plazo que ésta tiene para expedirse, hasta el 1.o de Marzo. De manera que solicito que se amplíe el plazo que tiene la Comisión Investigadora sobre reconstrucción de líneas telegráficas, hasta el 1.o de Marzo del año próximo.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone la Comisión a que se ha referido el señor Diputado Gallinal, hasta el 1.o de Marzo del año próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Lerena Acevedo.

Señor Lerena Acevedo — Deseaba manifestar, señor Presidente, que en la sesión del 5 de Noviembre próximo pasado, había presentado un proyecto de ley tendiente a resolver la situación creada en la Universidad como consecuencia del problema financiero que es de conocimiento de todos los señores Diputados. Tratándose de un proyecto de ley que debe ser estudiado y sancionado de inmediato, yo tenía intenciones de solicitar que en la sesión del viernes próximo sea tratado sobre tablas.

Como la Comisión de Hacienda a la cual pasó ese asunto, entiendo que todavía no se ha expedido, pediría que la Presidencia la exhortara al pronto despacho del mismo, porque lo lógico es que asuntos de esta importancia y magnitud sean resueltos con informe.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

8

Se va a entrar al orden del día, con la consideración del plan general de obras públicas.

Había quedado con la palabra el señor Ministro de Obras Públicas, que no se encuentra presente en Sala. Tampoco se encuentra en la casa, de manera que se va a votar si se pasa a la discusión particular del asunto.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Este asunto había empezado a tratarse en Cámara con la presencia del señor Diputado Barrios Amorín y del señor Ministro de Obras Públicas, quien estaba contestando algunos cargos formulados. Me parece que antes de pasarse a la discusión particular del asunto, será necesario que el señor Ministro de Obras Públicas termine su exposición.

(Apoyados).

—En vista de este estado de cosas, yo hago moción para que se levante la sesión a fin de que, para la próxima, pueda concurrir el señor Ministro de Obras Públicas a terminar su exposición.

(Apoyados).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Además, yo no sé si ha terminado la interpelación que había formulado el señor Diputado Barrios Amorín al señor Ministro de Obras Públicas ...

Señor Presidente — Lo que está en discusión es el plan general de Obras Públicas.

Señor Buranelli — ... porque conjuntamente con esa interpelación había otra planteada por el señor Diputado que habla y que todavía no se ha iniciado.

Señor Presidente — Son cuestiones

distintas. Lo que está en discusión es el plan general de obras públicas. Había quedado en el uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas, que no está en Sala ni se tienen noticias de que llegue.

Señor Buranelli — A raíz del estudio del plan de obras públicas fué cuando se produjo la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente — Es otra cuestión: estamos discutiendo el plan general de obras públicas.

Varios señores Representantes — Que se vote la moción del señor Diputado Otamendi.

Señor Vázquez — La moción del señor Diputado Otamendi es en el entendido de que la Mesa concierte con el señor Ministro su asistencia a Sala en sesiones próximas.

Señor Presidente — Está en la orden del día en primer término, para ser discutido por la Cámara, el proyecto sobre plan general de obras públicas. Ese es el asunto. Había quedado con la palabra el señor Ministro de Obras Públicas, quien no se encuentra en Sala ni se tienen noticias de que llegue.

Señor Otamendi — Que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor Diputado Otamendi, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 17 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

187.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. JUAN FRANCISCO GUICHON
(Presidente ad-hoc).

En Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Ceruti Crosa, Grauert, Griot, Guichón, Macció, Otamendi y Rodríguez Fabregat.

Total: 7.

Fuera de hora, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Frugoni, Lerena Acevedo y Quijano.

Total: 4.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Brum.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Algorta, Arena, Arrillaga Dutra, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, De Luis, Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Ros, Róspide, Salgado, Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 31.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Romero, Rossi, Ruiz, Santos Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 80.

Señor Secretario Redactor — Señores Repreesntantes: no hallándose en Sala ni el señor Presidente ni ninguno de los señores Vices, se va a tomar la votación para elegir Presidente "ad hoc".

(Votan por el señor Representante don Francisco Guichón, los señores Representantes: Ceruti Crosa, Grauert, Griot y Rodríguez Fabregat; por el señor Representante don Alberto Macció, el señor Representante Guichón; por el señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat, el señor Representante Macció, y por el señor Representante don José A. Otamendi, el señor Representante Otamendi).

—Habiendo obtenido cuatro votos el señor Representante Guichón, y uno, respectivamente, los señores Representantes Macció, Rodríguez Fabregat y Otamendi.

Ha sido electo Presidente "ad hoc" el señor Representante Guichón. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 21 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

188.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(Primer Vicepresidente)

En Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, De la Fuente, Dufour, Etchepare, García, Griot, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Menéndez, Otamendi, Perotti, Pintos Curbelo, Rossi, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez y Zanzi.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Arrarte Corbo, Coronel, Lorenzo Deal y Santos.

Total: 4.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Brum

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Hontou Aguiar, Labat, Macedo, Melo, Moreno, Pagliettini, Patrón, Ros, Róspide, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 22.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero,

Ruiz, Saravia, Schinca, Segarra Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 72.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a las sesiones del día 3 del corriente.

(Se dá de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 3 de Diciembre a la hora 14 y 30.

Con licencia: Brum.

Con aviso: Albo, Algorta, Arena, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Ros, Salgado Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vecino, Viera y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Zanzi y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 3 de Diciembre a la hora 15.

Fuera de hora: Arrarte Corbo, Ceruti Crosa, Forteza, Gallinal y Herrera y Thode.

Con licencia: Brum.

Con aviso: Albo, Algorta, Arena, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Suero, Vidal, Viera, Zanzi y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 3 de Diciembre a la hora 17 y 30.

Con licencia: Brum.

Con aviso: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Patrón, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Frugoni, Fusco, Giúdice, Gómez Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Quijano, Romero, Rossi, Ruiz, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Sueiro, Vidal, Zanzi y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 3 de Diciembre a la hora 21 y 30.

Fuera de hora: Arrillaga Safons, Frugoni, Lerena Acevedo y Quijano.

Con licencia: Brum.

Con aviso: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, De Luis, Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Ros, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, González Vidart, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

—Ha sido reclamada la hora. No habiendo quórum para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

189.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes don J. Oscar Griot y don Enrique Rodríguez Fabregat, sobre creación de la Escuela de Criminología.
B) Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre construcción de un puente o calzada en el río Santa Lucía Chico en el Paso de Mendoza.
C) Del señor Representante don Gabriel Damboriana, sobre retribución extraordinaria al personal de la Cámara.
4—Mociones de orden.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Frugoni, Grauert, Ghigliani, Griot, González Vidart, Cuichón, Gutiérrez (don César Mayo), Herrera y Thode, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Penco, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Rospide, Rossi, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 54.

Faltan:

Con aviso los señores Representantes: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Halty, Hontou Aguiar, Labat, Macedo, Melo, Moreno, Patrón, Perotti, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 21.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Vidal, Zaballa y Zanzi.

Total: 48.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea Gene-

ral destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Equiparación de los sueldos de ingenieros dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

2—Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el proyecto sobre Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social se expide en la solicitud de la Agrupación de Obreros Portuarios, por la que solicita la derogación de los artículos 63 y 64 de la ley de 26 de Noviembre de 1920, sobre accidentes del trabajo.

—Repártase.

4—El señor Representante don J. Oscar Griot solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública sobre las visitas a las escuelas públicas y conferencias realizadas por la maestra de Templanza.

—Transmítase.

3

Los señores Representantes don J. Oscar Griot y don Enrique Rodríguez Fabregat presentan lo siguiente

"Creación de una Escuela de Criminología

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Créase anexo a la Penitenciaría Nacional una Escuela de Criminología destinada a la preparación de los funcionarios carcelarios.

Art. 2.o La enseñanza de la misma tendrá el carácter imprescindible de teórico práctico, uniéndose en la adquisición de todo conocimiento el caso práctico que lo motiva, la crítica del mismo y la enseñanza teórica que resulte.

Art. 3.o Para ser admitido como alumno de la Escuela de Criminología, se necesitará, además de las condiciones legales de ciudadanía y de edad etc., haber aprobado un examen de ingreso compuesto de dos partes, escrito y oral, de acuerdo con los programas que rigen para ingreso a Secundaria.

Art. 4.o Ningún candidato será recibido como alumno de esta Escuela si no tuviere testimonios de buena conducta, de no haber nunca sido enjuiciado y certificado de buena salud.

Art. 5.o Una vez probados en el examen de admisión, los candidatos serán designados vigilantes provisionales, de segunda clase con el sueldo que el Presupuesto General de Gastos asigna a esta clase de funcionarios y con las mismas obligaciones que aquéllos, y tendrán la obligación de concurrir a clase.

Art. 6.o El concurso durará, dos años y comprenderá las siguientes asignaturas:

Idioma castellano.

Aritmética.

Geografía.

Historia Nacional.

Elementos de Fisiología general.

Elementos de higiene.

Derecho usual.

Elementos de legislación y administración penitenciaria.

Nociones de contabilidad.

Art. 7.o Durante las enseñanzas del curso, los profesores apreciarán, no tan sólo las condiciones de inteligencia de los alumnos, sino también su carácter, vocación para las funciones que ha de desempeñar, laboriosidad, etc.

Estos antecedentes, servirán de base para la calificación de aptitud, inclusión o exclusión al curso inmediato superior y la propuesta definitiva para el cargo.

Art. 8.o Si al final del primer año se conceptuara que había algún alumno sin la suficiente preparación para declarar su aptitud, se le concederá un año más de permanencia en la Escuela. Este plazo es improrrogable.

Art. 9.o La admisión a la Escuela de Criminología, no significará de ninguna manera que el alumno tenga derecho a un puesto efectivo. Pero, sí, los alumnos egresados de esta Escuela tendrán preferencia para llenar las vacantes que se vayan produciendo en cualquier establecimiento carcelario o reformatorio, en las siguientes categorías: Guardianes, vigilantes en todas sus clases.

Art. 10. Para poder optar a ocupar un puesto superior cualquiera dentro del personal penitenciario será indispensable seguir un curso preparatorio cuya duración no será menor de un año y que comprenderá las siguientes asignaturas, de orden técnico y administrativo:

Las enseñanzas técnicas serán:

a) Derecho Penal y de Instrucción Criminal.

b) Ciencia penitenciaria que comprende:

1) Sistemas penitenciarios en todas sus manifestaciones.

2) Instituciones preventivas de todo género y la tutela y el sentido moderno de la función penal en varios aspectos.

3) Patronatos de delincuentes, formas que revisten en diferentes países, Instituciones penitenciarias, Reformatorios para mujeres, para niños y adultos. Patronatos de presos y libertados, Consejos penitenciarios, organización de estos institutos en los países más adelantados, su historia, desarrollo, resultados prácticos y estadísticos.

c) Antropología o estudio del hombre físico, antropometría y dactiloscopía.

d) Antropología criminal.

e) Sociología criminal.

f) Psicología normal y psicología de los anormales.

g) Pedagogía general y correccional.

h) Criminología, con estadísticas de la criminalidad comparada.

La enseñanza administrativa comprenderá:

a) Legislación penitenciaria comparada.

b) Contabilidad administrativa y especial. Nociones de contabilidad general por partida doble.

c) Organización de los servicios de vigilancia, trabajo, instrucción administrativa de las prisiones.

d) Organización de archivos, fichas individuales y contralor.

Art. 11. Tendrán preferencia para ingresar a este concurso los actuales funcionarios carcelarios a quienes esta enseñanza afecta. Pero si ellos no quisieran seguir el curso respectivo sólo podrán ascender por concurso de oposición.

Art. 12. El personal de la Escuela se compondrá:

Un director (Director de la Penitenciaría) $ .....

Un Subdirector ...... $ .....

Un Secretario (Secretario de la Penitenciaría) $ ......

Cuatro profesores de enseñanza general, $ 4.800 anuales.

Art. 13 el Poder Administrador reglamentará la presente Ley.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara es, en nuestro país, una novedad, pues nunca antes se ha pensado legislar sobre un asunto de tanta importancia y que ha merecido la atención de varios congresos penitenciarios entre los cuales citaremos el de [illegible] en el cual el conocido criminalista Canónigo decía: "La verdadera garantía del sistema penitenciario no está en las leyes ni en los reglamentos, sino que reside esencialmente en el personal; dadme el mejor de los reglamentos con un mal director y no obtendré resultado alguno. Dadme un buen director con un reglamento mediocre y yo os aseguro que todo irá bien". Por su parte el Congreso de San Petesburgo al ocuparse de estos asuntos declara que "debe tratarse que los empleados superiores, del establecimiento, el Director, el Secretario, los alcaides, el médico el maestro, etc., sean hombres que, según su categoría, tengan la preparación necesaria en criminología y ciencias afines". El referirse el mismo congreso a los guardianes y celadores dice que a los efectos de los ascensos debía observarse estrictamente y por su orden la preparación y la antigüedad. El doctor Gómez, Director de la Penitenciaría de Buenos Aires al solicitar la creación de la Escuela de celadores y guardianes, decía: "La selección del personal de vigilancia de los establecimientos carcelarios ofrece dificultades insuperables, casi. Y tal selección es indispensable teniendo en cuenta la delicadeza de las funciones que a ese personal incumbe". La instrucción de los celadores y guardianes debe ser continuada y metódica, en forma tal, que los haga aptos para la misión que se les confía y esa preparación no puede proporcionarla sino una escuela que responda a un plan de estudios coincidentes con la especialidad de la enseñanza requerida y a programas que consulten las exigencias de la misma especialidad". En los Estados Unidos, en Bélgica, en España donde existía desde muchos años un instituto de esta índole, el cual fué totalmente reorganizado sobre bases más modernas y científicas en 1917, en Italia donde la función carcelaria es una verdadera carrera, perfectamente organizada y metodizada, en todos estos países se prepara científica y cuidadosamente a estos funcionarios y se les rodea de todas las garantías de una carrera definida. Suiza otro de los países que ha buscado la verdadera solución al problema de reajuste moral y educativo de los penados ha creado una Escuela Normal para las personas que quieran dedicarse a la carrera carcelaria y las exigencias para los candidatos a ingresar en esta Escuela son muchas más severas que las que establecemos en el adjunto proyecto de ley.

Tan consideramos de importancia, tan consideramos de urgencia la creación de este instituto que viene a llenar una sentida necesidad y a colmar una laguna que nos asombra verdaderamente que en un país donde se ha creado escuelas para todo, hasta para formar capataces [illegible], no se haya pensado jamás en la responsabilidad enorme que se [illegible] sobre el Director de un penal [illegible] la custodia, la disciplina y [illegible] de algunos centenares de penados, sin que él mismo, ni [illegible] suficientemente preparados técnicamente para desempeñar tales funciones. Bien es conocido que en nuestros penales los guardianes y vigilantes no tienen [illegible] -tamente la preparación indispensable. Nada saben y nada se les enseña ni se les exige que estudien y no obstante son los llamados a modelar caracteres, a corregir defectos, a servir, por su [illegible] de guía a los penados. Bastaría [illegible]

gunos casos que el señor Juan Gómez Folle señala al Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes, para darnos cuenta de cuán lejos estamos de haber siquiera crillado el problema interno de nuestros penales.

Uno de los hombres más avezados en la dirección de prisiones, Clarence Long, manifestaba en el Congreso Penitenciario de Tacoma, Wáshington, "se asigna a los Directores de nuestras cárceles, una tarea materialmente imposible. Esperamos que ellos eduquen y reformen a los peores elementos que infestan nuestra sociedad, a aquellos que la sociedad condena y repudia, a los que física y moralmente enfermos, deformes, lisiados, productos en general del vicio, de la corruptela, corroídos por sentimientos perversos, de odio, de envidia, de desprecio, por los derechos y las vidas de los demás. Les entregamos de ese modo los elementos peores de la sociedad, aquellos con quienes la influencia del hogar, de la escuela, de la iglesia y la policía han fracasado completamente en la tarea de dotarles de un carácter mejor y ellos los reciben en las peores condiciones y con todas las fuerzas sociales confabuladas para marcarlos con el sello de su estigma. Esa es la tarea que entregamos en manos de los Directorse de los penales, tarea capaz de abrumar mismo a un superhombre. Esa es una gran verdad y no se concibe entonces, que tarea tan compleja, tan trascendental sea confiada a hombres cuya preparación, carácter y conducta no sea todo una garantía de que su influencia personal sobre los penados sea altamente beneficiosa. Ebrios, jugadores, asesinos, analfabetos, viciosos, no podrán nunca producir por su influencia personal, sino otros ebrios, jugadores, pendencieros, etc. La disciplina interna ha de resentirse de por fuerza y la sociedad ha de ver frustradas sus esperanzas de que un hombre que ha delinquido una vez sea regenerado y salga habilitado para vivir entre ella por medios lícitos. He ahí por qué consideramos de verdadera urgencia y de gran necesidad la creación del instituto que proyectamos, pues no se conciba que se hable de la urgencia de edificar cárceles y no se haya pensado siquiera en la forma cómo esas cárceles van a funcionar, qué personal idóneo va a ser llamado a hacer la obra que no depende del edificio más o menos suntuoso sino de algo mucho más trascendental, la metodología y el sistema educativo que allí se emplea. Por estos fundamentos nos permitimos pedir el pronto estudio de este proyecto de ley para que simultáneamente se preparen los edificios y los elementos que han de llenar esa aspiración que tanto ha tomado a pecho la propia Cámara.

Montevideo, Diciembre 3 de 1930.

J. Oscar Griot, Rep. por Soriano. — Enrique Rodríguez Fabregat, Rep por Montevideo."

—A la Comisión Especial sobre Construcciones Carcelarias y Legislación de Menores.

"El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de diez mil pesos para la construcción de un puente o calzada en el río Santa Lucía Chico, en el Paso Mendoza, en la segunda sección judicial de Florida.

Art. 2.o Los fondos necesarios se tomarán de los recursos permanentes creados por ley de 19 de Octubre de 1928, estableciéndose las correspondientes zonas de influencias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El camino más importante del centro del Departamento de Florida y que lo cruza de Oeste a Este, partiendo de la ciudad y llegando hasta la estación Robledo, es el camino de la Cuchilla San Gabriel. Este camino unirá tres importantes ramales ferroviarios: el del Este de Florida (vía a Melo y Treinta y Tres), el del Oeste (vía Rivera, etc.), y el que se construye a Sarandí del Yí. Bien: ese camino fundamental no satisface las necesidades del Departamento, pues reclama como indispensables otros caminos vecinales. Entre estos caminos existe uno que sirve a una numerosa población y al pueblo en formación denominado "Infiernillo" y une el camino de la cuchilla con el de la barra del Tornero que encalla en el camino de la Cuchilla de Santo Domingo que va hasta Cerro Colorado.

Pero es el caso que aquel camino que une el camino de San Gabriel con el del Tornero, se hace intransitable con las menores lluvias pues el Santa Lucía Chico no da paso dada su profundidad. Ese hecho origina perjuicios inmensos a aquellos pobladores que saliendo del Sud de Florida o viniendo del Norte deben cruzar el Santa Lucía Chico. Este río no da paso en ninguna parte y obliga a recorrer muy largas distancias para despuntarlo. Creo por ello que es una obra necesaria y útil de gran provecho la construcción de un puente o de una calzada según lo estimen mejor los técnicos oficiales. Cualquiera de las soluciones no costará más de la cantidad fijada en el proyecto. Entiendo que si alguna pequeña cantidad sobrara podría utilizarse en el arreglo de la parte del camino que darán acceso a la obra a realizarse.

Estimo de mi deber señalar la urgencia que existe en la realización de esta mejora.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de obras Públicas.

"El señor Representante don Gabriel Damboriana, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Exordinarios y Eventuales", en la suma necesaria a fin de distribuir una remuneración extraordinaria al personal de la Cámara, en la siguiente proporción: un sueldo íntegro a los empleados que perciban hasta 120 pesos mensuales de sueldo; y cien pesos a cada uno de los empleados con mayor asignación mensual.

Art. 2.o Refuérzase también dicho rubro para contribuir con el 50 o|o de la cantidad necesaria, para distribuir igual retribución entre el personal de la Comisión del Palacio Legislativo y Biblioteca del Poder Legislativo.

Montevideo, Diciembre de 1930.

Gabriel Damboriana (hijo), Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: la experiencia nos está demostrando que las sesiones extraordinarias de la Cámara establecidas para las horas de la tarde y de la noche no puedan realizarse por falta de asistencia. Se explica esto, porque gran número de Diputados se ocupan actualmente de los escrutinios y les es materialmente imposible asistir a las sesiones de la Cámara. Como esta situación va a continuar produciéndose solamente con perjuicio para los Diputados que viene a las horas que deben venir y para el personal de la Cámara, que también tiene que estar presente, formulo moción para que se suspendan esas sesiones hasta el próximo período.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Rospide — ¿Hay número para votar?

Señor Santos — ¿Cómo es la moción?

Señor Buranelli — Voy a aclarar.

Por ejemplo, en la sesión para la hora 15 estaba el salario mínimo y jubilaciones generales. No pudo realizarse esa sesión hoy, ni el miércoles pasado, por falta de quórum. Para esta noche está el presupuesto escolar y sueldo al personal de la Policía Marítima. Acaso no pueda realizarse esa sesión por el mismo inconveniente o, como no pudo realizarse el miércoles, a la que sólo asistieron, creo, siete Diputados, y seguramente esta noche ocurrirá lo mismo. Yo propongo que esos asuntos no se pongan en la orden del día hasta el próximo período de la Cámara.

Señor Viera — Yo amplío la moción en el sentido de que se suspendan las sesiones extraordinarias de la tarde y de la noche.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Son dos mociones distintas: una, para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día de las sesiones de la tarde y de la noche hasta el próximo período ordinario.

Señor Buranelli — En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Lerena Acevedo — ¿Y se puede votar eso?...

Señor Presidente — Sí, señor: es un aplazamiento.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no soy partidario del aplazamiento que se propone, porque uno de los asuntos que figuran en esa orden del día, el de salario mínimo, está ya, casi puede decirse, en sus postrimerías; quedan pocos artículos para tratar en la discusión particular, y si los señores Diputados quisieran hacer un esfuerzo para reunirse, aunque fuese dos veces más, probablemente la discusión particular quedaría terminada y habríamos liquidado ese asunto que se arrastró durante tantas sesiones en ese período parlamentario, sin necesidad de dejarlo en situación de que quede pendiente para el período próximo, que acaso recién se reanude en el mes de Marzo.

Por eso me voy a oponer a la moción del señor Buranelli por lo que respecta al proyecto de salario mínimo.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Yo deseo saber en qué prescripción reglamentaria se apoya el señor Diputado Buranelli para plantear este asunto ahora.

Señor Buranelli — Permítame!

En ninguna prescripción reglamentaria.

Señor Ghigliani — Entonces, si el Reglamento no autoriza ni a tratar ni a votar esto, no se debe votar ni se debe tratar.

Señor Buranelli — El señor Diputado Ghigliani sabe mejor que yo que el Reglamento no impide que la Cámara vote cualquier moción que se proponga, y

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Lunes 22 de Diciembre de 1930 Núm. 7331

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 5 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.2

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 356

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tres motocicletas (máquinas solas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 27 de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas, en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.12-5242-v.dic.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de alfalfa, de diez mil kilos cada una, cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 26 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas a la Sección Caballeriza y Potrero, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.16-5419-v.dic.26.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

72567 y 116390 al 398 — Andrés Gesto.
93361 — Carmen B. de Becas.
79567 — Juan Hosco.
79568 — María L. Elichart de Elizalde.
122664 y 665 y 667 — 668 — Héctor Lapido.
122666 — Máximo Zinovich.
79822 — Agustín Avelleyra.
79922 — Fermín C. Carminotti.
79991 — Narciso Barros.
80133 — Casiano Cruz.
80170 — Antonio García Carpinteros.
106051 — Francisco Visos.
80347 — Gumersindo Vicente.
80495 — Antonio Jorcano.
80613 — D. Sanguinetti.
80716 — José Murugosa.
80746 — Víctor R. Rey.
80816 — Pedro A. Bellenda.
80818 — Carlos Bellenda.
80840 — Carmen Ruiz.
80969 — Modesto García.
80995 — Francisco Rano.
81112 — Manuel Ageches.
81996 — Modesto Mora.
81205 — Carmen R. de Davila.
81213 — José Saavedra.
81248 — Ana María D. Simone.
81317 — Diego Capella Pons.
119472 — José Solero.
119476 — Eugenio Sümegi.
119477 — Domingo Amoroso.
119478 — José A. Molier y Francisco Rodríguez Baldos.
119479 — José Barreiro.
81321 — José M. Sande y otros.
109751 — Carlos Rosello.
81349 — Jesús Rubianes.
89135 — María C. Rentería.
91491 — José González Souto.
81367 — María Domínguez.
81373 — Pedro Babino.
81462 — José Flumini.
81483 - 107145 - 123040 — Prudencio Pérez.
133041 — Josefa Pérez de Jubín.
81498 — Domingo Guaglianone.
81508 — Antonio Azzinaro.
81530 — Héctor Supparo.
125465 — Ventura González.
81606 — Mariano Liori.
121675 y 680 al 688 — Eloísa N. de Aguirre.
81624 — José Alberro.
81800 — Carmelo D'Alessandro.
121697 y 98 — Antonio L. Brindisi.
81841 — Juan Arzúo.
81843) 119926 — Humberto Pittamiglio.
81847) 107149 — José Notaroberto.
81874) 115276 al 280 — Alberto Gazzano y otro.
81890 - 76388 — Josefa Camaño y otro.
81917 — Pedro Bosi.
117679 — Redento Bolsi.
81981 — Juan Perroni.
81983 — Carlos G. Goyelgo.

Dic.20-5493-v.dic.21.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Enero del año 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — El Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.

Dic.15-5372-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE CINCUENTA (50) CARROS DE MANO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de cincuenta (50) carros de mano para los depósitos portuarios. Los interesados podrán retirar por la suma de un peso ($ 1.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 3 de Enero de 1931, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Dic.19-5473-v.dic.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Por pliego de condiciones, Florida 1180, Sección Licitaciones.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 22; a las 8 y 30, drogas y material de farmacia; el día 23, a las 9, tejidos; a las 10, heladeras; a las 10 y 10, cocina económica. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — La Dirección General.

Dic.18-5454-v.dic.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Pro-

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

veeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Nov.17-4503-v.dic.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de 15 de Marzo de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno que ofrece el señor Tomás Lucas, situado a quinientos metros de donde hoy funciona la escuela rural número 19, en Mangrullo (Departamento de Cerro Largo, con un área de cinco hectáreas, destinado a asiento de la mencionada escuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Sarandí N.o 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.
Dic.17-5443-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
COMISION ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE LAS PIEDRAS.

Licitación de mobiliario escolar

Llámase a licitación pública para la confección del mobiliario de la Escuela Experimental de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045.

Las solicitudes deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de Biblioteca y el plazo para su presentación vencerá el lunes 29 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Carlos T. Gamba.
Dic-20-5521-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21046

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Klaxon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KLAXON

para distinguir artículos de la clase 21.a (bocinas de aviso o alarma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5486-v.en.8.

ACTA N.o 21003

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YERBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5191-v.dic.26.

ACTA N.o 21005

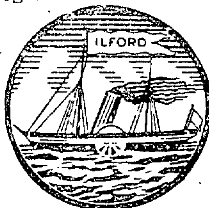
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DA-NITE

para distinguir artículos de la clase cancha de golf miniatura y demás artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5193-v.dic.26.

ACTA N.o 21056

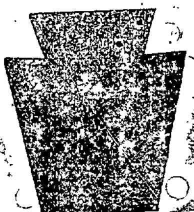
Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5507-v.en.9.

ACTA N.o 21053

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5509-v.en.9.

ACTA N.o 21061

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combé y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5510-v.en.9.

ACTA N.o 21050

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Fenocchi y Montano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5471-v.en.9.

ACTA N.o 21052

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5508-v.en.9.

ACTA N.o 21075

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (mamaderas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5513-v.en.9.

ACTA N.o 21073

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5511-v.en.9.

ACTA N.o 21074

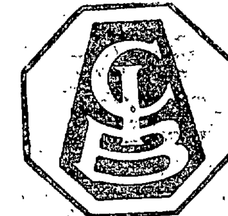
Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5512-v.en.9.

ACTA N.o 20974

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1-5075-v.dic.22.

ACTA N.o 21004

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chauffage et Eclairage Sepulchre Société Anonyme", de Liege, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5192-v.dic.26.

ACTA N.o 21025

Montevideo, Noviembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOS VASCOS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5275-v.dic.29.

ACTA N.o 21066

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURF-TEX"

para distinguir artículos de la clase alfombras de caucho y artículos de goma de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5194-v.dic.26.

ACTA N.o 20946

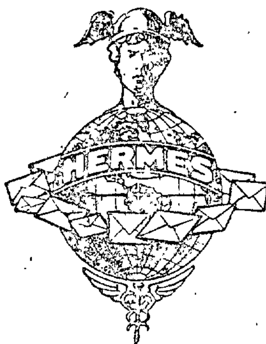
Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICHEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-4852-v.dic.26.

ACTA N.o 20933

Montevieo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5066-v.dic.22.

ACTA N.o 20969

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

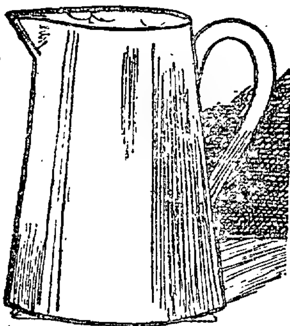


"PHYTIN - PHYTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5074-v.dic.22.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5067-v.dic.22.

ACTA N.o 20872

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Fireproofing Company, de la ciudad de Youngstown, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HERRING BONE

para distinguir artículos de la claes 8.a (enrejado metálico para cemento armado en planchas, para construcciones y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5078-v.dic.22.

ACTA N.o 21008

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

La Alhambra

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22, exceptuando tabacos de regalía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5184-v.dic.31.

ACTA N.o 20862

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5311-v.dic.30.

ACTA N.o 21040

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Campany Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CALCITINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5350-v.dic.31.

ACTA N.o 21013

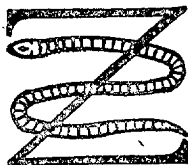
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"Repello"

para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5352-v.dic.31.

ACTA N.o 21014

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.13-5353-v.dic.31.

ACTA N.o 21029

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Durán Rubio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentríficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5354-v.dic.31.

ACTA N.o 21032

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VULCANO"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5319-v.dic.30.

ACTA N.o 20995

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández, Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEMON "LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5068-v.dic.22.

ACTA N.o 20997

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AMBRINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5069-v.dic.22.

ACTA N.o 20975

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5076-v.dic.22.

ACTA N.o 20973

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5070-v.dic.22.

ACTA N.o 20972

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"AGOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5071-v.dic.22.

ACTA N.o 20365

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Engineering Corporation, de Newark (New Jersey), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Carrier

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 20970

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique. a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"PAVON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5073-v.dic.22.

ACTA N.o 20905

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dive Bitumastic Limited, de New Castle-on-Tyne, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5077-v.dic.22.

ACTA N.o 20971

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5072-v.dic.22.

ACTA N.o 20990

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia s|Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.10-5225-v.dic.27.

ACTA N.o 21012

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Bruxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

DIATURAS

para distinguar artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5183-v.dic.26.

ACTA N.o 21023

Montevideo Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"KARMAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (empaquetaduras en general para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.10-5230-v.dic.27.

ACTA N.o 21027

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Franklin Knitting Mills, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FASHIONKNIT

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5277-v.dic.29.

ACTA N.o 21031

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gabilondo y Compañía, de Elgoibar, Guipuzcoa (España), ha solicitado el registro de la marca



racio Arredondo, Jefe de Sección.
para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego portátiles y otras). — Ho-
Dic.12-5318-v.dic.30.

ACTA N.o 21021

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holophane, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HOLOPHANE

para distinguir artículos de la clase 6.a (globos de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5433-v.en.5.

ACTA N.o 21022

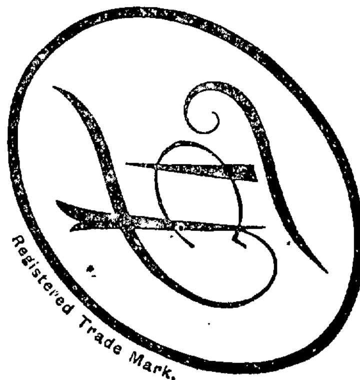
Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pineoleum Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5434-v.en.5.

ACTA N.o 21028

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Alkaloids, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria e higiene). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5435-v.en.5.

ACTA N.o 21034

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INCRETONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico endocrino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5436-v.en.5.

ACTA N.o 21035

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas de la Rue y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TELENDURON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Dic.17-5437-v.en.5.

ACTA N.o 20996

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha Primo M. Amadasi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

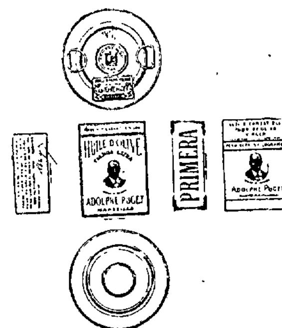


"LA TERESINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5129-v.dic.23.

ACTA N.o 21000

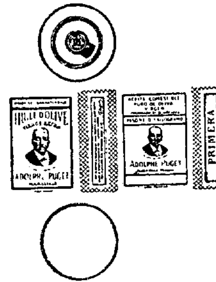
Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5112-v.dic.23.

ACTA N.o 20998

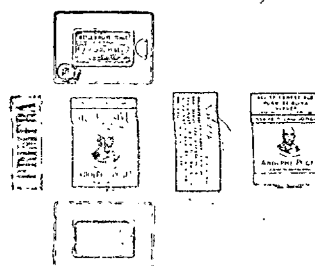
Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5110-v.dic.23.

ACTA N.o 20999

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5111-v.dic.23.

ACTA N.o 21048

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5485-v.en.8.

ACTA N.o 21051

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ravera, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LA CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5487-v.en.8.

ACTA N. 21060

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Clarck and Company Limited, con domicilio en Anchor Mills, Paisley, Renfrewshire, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas de algodón para coser, no en carreteles, y bobinas y algodón para coser, en carreteles y bobinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5484-v.en.8.

ACTA N.o 21018

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Sterns Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SILENT GEARS

"STERNOLEUM"

"It clings to the teeth"

para distinguir artículos de la clase 11.a (preparaciones lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5189-v.dic.26.

ACTA N.o 21010

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5378-v.en.2.

ACTA N.o 21045

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Wheeled Scraper Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Aurora, condado de Kane, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5462-v.en.7.

ACTA N.o 21044

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5463-v.en.7.

ACTA N.o 19382

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA MONFORTINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5467-v.en.7.

ACTA N.o 21039

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christiania Hesteskosomfabrik, de Cristianía, Noruega, han solicitado la renovación de la marca

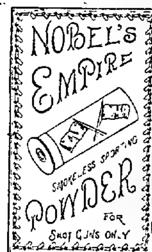


para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herradura de caballo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5464-v.en.7.

ACTA N.o 21019

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Nobel's Explosives Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5120-v.dic.26.

ACTA N.o 21038

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5465-v.en.7.

ACTA N.o 20955

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BURELLA

para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.6-5164-v.dic.24.

ACTA N.o 20959

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

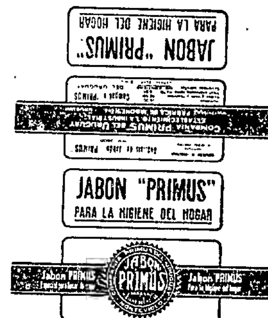


para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.6-5163-v.dic.24.

ACTA N.o 21026

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5276-v.dic.29.

ACTA N.o 21020

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PRONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5272-v.dic.29.

ACTA N.o 21041

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carlucci, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5412-v.en.3.

ACTA N.o 21055

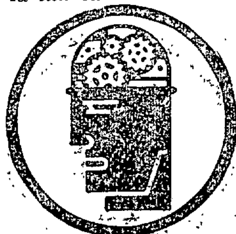
Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5405-v.en.3.

ACTA N.o 21011

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga - Machinenwerke Grimme Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y de sumar, así como máquinas de escritorio y utensilios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.11-5271 v.dic.29.

ACTA N.o 21024

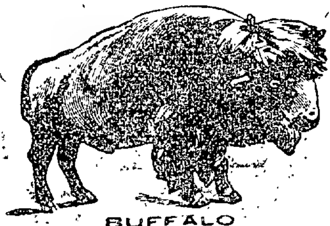
Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ROKO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas en general y pasta e impregnador para correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-5231-v.dic.27.

ACTA N.o 20981

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach; de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres de púa, alambre liso, tejido de alambre y alambres en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5114-v.dic.23.

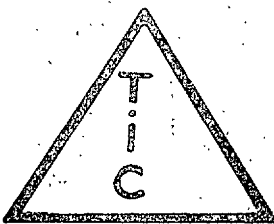
Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBA OTOÑAL"

para distinguir artículos de lo clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.15-5279-v.en.2.

ACTA N.o 21042

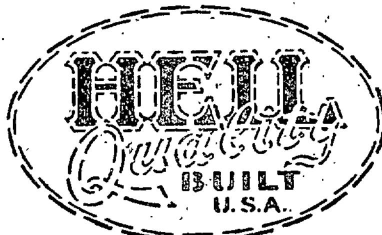
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5413-v.en.3.

ACTA N.o 21002

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Heil Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (quitanieves o barrederas de nieve, grúas e mano y grúas mecánicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-5224-v.dic.27.

ACTA N.o 21030

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.12-5317-v.dic.30.

ACTA N.o 21009

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5377-v.en.2.

ACTA N.o 21037

ACTA N.o 20992

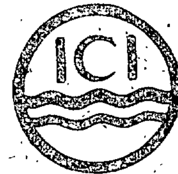
Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Máximo Carlos Alfredo Lutzeler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (toda clase de juegos y deportes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5115-v.dic.23.

ACTA N.o 21015

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Chemical Industries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5401-v.en.3.

ACTA N.o 21016

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Pacent Reproducer Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5402-v.en.3.

ACTA N.o 21054

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Xavier de Miranda y Compañía, de Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5406-v.en.3.

ACTA N.o 21036

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRACER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5404-v.en.3.

ACTA N.o 21017

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Veluwe, de la ciudad de Nunspeet, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5403-v.en.3.

ACTA N.o 21033

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonas Braun y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "LA FAMA" para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5310-v.dic.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.20-5506-v.en.15.

ACTA N.o 3245

esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guardarropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5477-v.en.14.

ACTA N.o 3251

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5488-v.en.14.

ACTA N.o 3247

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.18-5468-v.en.13.

ACTA N.o 3248

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor René Gueudet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5414-v.en.10.

ACTA N.o 3249

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sorge y Finizio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Montevideo, Diciembre 11 de 1930.

Dic.16-5415-v.en.10.

ACTA N.o 3250

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Shoe Machinery Corporation, de Paterson, New Jersey y Boston Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5416-v.en.10.

ACTA N.o 3246

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Viuda e Hijos de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas pantuflas o chinelas para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.15-5380-v.en9.

ACTA N.o 3241

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, del Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo recipiente para sustancias líquidas o de consistencia, de jarabe o pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5278-v.en.5.

ACTA N.o 3242

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Agustín Marinaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mueble-archivo de discos ortofónicos", denominado "Discoteca sistema Marinaro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5266-v.en.5.

ACTA N.o 3236

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Leighton Whiteman, de Richmond, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.5-5113-v.dic.30.

ACTA N.o 3239

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carol Schüle von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.5-5128-v.dic.30.

ACTA N.o 3235

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Enrique Schulz y Francisco Simón, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tenaza de seguridad para cheques y documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.3-5048-v.dic.27.

ACTA N.o 3233

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de fabricar marcas para ganado y signos para estampar a fuego, denominado "Caliente-frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffrá, Secretario.

Nov.28-4893-v.dic.22.

ACTA N.o 3240

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Productos Selectos del Cerdo, S. A., domiciliada en Manleeu (provincia de Barcelona), España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5273-v.en.5.

ACTA N.o 3238

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástagos bases de impulsión del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.12-5309-v.en.7.

ACTA N.o 3243

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gancho de remolque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.12-5320-v.en.7.

ACTA N.o 3244

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un casquete T. V. O.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5280-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llmado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de los Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.13-5329-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llmado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del sótano en el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.13-5330-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de 1.200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Calle Colón 1418. Apertura de las propuestas el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Dic.9-5182-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 26 de Noviembre y 11 de Diciembre del

corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez, con una superficie de 0H.1787 m.2 10 y que linda: por el Norte, con la calle 25 de Agosto; por el Sudeste, con las nombradas sucesiones Maldonado y Vázquez y por el Sudoeste, con la calle 19 de Abril.

Propiedad de don Felipe Medina, cuya área es de 268 m.2 87 y que linda: por el Norte y Sur, con doña Teodora Mariño de Gutiérrez y terrenos del Estado; por el Este, con la calle Olimar y por el Oeste, con terrenos baldíos.

Propiedad de don Juan A. Macedo, con una superficie de 546 m.2 21 y que linda: por el Norte, con la calle Maldonado; por el Este, con terrenos del Estado y don Saturnino García; por el Sur, con doña Dorotea A. de León y por el Oeste, con terrenos del Estado y con las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez y doña María Techera Guerra.

Propiedad de don Braulio Tanco, con una superficie de 830 m.2 06 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Tanco; por el Este y Oeste, con terrenos que se expropiarán a don Francisco Acosta y Campos y a la sucesión Amancio Martínez; por el Sur, con la calle Maldonado.

Propiedad de don Camilo Bentancur, con una superficie de 0H.1870 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Bentancur; por el Este, con calle pública; por el Sur, calle Maldonado; por el Oeste, con don Francisco Acosta y Campos y don Camilo Bentancur.

Propiedad de don Francisco Acosta y Campos, con una superficie de 353 m.2 37 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Acosta y Campos; por el Este y Oeste, con don Camilo Bentancur y don Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Maldonado.

Propiedad de Suc. Amancio Martínez, con una superficie de 0H.0410 m.2 60 y que linda: por el Norte, con la misma sucesión Martínez; por el Este, con don Braulio Tanco; por el Sur, calle Maldonado y por el Oeste, calle Domingo Vázquez.

Propiedad de doña Teodora Mariño de Gutiérrez, con una superficie de 1 m.2 95 y que linda: por el Este, calle Olimar; por el Sur, Felipe Medina y por el Noroeste, con más terreno de la misma señora Mariño de Gutiérrez.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Luis Scheitier, Secretario. Dic.19-5481-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino Goñi, a Durazno, entre kilómetros 172 - 189. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Dic.17-5426-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 14 inciso tercero de la ley de Expropiaciones vigente y ampliaciones de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bruto Manzoni o apoderado en forma para que dentro del término de veinte días comparezca ante esta Oficina a fin de oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, destinada a la construcción de la carretera Rocha al Chuy. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Dic.17-5425-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 7000 metros cúbicos de balasto destinado a la carretera del kilómetro 0, de la prolongación del camino Mendoza hacia el camino Cuchilla Grande. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Dic.13-5331-v.dic.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabe a Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robia, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre de 1930 — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4

Doña María y doña Matilde Busch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección **Set.24-2517-v.dic.24**

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE LA HOZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LYDIA TIBURCIA GABAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2719-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES OBEJERO URQUIZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ELENA VIRASORO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2710-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE A. CAMILLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña JULIA LAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2624-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAFFARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña EMMA SANGUINETI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2659-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEREIRA, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AMALIA JULIA DE NORIEGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOTTOCASA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA MORUCCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2627-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO PEYRANO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña SARA CATALINA GATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Gallardo. 2628-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLORINDO SAMUEL GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión martillero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SOFIA RUFINA MONS, de 31 años de edad, de estado

soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad argentina, nacida en Luján, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2598-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALDO PUCCI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA MAGDALENA CVEJERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO C. MARTINS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Caseros, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA SOMMA DEL CASTILLO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2708-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JAVIER MARENALES, de 32 años de edad, de estado soltero. de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1532, y doña JOSEFINA AIRALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alacia, domiciliada en la clle Mercedes número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2625-v.dic.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEARMONT, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión práctico, de nacionalidad inglés, nacido en Port William, domiciliado en la calle Colón número 1521. y doña ALICE MAUD TURNER, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Rochdale, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 2718-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad palestino. nacido Haifa, domiciliado en la calle Zabala número 1486, y doña ESTHER REZNIKOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Butrimans, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2717-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UNIBERTO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1423, y doña JUANA NATIVIDAD SANABRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2681-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL CASTELLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña LEONOR GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2682-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARBEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 138, y doña PILAR MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Cerrito número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2329-v.dic.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO REA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña CONCEPCION JUSTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 2530-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CAMPANELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña ANGELINA JAUREGUY CASAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2631-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CHARQUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1493, y doña MARIA ALEJA PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2632-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BORRAS VICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Juan L Cuestas número 1477, y doña ASCENSION SANCHEZ CHECCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2633-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 152, y doña REMEDIOS FERMINA SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2634-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO C. SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Guaraní número 1572, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2635-v.dic.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GABRIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1254, y doña ANGELICA JOSEFINA RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2733-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en en la calle Reconquista número 329, y doña JOSEFA SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2734-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Buenos Aires número 165, y doña LORENZA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Buenos Aires número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2713-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WOJTOWIEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniano, nacido en Polonia (Galitzia), domiciliado en la calle Reconquista número 556 (bis), y doña KCENIA FORMANIOK, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2711-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Reconquista número 477, y doña BERNARDA NOGUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2712-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MANGANELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña AGUSTINA VIGIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2714-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sandágata, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña CARMEN DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2608-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICENTE GENGARELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña OFELIA BARRERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2607-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZIDORO NIKSAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kotno, domicilado en la calle Reconquista número 523, y doña MARIA MACULEVICAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Reconquista número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SABETAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Alzaibar número 1213, y doña GENTIL ELIEZER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Alzaibar número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RASKIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia el 5 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña ESTER MONKOWSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 2 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2639-v.dic.23.

En Montevideo y el día ... del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DIONISIO STURGEON (EVERETT DENNISON STURGEON), de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad norteamericano, nacido en Conway, Estado de Massachusetts el 1.o de Febrero de 1889, domiciliado en el Hotel Cervantes, y doña ISABEL O'CONNELL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rojas, provincia de Buenos Aires, el 4 de Noviembre de 1896, domiciliada en el Hotel Cervantes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2599-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GELABERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 3 de Febrero de 1892, domiciliado en la calle Durazno número 1314, 5.a sección, y doña MARIA MAGDALENA ACUÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Julio de 1897, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficila" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2626-v.dic.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASEGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ROSA DIORIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2698-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PAGLIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1133, y doña JULIA ESPIÑEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2699-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NAGERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1212, y doña MARIA C. MARTINEZ, de 39 años de edad, de estao divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACIA PAMIAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1158, y doña GREGORIA BATLLE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2731-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1252, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuareim número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2732-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ZOILO SEQUEIRA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña OLGA ROSA PADE SALDARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2621-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PABLO MONTANER GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1086, y doña AMELIA CAMILA VILA RIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2620-v.dic.22.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CARLO LONGHI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Galicia número 1095, y doña JOSEFA MONTAGUT, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Galicia número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario *Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la* ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado **Civil. 2716-v.dic.26.**

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NAVARRO MALBRAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña CARMEN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2715-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANDERFUHRN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad suizo, nacido en Interlaken, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña LUISA EMA PERRET-GENTIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Le Locle, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2636-v.dic.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS BRIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fruticultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Doctor José María Muñoz número 1120, y doña ELENA CAJADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2735-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BRITOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó 1570, y doña MARIA ANTONIA VILLARREAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 2736-v.dic.27.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1687, y doña ELSA YOLANDA RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2679-v.dic.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1517, y doña MARIA ISABEL PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2730-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ADOLFO KRICKEBERG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca (Buenos Aires), domiciliado en la calle Rocha número 2167, y doña ALICIA ZUBILLAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carlos Casares (Buenos Aires), domiciliada en la calle Rocha número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2600-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RUFFINELLI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Hocquart número 1530, y doña JOSEFA JUANA DURAN ROSSELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. **2601-v.dic.22.**

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIZPUN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1318, y doña AMANDA ESMORIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. **2663-v.dic.24.**

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE CLEMENTE ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Fraga número 2237, y doña MARIA HORTENSIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2662-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2196, y doña ELIDA BERTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2661-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MONTAÑO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nueva York número 1478, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva York número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2660-v.dic.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHITARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA TERESA ANGELONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 2637-v.dic.23.

En Colón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PASTOR POUQUETTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña TEODORA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2640-v.dic.23.

En Colón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAETTONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña GENOVEVA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil, — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2641-v.dic.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA FACCIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 1.a sección de Tacuarembó, y doña GABRIELA MENDIONDO EXHILAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2737-v.dic.27.

En Colón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña TERESA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2738-v.dic.27.

En Colón, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASCOU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2739-v.dic.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CENAIDE VENANCIO HORST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MAGDALENA COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2740-v.dic.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña AGAPITA FELICIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2741-v.dic.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LUCIA LUMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2742-v.dic.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 7, y doña MARIA DEL CARMEN FREIRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2743-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DE LEON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Brazo Largo número 114, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Brazo Largo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 2744-v.dic.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 21 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS CIRILO PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Vesubio número 2215, y doña MARIA GRACIANA TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2683-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Peysandú, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2733, y doña ZULEMA HUERTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2684-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Plata número 2385, y doña JULIA VICENTA MAESO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2685-v.dic.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HUGO CARRION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevido, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2674, y doña ENRIQUETA GILA URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2686-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO STENGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, domiciliado en el camino Propios número 166, y doña GUILLERMA FAUST, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en el camino Propios número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2687-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que JOSE PULEO FALCO, de 22 años de edad, han proyectado unirse en matrimonio don de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad francés, nacido en Túnez, domiciliado en la calle Minessotta número 1, y doña EMA ROSA PENINO FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2688-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARMELO STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3426, y doña ELIDA ELENA GILARDONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2689-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 105, y doña TORIBIA BARLOCO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2690-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RICHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2287, y doña MARIA CATALINA OGNISANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2602-v.dic.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OTTONELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JUANA MEZZETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2727-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GERONIMO CAVASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela Guarch número 48, y doña ELVIRA GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2728-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BERNARDINO IDARRETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Avellaneda número 186, y doña TEODORA MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roura sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2729-v.dic.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSE, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2858, y doña ISABEL VICTORIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.*
2724-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ISI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle F. Labandeira número 72, y doña LEONOR BADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2725-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 436, y doña ROSA ALCOBA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
2726-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BRECCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2480, y doña AIDA SOUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2696-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARRECHE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 16, y doña MARIA PILAR MORIS, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2697-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 1. del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMILO DELFINO, de 32 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Gomensoro número 732, y doña AMALIA SAQUIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2677-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO AZZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2312, y doña MARIA ESTHER DIOBONO,

de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2678-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SARINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1384, y doña LUISA VERGARA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2658-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERY QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1645, y doña MARIA INES MOSCOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico-Administrativa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2673-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2359, y doña ELIDA CHINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2674-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON COLONNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2190, y doña NIEVES LIBERATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2675-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SASSANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 14, y doña ANASTACIA MARQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2676-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BERNABE MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cufré número 2406, y doña ROSA BLANCA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2613-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABECH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Omes, domiciliado en la calle Carabelas número 211, y doña MARIA SALTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Omes, domiciliada en la calle Granaderos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2614-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LA BANCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Hidalgo, y doña MARIA MERCEDES REIGIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2615-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORESTES GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 303, y doña MARIA LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lucas Píriz número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2618-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BALUJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3826, y doña MARIA SEGUNDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2616-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MASEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Itapebí, número 2016, y doña MARIA MAZZAROVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2617-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3808, y doña CLARA OCAMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2619-v.dic.22.

13.a Sección del Dptó. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Perú número 792, y doña CLARA PADRON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2665-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARTA NERY FACHOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 1666-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO TEMBONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bulgaria número 1070, y doña ADELINA QUEVEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2667-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONIUS MARCINAUSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Ranevegio, domiciliado en la calle Inglaterra número 281, y doña ANTONIA ANTANAVICAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevegio, domiciliada en la calle Inglaterra número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2668-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM VILK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampolis, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña STASI YUODEIKYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Schanlei, domiciliada en la calle Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"... ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2669-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MOCEVICIUS de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña JEVA VAICIUNAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2670-v.dic.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARDOSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 926, y doña ELENA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1410, y doña MARIA S. RASQUETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguar, Oficial del Estado Civil. 2643-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ANTONIO MUJICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Rivadeo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3320, y doña ROSA MUÑIZ GEORGE, de 22 años de edda, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2644-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUVENAL SANTIÑAQUE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2745, y doña LUISA ISABEL GARRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2645-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MASTRANGELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2791, y doña AGUSTINA SOLIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2746-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3285, y doña MELANIA DOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2646-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNABE RODRIGUEZ LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Savago número 908, y doña JUANA CAMPOMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Agraciada número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2647-v.dic.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 1371, y doña AURELIA REY LEBREDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2747-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE VITA METALLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña MARIA EMMA MAROTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lugre número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2748-v.dic.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ISABELINO CABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Guaná número 2074, y doña ERNESTINA TERESA BERNARDONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Guaná número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2720-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO HOSNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1032, y doña SERVANDA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2721-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Andes número 1531, y doña AMANDA PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SVENTURATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle Dante número 1920, y doña BENJAMINA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Caraguá número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2704-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 31, y doña QUINTINA ROSANO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento

de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2705-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO EDUARDO PASCUAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2821 y doña BLANCA INES HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2706-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CELESTINO LOPEZ MENEODEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2209, y doña CATALINA AUGENIA DE PRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE LAZARO GROLERO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2046, y doña MARTA BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle San Salvador número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2680-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 2569, y doña ANGELA MICAELA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2602-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RESTANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1996, y doña SOFIA AMALIA ANTELO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2603-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Paraguay número 2445, y doña OLGA PORTU PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2604-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SARALEGUI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2032, y doña IRENE BALERIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2605-v.dic.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MELGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 21 de Marzo de 1897, domiciliado en esta sección, y doña CELIA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 22 de Noviembre de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2638-v.dic.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISARDO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bompland número 531, y doña MATILDE HERRANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Bompland número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2691-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1272, y doña ELVIRA PEREYRA MONTALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2693-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VALENTINCIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle Bompland número 507, y doña GIOVANNA GABRIJELCIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gorizia, domiciliada en la calle Bompland número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Moratorio. 2692-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARIA IRURETA DUBOIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña OLGA ORTEGA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2694-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SABES DACHAGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Ceará, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA ROSA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2695-v.dic.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2016, y doña MARIA TERESA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2722-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña ENRIQUETA CAPDEBOSCQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2700-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA SARACHO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 18[illegible], y doña ADELA DE MASSIMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2723-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONDONEI DEMATTEIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2141, y doña CRISTINA MAGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2701-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BRUK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Lima número 2050, y doña REVEKA CHOLOK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Lima número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL VICENTE GINEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2127, y doña LAURA BUESS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad colombiana, nacida en Popayán, domiciliada en la calle Constitución número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2649-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO GARGIULO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 2150, y doña MARIA CARMEN VIGORITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2653-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HORACIO BRIGNOLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión me[illegible]dico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle [illegible] número 1801, y doña [illegible] ROSA LOPEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle [illegible] número 1[illegible]2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2651-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIVEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Volini, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1677, y doña ROSA GUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Volini, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2650-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC SULIMOVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle República número 2108, y doña AIDA DESER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle República número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2652-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SGHEZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2168, y doña MARIA ISABEL BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número [illegible]75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2654-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SZOLNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Miguelete número 2076, y doña JANINA KORSAKOWSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bruwlsky, domiciliada en la calle Hocquart número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDIO DANTE CARALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Caganacha número 2246, y doña NORMA MAZZINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 26[illegible]-v.dic.2[illegible].

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LUIS VIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Justicia número 1332, y doña ELINA CANDELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2622-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASLLORENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Miguelete número 2189, y doña ROSA ANTONIA FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento [illegible], domiciliada en la calle Municipio número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2623-v.dic.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACERES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 128, y doña ELVIRA TEA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2642-v.dic.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO JUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 28 (20.a sección de la capital), y doña EUSTAQUIA MARIA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2671-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santos número 26, y doña ITALIA CROCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Ganaderos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2672-v.dic.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Poch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.20-5514-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remedios o María de los Remedios Reina de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.19-5478-v.dic.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cairo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.17-5424-v.dic.24. En.26-v.en 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zavalla de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5337-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Ripoll o Manuel García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5338-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonio Dorrego de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5339-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabado Romanelli o Sabbaddo o Sábato Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5342-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Falcone o Vicente Falconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5344-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Regueiro de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5340-v.dic.24.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Patiño y de doña Carmen Patiño de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-5361-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Ignacio o Ignacio Rives, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5343-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Aparicio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-5322-v.dic.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuaro. Dic.12-5312-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abelle, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Scanavino de Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-5341-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-5303-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Despósito y de doña Rosa Piaggio de Despósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-5313-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos Cándida Martins de Gómez. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del padrón mil setecientos veintiséis, compuesta de cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste, diez mil cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Pedro Recouluza; al Sureste, una línea mediana en la laguna Santa Teresa, con campos de Carolino Alves y recta de novecientos metros treinta con más campo de la actora; al Noreste, cuatro mil noventa y cinco metros setenta centímetros con Loreto Casariego y Teófilo Boer; y al Suroeste, tres mil setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con Juan Saravia, Mauro Iriarte y más campo de la misma actora; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-5011-v.dic.24.En.26.v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Moltrasio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Franchi de Moltrasio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Tomás Moltrasio y María Franchi por figurar el contrayente con el apellido Multras en vez de Moltrasio; 2.o La de nacimiento de Rosa María Secundina Angela Moltrasio, por aparecer el padre con el apellido Multrasio en lugar de Moltrasio y la madre con el apellido Franqui en vez de Franchi, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Juan Ramón Moltrasio, por figurar el padre con el apellido Maltraro en vez de Moltrasio y la madre con el de Franco en lugar de Franchi, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de José Sebastián Moltrasio, porque donde dice Moltras y Franco debe decir Moltrasio y Franchi, respectivamente; 5.o La de nacimiento de María Moltrasio, porque donde dice Murttacca debe decir Moltrasio; 6.o La de nacimiento de Luis Moltrasio porque donde dice Multras debe decir Moltrasio; 7.o La de nacimiento de Tomasa Moltrasio porque donde dice Marttasio debe decir Moltrasio; 8.o La de nacimiento de Isolina Moltrasio porque donde dice Multrasio debe decir Moltrasio; y 9.o La de nacimiento de Carolina Moltrasio porque donde dice Multrasio y Francchi debe decir Moltrasio y Franchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-5120-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Juan Rey, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título,

con derecho a dos fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuestas una de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cinco mil doce centímetros y la otra de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y once decímetros, así deslindadas: la primera, diez metros y viente y cuatro centímetros por el Norte, y treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros por el Este, linuando en estos dos vientos con más terrenos del señor Angel Juan Rey; treinta y dos metros setenta y siete centímetros por el Oeste, con el señor Ucha, y por el Sur, en diez metros treinta centímetros, con la suprimida calle Rocha; y la segunda fracción en siete metros cuarenta centímetros [illegible] por el Norte, con Luis Glasares, por el Este, en una línea quebrada de un total de veinte y cinco metros con veinte y cuatro centímetros con Espinelli, Pozzo y Bianculo; por el Oeste, en veinte metros con la suprimida calle Rocha, y por el Sud, en diez metros cuarenta y cinco centímetros con viuda de Carracedo; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta pub... — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4872-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4673-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José Manuela y Ramón Rodríguez Romay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4615-v.dic.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murquio o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5497-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5498-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Bertacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5499-v.en.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5500-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zorpolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5501-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Pietra de Irastorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-5447-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Augusto Bernadá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-5448-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Delgado de Moyanó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5360v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica De María de Juliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5362-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Soteras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5289-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Alfonso de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5290-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Viñoli o Vignoli o Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5251-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Corbo de Sentouré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monte-

video, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-5252-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonieta Viola de Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5253-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Protasio Fernández Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5255-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás María Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario, Dic.11-5256-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Anastasio de Mazzuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5254-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tusé o Juana Tusé y Echave a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-5260-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4897-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daou Elías. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de defunción del causante aparece la esposa de éste con el nombre de Carmen Abu Saad debiendo ser Tamem Abi Saab; se nombra Rozalú a Rozalí, Josefina a Josefín, Oyani a Oyeni y se da el nombre de Juan al hijo Elías. En la partida de matrimonio aparece el nombre de la contrayente Tamen, debiendo ser, Tamem. En la de nacimiento de Janfiei se dice, refiriéndose a la madre, Tamn Abisan, en lugar de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Enriqueta se escribe el nombre de la madre Tameen en lugar de Tamem y el apellido Avisab en vez de Abi Saab. En la de Razali, el nombre de la madre y apellido aparece Tamen y Abisab, en vez de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Josefín, el nombre de la madre figura Tamen en lugar de Tamem y en la de Oyení figura también la madre Tamen en vez de Tamem y en la partida de nacimiento de Elías aparece el apellido Abisaab en vez de Abi-Saab. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.5-5089-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-5030-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.20-4463-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palomb... Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumno debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5178-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Büsch Buero Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carlos Büsch Buero, con domicilio en la calle Yaguarón número 1421, dice: Que viene a producir la información requerida para ejercer la profesión de escribano, por medio de los testigos doctor Aníbal R. Abadie Santos y escribano Rafael Calcagno, quienes declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto sobre mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Pido, por tanto, que con vista del Fiscal de lo Civil se apruebe la información y se me expida testimonio. — C. Büsch Buero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5491-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Averaldo o Aberaldo de Blois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Camagni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5358-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Collazo de Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.

Dic.15-5359-v.dic.24 En-26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Alvarez de Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5348-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Mautone o Rita Aída González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Dic.12-5303-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marioni de Fenocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.12-5307-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan José Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — Juan José Martínez, con domicilio en la casa número 1622 de la calle Eduardo Acevedo, al señor Juez digo: que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Roberto M. Arredondo y Oscar Calleriza que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez Pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Juan J. Martínez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.12-5328-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrino o María Alcirá Arraga de Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5259-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marion Thorne Edwards o Marion Thorne Ricketts de Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dc.10-5219-v.dic.24. En.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María o Ana Juana Anastasia de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.

Dic.11-5262-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5261-v.en.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Martínez. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, se declaró rehabilitado en su capacidad civil a don Guillermo Martínez, quedando terminada, en consecuencia la curatela que ejercía don Carlos E. Martínez. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5264-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vignoli o Viñoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5263-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Eugenia Ana Müller de Barth, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Eugenio Barth con doña Eugenia Ana Müller, estableciéndose, que donde el apellido de la contrayente aparece como Müllier debe decir Müller, y donde el apellido del padre de la contrayente aparece como Müllier debe decir Müller. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5151-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constante Fedulo. Solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Constante Fedulo con Josefa Santos y las de legitimación de Oscar, Isabel, Constante, Francisco, Juana. Pedro. Enrique y María Carlota Fedulo. estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas figura como Ferulo debe decir Fedulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5070-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag. Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa: 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4664-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro. Reia hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama yemplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reia, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 — C. Walter Balleta. Actuario.

Nov.18-4539-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola. ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel, Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Elvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión; y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4655-v.dic.24. En.26-v.en.31.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber que doña Leonor Dalel Neffa de Basil, por sí y sus hijos menores René y Waded Basil, que componen la sucesión de don Halim Basil, ha otorgado con los acreedores de la casa de comercio que giró en esta capital, en la calle Rincón número 474, en el ramo de registro de importación y ropería, concordato privado en conformidad a la ley de 11 de Noviembre de 1926 y que dicho concordato ha sido homologado y protocolizado con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz. De acuerdo con el artículo 7.o de dicha ley se hace esta publicación por diez días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Leonor Dalel Neffa de Basil.

Dic.13-5351-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alberto Perdomo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores. con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Leonardo J. Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.18-5472-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Wellington D. Maciel, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ricardo Ruiz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-5297-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21055. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez y García el día 29 de Junio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5439-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el *expediente "Fernández Hnos. Quiebra.* Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4034. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de

la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fernández Hnos., el día 13 de Agosto de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Nicolás Romano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21302 — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el precedente informe testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Nicolás Romano, el día 15 de Octubre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5411-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Bonificación de un título

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Salgado y Cía. con José Luis Pereyra de Carcalho. Incidencia sobre bonificación de un título", se ha dictado el auto que se transcribe: "18574. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Vistos: En todo como se pide y se comete la aceptación del perito propuesto. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic17-5121-v.dic.24. En.23-v.feb.3.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de la firma comercial "Cirio, Grille y Abellá" para la reunión que tendrá lugar el día cinco de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado Contador-interventor don Carlos María Sacareo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5393-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "Guinovart Hermanos", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5286-v.dic.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José N. Nogueira. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18834. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José N. Nogueira, el día 15 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5389-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19292. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de los autos principales, de acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Ceroni el día 21 de Junio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5390-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Armando Miraballes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15477. Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Vistos con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Armando Miraballes, el día 4 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5283-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Lenevé y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5204-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Anárquico, Edmundo Anárquico y Aurora Anárquica D'Albora Cancela, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de la supresión de los nombres Anárquico y Anárquica, respectivamente, a fin de que sus nombres figuren como Héctor, Edmundo y Aurora D'Albora Cancela en lugar de los mencionados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5515-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pascuala Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5492-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-5474-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-5475-v.dic.24. En.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Rulbal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-5455-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5432-v.dic.24. En26-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Angela Vigna por aparecer en ella como Juan Pérez (hijo) en vez de Pascual Pérez y la fecha de su nacimiento el 17 de Mayo de 1887 en vez del 17 de Mayo de 1882. 2.o Las de nacimiento de sus hijos Juana Angela, María Angélica, Fermín Alejandro y Juan Pedro por aparecer en ellas su nombre como Juan Pérez (hijo) en lugar de Pascual Pérez, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5444-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana María Durán de Bronzini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juana en lugar de Juana María, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-5145-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emiddio F. Cabal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Loureley por aparecer en ella como hija de Ofelia Vázquez Varela, cuando lo es de Ofelia Amalia Castro Vázquez, su legítima esposa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-5323-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Ferro Carril Central del Uruguay. Situación legal de los viáticos y las noches percibidos por sus empleados", se cita y emplaza a Inocencio Alfredo Duarte, José Alvarez, Arturo Alaris, Máximo Amestoy, V. C. Betancur, Donato V. Damiani, G. Pintos, Juan R. Reboledo, Manuel Delavilla, Manuel Hardoy, Julián Catula, José Mernies, Pedro Martino, Juan Lagiere, Rinaldi González, M. Núñez, Federico Dutrenitt, Santiago Pérez, Florindo S. Plata, F. Costa, Cristóbal Curbelo, Manuel Villar, Orosmán P. Luzquiño, Rosendo Rey y Juan Montaldo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4832-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Gey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4892-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4714-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capoblanco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4581-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4561-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4675-v.dic.24. En.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Miguel Molinari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Magdalena Antonieta Melillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-5502-v.dic.24. En.26-ve.en31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-1976-v.dic.24. En.24-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Augiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5446-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5373-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Claudio Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5357-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arronda o Pedro Manuel Arronga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-5332-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Poguri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.12-5302-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deparatamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Miguel Soldini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Monteagudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.9-5197-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bico Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-4927-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Livio Cardozo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio donde dice Livio Borria debe decir Livio Cardozo y donde dice hijo de Luis Borria y Joaquina Cardozo, debe decir hijo de Joaquina Cardozo solamente. La de nacimiento de Eduardo Cardozo, donde dice hijo de Livio Borria, debe decir hijo de Livio Cardozo y donde dice nieto de los finados Luis Borria y de Joaquina Cardozo debe decir solamente que es nieto por línea paterna de Joaquina Cardozo. La partida de nacimiento de Ricardo

Cardozo, donde dice hijo de Livio Borria debe decir que es hijo de Livio Cardozo y donde dice que los abuelos paternos son Luis Borria y Joaquina Cardozo debe decir que es nieto por línea paterna de Joaquina Cardozo, suprimiendo el nombre de Borria. La de nacimiento de Livia Cardozo, donde dice Libia debe decir Livia, que es el verdadero y donde dice Livio Borria debe decir Livio Cardozo y que la inscripta es nieta por línea paterna de Joaquina Cardozo y por línea materna con Sixta Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.9-5205-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Carolina Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Manuel Babarrey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-4828-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Barbier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-4583-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Corrieri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña Francisca Zambelli de Corrieri por aparecer el apellido Conieri en lugar de Corrieri, que es el verdadero; B) La de nacimiento de Vicente Corrieri por aparecer el apellido Correre en lugar de Corrieri, que es el verdadero; y C) La partida de nacimiento de Elisa María Corrieri por aparecer el apellido Carrieri en lugar de Corrieri, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.
Dic.15-5392-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5397-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosa C de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5400-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con los señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas, José Alba y Luisa C[illegible]telo. Notificación", se ha dispuesto hacer saber [illegible] Felipe Páez, Santiago [illegible], [illegible] Lamas José [illegible] y [illegible], que habiendo dejado de abonar las cuotas estipuladas en los compromisos de compraventa referentes a los solares 5, manzana G 21, manzana O 4, manzana G 22, manzana O 1, manzana F, ubicados en la calle Daniel Zorrilla entre Sambucetti y Mac Coll, Hutson entre Tobady y Vicuña, Daniel Zorrilla entre Sambucetti y Mac Coll; Hutson entre Tobady y Vicuña, Mac Coll casi esquina Daniel Zorrilla, respectivamente, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada entre los referidos compromisos, dan éstos por anulados por culpa de los compradores, tomando posesión de los solares y que se hace esta publicación en virtud de no ser conocidos los domicilios actuales de los promitentes compradores, por el término de quince días. — Colón, Noviembre 25 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.9-5180-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los que por cualquier derecho puedan considerarse dueños de los siguientes objetos: una cartera con varios papeles y un retrato; una cartera con varias cartas, un pañuelo blanco, papeles y una libreta del Banco de la República a nombre de Antonia Fernández; una cartera hule color negro, vacía; una cartera cuero color negro con papeles y una libreta de identidad de la Oficina Nacional del Trabajo a nombre de Saturno Luzardo, y una cartera del mismo color con varios trozos de géneros, para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho, en autos "Jefatura de Policía. Hallazgo". Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Dic.11-5255-v.dic.24-Ene.26-feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dámaso Ma. Vigil y Bernardo Simoes Fernández, apoderados de los herederos de la sucesión de Germán de Sá Seabra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Arturo, deberá modificarse estableciéndose que sus padres son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto. De nacimiento de Auristela deberá establecerse en ella que la madre de la niña es Arminda do Couto. De nacimiento de Alecinda deberá modificarse, estableciéndose que su verdadero apellido es Alecinda de Sá Seabra y los padres de ella son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y el apellido de la abuela materna es Viera Suárez y no como se estipuló en dicha partida. En la partida de fojas 62 se establecerá igualmente que el nombre del abuelo materno de Auristela es Manuel Pedro do Couto. De nacimiento de Ilda debe corregirse los nombres paternos estableciéndose que son los verdaderos Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto. De nacimiento de Marieta debe corregirse los nombres paternos estableciéndose que son los verdaderos Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y sus abuelos lo son Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y no como estipula dicho documento, lo que aconteció segura e indubitablemente en virtud de que esa inscripción la realizó un extraño a la familia. De nacimiento de Ina, fojas 77 y 78, debe estipularse modificando que el apellido de la nacida es de Sá Seabra y que sus padres lo son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto y sus abuelos maternos Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y los maternos Manuel Pedro do Couto y Auristela Castro do Couto. De nacimiento de Ermina deberá modificarse estableciéndose que sus padres son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto y [illegible] los paternos son Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y abuelos maternos son Manuel Pedro do Couto y Auristela Castro do Couto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1930. — Carlos M. Paravis, Actuario.
Dic.9-5203-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.18-5450-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.18-5449-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

REMATE JUDICIAL

Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Adela O. de Olarte contra Simón Vieta" el veinticuatro del corriente mes, el martillero don Ernesto Diharse, venderá al mejor postor lo siguiente: cuatro construcciones rústicas de terrón y paja, parte de ella con techo de zinc muy usado, avaluadas en ciento ochenta pesos; una máquina segadora marca "Deering", avaluada en ochenta pesos; ochocientos metros más o menos de alambrado de tres y cuatro hilos y maderas blancas, avaluados en sesenta pesos; árboles y plantas avaluados en treinta pesos. Se previene que la venta se efectuará el mencionado día veinticuatro del corriente mes desde las diez hasta las once horas, en paraje Arenal, en la chacra que ocupó el ejecutado señor Vieta. Y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta. — Tala, Diciembre 5 de 1930 — Juan Méndez Imaz. Dic.12-5305-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grecia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Trócceli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1632 [illegible] área y compuesta de una superficie de ochocientas [illegible] hectáreas, [illegible] mil [illegible] y [illegible] de frente, [illegible] lindando: por el Norte, [illegible] de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y

Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Mateo Jourdan y Rosa Malan y de los hijos Cleonisa Ester y Teófilo Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.16-5408-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Caridad, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.12-5315-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiego Rostán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.16-5409-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia García de Leiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.12-5298-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Moncalvo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.12-5299-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente; para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.

[illegible]-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daneri, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Noviembre 28 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Dic.12-5287-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Burgues o Marcelino J. Burgues, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Dic.17-5423-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emilia, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Deneres de Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, Jacinta Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.21-[illegible]-v.dic.24. En.26-v.en 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.19-5482-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rumecinda [illegible] Terra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.16-5399-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Bustelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.28-4890-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 12 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.18-5469-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Irene Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.16-5418-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Gómez de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Noviembre 22 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.11-5257-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia G. Núñez de Alfaro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5327-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río

Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 682, a nombre de Amelio Repicio, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repicio, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, encargado del Juzgado de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luis Cola y Matilde Larrecharte de Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.11-5270-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Práxedes Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.20-5517-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufrasio Aniceto Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.20-5518-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Castro de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.20-5519-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente caratulado "Angela E. Herrera. Rectificación de partida de nacimiento de Rosa Herrera", que se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Rosa Herrera, en la que dice Rosa Catalina en lugar de Rosa, solamente, que es el que le corresponde. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 15 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.20-5520-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforosa Pérez de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.11-5279-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alfonso Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.12-5292-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Amaro de Pereira Machado o Idalina Amaro da Silveira de Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.12-5293-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Amalia Viera y doña Clotilde Viera de Carcabelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.17-5427-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Arnoldo Schuch, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1930. Armando I. Lema, Actuario.

Dic.12-5288-v.didc.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emparan de Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.12-5294-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pedro Bello solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Graciana Alzetagaray de Bello, la cual adolece de los siguientes errores: Aparece el apellido del contrayente y el de su padre como Velo cuando el verdadero es Bello, estando igualmente equivocado el nombre de la madre de su finada esposa, que aparece como María Etchart, cuando debe ser Mariana Etchart, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.6-5173-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Begle, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 1.o de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.17-5438-v.dic.29.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Clara Elichiri de Elorga. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don José P. Tejero solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Acta de matrimonio de José Elorga y Clara Elichiri, en el sentido de que el apellido Elichery, como figura. Acta de nacimiento de María Luisa Elorga, el apellido materno de la inscripta es Elichiri y no Elicheri, como aparece, lo mismo que la nacionalidad de sus ascendientes, que aparecen como franceses siendo en verdad que el padre es español yla madre uruguaya. Acta de nacimiento de Catalina Gregoria Elorga, el apellido Elisseri de la madre de la inscripta está equivocado, debiendo ser Elichiri, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juana Florencia Elorga, están mal escritos los apellidos de los padres de la inscripta; se ha puesto Elhorga por Elorga, que es el verdadero y se dice también que es francés, siendo la verdad que su padre es español, constando asimismo Etlichiri el apellido materno, cuando debe ser Elichiri, que es el auténtico. Acta de nacimiento de Antonio Elorga, ha sido mal escrito el apellido de la madre del inscripto, cuando dice Eliseri debiendo ser Elichiri, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Elorga, contiene el mismo error que figura en corregido en la misma forma. Acta de nacimiento de Juan Alberto Elorga, luce igual el acta inmediata anterior, debiendo ser el mente equivocado el apellido de la abuela paterna del inscripto, pues se le hace aparecer Elichirri cuando en verdad es Elichiri. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.10-5236-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Tuya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.15-5370-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Filomena Luzardo de Uhart y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.15-5371-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1439, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferreira) con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belén (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al el Este; confinando dicho marti-

lio por el Sur con el otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferreria. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.13-5336-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Irurueta de Cerbeche o Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.13-5335-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra"; se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aníbal Beltramo, que estaba establecido en la 13.a sección judicial de este Departamento, teniendo en consecuencia: 1.o Que toviniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Arturo P. Muelo los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.2-5003-v.dic.13. En.26-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia, en mérito a habérsel extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1918, por el escribano don Francisco Martín Solari, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Airale y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad L. Caballero; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesenta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Victoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del Consejo Nacional de Administración, se cita, llama y emplaza, a todas las personas que hubieren presentado escrituras para inscribir en el Registro de Traslaciones de Dominio llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a seción de Soriano, desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1928, y desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1929, para que se presenten con las mencionadas escrituras, dentro del término de sesenta días, a fin de subsanar los errores cometidos en dicho Registro, por el ex encargado don Raúl Gómez Platero. — Dolores, Noviembre 28 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Dic.6-5162-v.dic.24-En.26-v.en.30.

Apertura de Sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Dorila Teliz de Moyano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.18-5479-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don José Avelino Velleda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.11-4592-v.dic.22.

Remates Judiciales

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García y lo resuelto por el de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día doce de Febrero, a las diez horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en almoneda de un campo perteneciente a don Cesáreo Muñoz, que se halla empadronado con el número 7232, situado en la primera sección de este Departamento, compuesto de seis hectáreas quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, Miguel Mario Tumar, antes Juana Lalinde de Espinosa; Sud, Catalina Damiano de Dabove y Este y Oeste, Gregorio Muñoz. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el referido campo fué tasado en la cantidad de doscientos pesos la hectárea, o sea, la suma total de mil doscientos diez pesos y noventa y seis centésimos y que se tendrá como base a los efectos de la venta, las dos terceras partes de esa tasación, o sea, la cantidad de ochocientos siete pesos con treinta y dos centésimos ($ 807.32); 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio; 4.o Que el bien a venderse carece de título, según lo afirma el ejecutado don Cesáreo Muñoz, se quemó en un incendio, pero que es fácil por los medios legales obtener segunda copia; 5.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituras y certificados; 6.o Que esa venta fué decretada en el expediente caratulado "Ramón G. Britos contra Cesáreo Muñoz. Desalojo y cobro de pesos", que se tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Florida y venido a éste para llevarla a efecto, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.19-5483-v.dic.24. En-26-v.feb.5.

VICTOR COLINA GOMEZA

JUDICIAL

Rematará en el local sito en la calle 21 de Setiembre número 2788, el día 27 de Diciembre, a las 15 horas, cantidad de mercaderías, máquinas y accesorios para vulcanizar "ejecutivo". Seña, el 20 por ciento. Informes, Treinta y Tres número 1325.

Dic.16-5411-v.dic.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo contra Gaspar Gestido Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98390, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor señor Romeo D. Ferreiro, de Noviembre 8 de 1920, se compone de trescientos sesenta y siete metros dos mil novecientos treinta y un centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1059, 1061, 1063 y 1065, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca y por el Sud, con doña Julia Coggia de Degiovanángelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser e aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y remate dispuesto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-5407-v.dic.30.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Alberto Suárez contra Ezequiel Garzón", rematará un automóvil "Cadillac", limousine, con la base de los dos terceras partes de la tasación ($ 600.00), o sean, $ 400.00, el día martes 23 de Diciembre, a las 17 horas, en el Garage Avalo, calle Sierra número 1835.

Dic.12-5324-v.dic.22.

DANIEL GUTIERREZ

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 22 de Diciembre corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercadería a venderse son:

Artículos de tienda. — Géneros para vestidos, hule en rollos, seda cruda, telas blancas, cintas de algodón, botones surtidos fantasías para vestidos, cierres metálicos para carteras, bobinas hilo para telar y paraguas.

Bazar y ferretería. — Juguetes, floreros de vidrio, licoreras, cubiertas goma para bicicletas, cafeteras esmaltadas, copas para agua y vino, velas de esperma y soporte, alcancías de madera, lupas, elásticos metal para colchones, maderas compensadas, guirnaldas y flores artificiales, fallebas hierro, vasos de vidrio, naipes de poker, cerraduras hierro y calentadores nafta.

Electricidad. — Codos y tuercas para electricidad, portatulipanes de bronce, tableros y accesorios electricidad y fichas para planchas eléctricas.

Almacén. — Dulces, agua mineral, cigarrillos belgas, magnesia efervescente, jabón común en panes, escarbadientes, bocoyes de vino y cascos de vinagre.

Perfumería. — Jabón en polvo.

Accesorios para autos.

Artículos funerarios.

Artículos de barraca. — 700 piezas madera.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 18, 19 y 20. Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos: en el local "Maciel" o en el escritorio del rematador, calle Bartolomé Mitre número 1438. Teléfono 3019 (Central). — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Dic.11-5295-v.dic.22.

MANUEL GONZALEZ (hijo)

JUDICIAL

Rematará en el local sito en la calle 21 de Setiembre número 2788, el sábado 27 de Diciembre, a las 16 horas, por mandato del seor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, todas las existencias de la quiebra Viuda e Hijos de Pompeyo Vasco, consistente en máquinas "Singer" para tapicero, fundas, lonas, etc. Seña, 20 por ciento.

Informes: Tiburcio Gómez número 19, de las 13 a las 14 horas.

Dic.13-5355-v.dic.24.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Eufrasio Jacques con Carlos Flecchia y Bernardo Cullati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios en construcción y las mejoras que contenga situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción letra E en el plano de subdivición de Febrero de 1919 del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto dicho solar de trescientos ochenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros, con diez metros setenta y cuatro centímetros frente al Suroeste a camino Abrevadero, conocido por el de Durán; treinta y seis metros mide en la línea del Sudeste y diez metros setenta y cuatro centímetros en la del Noreste, lindando, respectivamente, con los solares 7 y 5 del citado plano, y en la línea del Noroeste, que tiene treinta y seis metros de frente y forma esquina con servidumbre de paso número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-5202-v.dic.23.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lázaro y José Pugliese. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público: 1.o Que el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos treinta, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número diecinueve mil ciento ochenta y ocho consistente en un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en el barrio "La Comercial", señalado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción letra H, manzana número mil diecinueve de la novísima ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, por donde está señalada la puerta de entrada a la casa, con el número dos mil treinta y nueve, distante veinticinco metros treinta y tres centímetros al Oeste de la calle Joaquín Requena; treinta y tres metros cincuenta centímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve, de don Pedro Rodríguez; treinta y tres metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número siete, de don Antonio Zicari y ocho metros cuarenta y dos centímetros en el Norte, lindando con parte del solar número seis y está tasado este inmueble en la cantidad de siete mil trescientos veintiséis pesos con dos centésimos, siendo su base las dos terceras partes, o sean, cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con dos centésimos; 2.o Que el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos y por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá también en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, compuesto de veintitrés metros ciento noventa y tres milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Héctor Miranda, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo, que por ser esquina también son de frente al Nordeste, a la calle Rocha; al Sudeste, linda con terreno de doña Ramona Robledo de Listur y al Sudoeste, con terreno cuyo propietario se ignora y encierra una superficie de mil setenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados y está tasado este inmueble en la cantidad de tres mil doscientos veinticinco pesos, siendo la base las dos terceras partes, o sean, dos mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados y que el comprador pagará el uno por ciento de comisión al martillero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5058-v.dic.22.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Dos propiedades en un solo lote. En el pueblo "Victoria". Camambú esquina Monteró Vidaurreta. El martes 23 de Diciembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente .

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vicente Desteffani con Pedro Gómez Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado; a la venta en remate público, al mejor postor, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en el pueblo "Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, señalados uno con los números cuatro y cinco de la manzana número ciento setenta y uno, letra B, del plano levantado en Julio de mil novecientos diecinueve por el ingeniero Ponce de León (hijo), que en conjunto tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Yí (hoy Vidaurreta); la misma extensión al Noroeste, que por formar esquina, da frente a la calle Camambú (antes Independencia); la misma dimensión tiene en el Sureste y Suroeste y linda con el solar seis y con Antonio Balea, respectivamente. Este bien está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos cuarenta. El otro, señalado con el N.o 2 en el plano del citado ingeniero Ponce de León, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle Yí (hoy Montero Vidaurreta); diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo y linda: por el Sudoeste, con Antonio Balea; al Noreste, el solar cinco y al Sureste, el solar siete. Este bien está empadronado con el número ciento cuatro mil novecientos veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-5166-v.dic.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de la capital, don Patricio de Salterain, dictada en autos "Oscar Migales y Cía. con Carlos Vogel. Ejecución de sentencia", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el local del garage "Minas", calle Uruguay número 1639 esquina Minas, se va a proceder por el Alguacil ad-hoc designado al efecto, asistido de testigos, a la venta en almoneda de un torno mecánico, un dinamo marca Marelli de 5 H. P., un sopleto para soldador, depositados en el comercio del señor Galazzo, calle Uruguay número 1635. Se previene: A) Que los referidos bienes están tasados en la suma de doscientos setenta pesos, ciento veinticinco pesos, y nueve pesos, respectivamente; B) Que se admitirá oferta desde los dos tercios de la tasación; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, por el soplete, tres pesos; por el dinamo quince pesos y por el torno mecánico, veinticinco pesos. Los interesados podrán examinar dichos objetos en el lugar de su depósito, calle Uruguay número 1635. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

Dic.12-5300-v.dic.23.

ABEL SAN ROMAN
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

El domingo 28 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor José Ma. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente (Diciembre), a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito, al remate, y sobre las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré, señalada su puerta con el número 2281, entre las de Coquimbo y Cagancha, y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré: diez metros 54, en la línea del fondo al Este; diecisiete mts. 76 en la línea del Sur; dieciocho mts. 16 centímetros en la línea del Norte, encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818 a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano Público.

Dic.11-5265-v.dic.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender, en subasta pública, y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos. Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Norte, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga, y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados.—Artigas, Noviembre 28 de 1930. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.3-5039-v.dic.21.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones en los autos "Juan B. Peduzz y Compañía contra la sucesión de Adolfo Rodríguez. Cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 21 del corriente y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Ángel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad y empadronados con el número 5.., ... manzana número 217. 1.o A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre; al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; 2.o A las 10 horas: Un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre y al Noroeste, la fracción número 1; 3.o A las 10 y 20 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudoeste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la calle Tacuarembó y al Noroeste, la fracción número 2; 4.o A las 10 y 45 horas: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta

centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3 y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que se habilita el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Diciembre 2 de 1930. — J. Carámbula, Juez de Paz. Dic.6-5168-v.dic.20.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlos G. Morelli contra Juan Krause. Medidas preparatorias" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diez horas, en el salón del señor Raymundo de Vega, frente a su casa de comercio, calle Agraciada esquina Colón y por el martillero don Sandalio Suárez, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los siguientes objetos: 2 cartones con chatelaines, a $ 2.40 cada uno; 4 cadenas enchapadas, a $ 3.00 cada una; 2 cadenas enchapadas, a $ 5.00 cada una; 7 cadenas enchapadas, a $ 3.00 cada una; 3 pares de gemelos de oro, a $ 5.00 cada uno; 1 reloj y cadena Elgin, $ 25.00; 2 medallones, a $ 3.50 cada uno; 2 anillos ,uno con piedra, a $ 4.00 cada uno; 2 pares de gemelos enchapados, a $ 1.00 cada uno; 1 boquilla ambar, $ 3.00; 2 cortaplumas, a $ 1.50 cada uno; 3 pares carabanas luto, a $ 3.00 cada uno; 1 bolsa plata, malla, $ 5.00; 1 bolsa plata, malla, $ 1.50; 1 bolsa alpaca, grande, $ 3.00; 2 bolsas alpaca, chicas, $ 1.50 cada una; 3 petacas alpaca, a $ 2.00 cada una; 1 lapicero de oro, $ 7.00; 1 reloj de oro, para bolsillo, $ 30.00; 1 cadena de oro, para hombre, $ 20.00; 2 medallas de oro, a $ 7.00; 1 reloj pulsera, de plata, cronómetros, pesos 13.00; 1 alfiler corbata, con brillantes, $ 10.00; 1 par de gemelos oro con diamantes, $ 6.00; 1 alfiler corbata de oro con piedra, $ 3.00; 1 anillo oro, con una piedra y dos brillantes, $ 30.00; 1 par carabanas, $ 1.50; 3 pares carabanas fantasía, $ 3.00 1 par de servilleteros de plata, $ 2.50; 1 cigarrera metal, $ 1.50; 3 alfileres corbatas, $ 0.20 cada uno; 1 sonagero metal, $ 1.80; dos aros criollos, enchapados, $ 1.00; 3 pulseras de plata, $ 3.00 1 cadena Dublé, enchapada, $ 2.00; 6 pulseras gelite, $ 1.80; 9 navajas de afeitar, $ 8.00; 1 cadena enchapada, $ 1.00; 5 cadenas enchapadas, $ 2.50; 3 relojes despertadores, con música, $ 4.00 cada uno; 5 pares aros enchapados, $ 1.20; 3 pares aros, $ 0.90; 4 medallones para reloj, $ 0.36 cada uno; 2 petacas metal, $ 2.00; 2 pulseras fantasía, $ 2.00 y 1 cigarrera metal plata, $ 3.00. — Rosario, Diciembre 4 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz. Dic.9-5208-v.dic.22.

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección (Carmelo) en los autos "P. Mañé y Cía. contra Santiago Adorni. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo, a las diez horas, en el domicilio de don Santiago Adorni, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del suscrito Juez, comisionado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, sobre los siguientes bienes: Una máquina trilladora "Deering", 2|3 partes, $ 566.66; un automóvil marca "Ford", 2|3 partes, $ 33.32; un galpón de madera y zinc, de 8 x 12 metros, 2|3 partes, $ 200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento en garantía de su compra y que a los efectos de la venta se ha habilitado el próximo feriado. — Carmelo, Diciembre 16 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz. Dic.20-5504-v.dic.29.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad sito en la calle 25 de Mayo, el martillero don Nolberto O'Neil, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, designado el terreno en el plano topográfico de esta ciudad con el número 4, manzana cinco, del plano del penúltimo avalúo correspondiente al solar número siete de la misma manzana, según las nuevas numeraciones adoptadas para el avalúo de 1928, estando compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, encerrando los siguientes límites: al Norte, con don Pedro Berot; al Este, con don Manuel Santiago; al Sur, con don José María Labeque y al Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez, empadronado con el número 22. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aquiles de Cesare contra Nicolás Martorano. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Diciembre 5 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario. Dic.10-5248-v.dic.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de 1931, a las dieciséis horas y en el lugar donde se encuentran, calle Carlos María Ramírez, casa de comercio del señor Eduardo Cuevas, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el resto de las mercaderías de la quiebra de Eduardo Cuevas y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos "Eduardo Cuevas. Quiebra"; que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario. Dic.20-5516-v.dic.24. En.26-v.en.30.

FELIPE G. LEZAMA
HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María García Moreno de Castiglioni y otra contra José Riso Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de los bienes que a continuación se mencionan, ubicado en la ciudad de San Carlos, y a las horas siguientes: de las nueve a las diez horas, tres terrenos solares, situados en la manzana ciento seis de la ciudad expresada, con las mejoras que contengan, empadronados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Federico M. Alvariza en Junio de mil novecientos veintidós, compuesto cada uno de ellos de nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros once centímetros de fondo, o sea, una superficie de quinientos metros ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados cada uno, formando un área total de mil quinientos metros dos mil novecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, que por estar unidos forman un solo lote que linda: al Norte, con José Benito Guadalupe y Víctor Grille; al Sur, la calle Treinta y Tres; al Este, Alejandro Beyaut y al Oeste, el solar número uno de dicho plano, de doña Esther García de Poittevin; y de las diez a las once horas, se venderá el solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número noventa y seis de la misma ciudad, empadronado en mayor área con el número quinientos siete, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintiún metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan P. Fernández; al Sur, con sucesión José Elchiribehety; al Este, sucesión Carlos Britos y calle Ituzaingó. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que los honorarios de la escritura de ratificación y compraventa, certificados, impuestos universitarios, etc., serán pagados por el comprador. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.12-5325-v.dic.24. En.26-v.en.27.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Teodoro Ursino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 10 a 10 y 15, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 338, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas siete mil setecientos veintinueve metros, que linda: al Norte, sucesión Fidel Píriz; al Este, Bernardina Umpiérrez de Tabeira y sucesión Liberata R. de Fernández; al Sur, sucesión Celia Chiribao de Silva y sucesión Liberata R. de Fernández y al Oeste, sucesión Fidel Píriz; y 2.o De 10 y 15 a 10 y 30, otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 5948, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos noventa metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Oscar F. Fernández; al Este, Isabel Fernández; al Sur, Jacinta B. Fernández y al Oeste, Sucesión Mateo Umpiérrez, sucesión Eleuterio Díaz y camino departamental por medio, don Juan N. Chávez. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-5246-v.dic.24.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente carataulado "Español y Llovet, Julio Mailhos, Saint Hnos., Bartolomé Triay, Giacomo Ferdinando Rocca Cirio, Grille y Abella, Lamaison y Cía., y Levrero, Spallarrossa y Cía. contra Germán Reixach. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 23 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes bienes: Un carro con arreos para un caballo y dos carretas con toldo, cada una con arreos para un caballo. Se previene que la venta será al contado, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta en el acto del remate. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.15-5374-v.dic.23.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens. Infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del día 9 de Febrero de 1931, a las 10 horas y suscrito Juez va a vender al mejor postor un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte: con Rosa L. de Ferrero; por el Sur, con más terreno del señor Guimaraens; por el Este, con Severo Pucheta y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los antecednetes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Dic.15-5398-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano se-

ñor Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día 23 del corriente mes, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y sobre la base de sesenta y cuatro pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 1998, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos; y sobre la base de mil quinientos pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 12.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y dos, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando: cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos; y la mitad del edificio construido en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Diciembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Dic.3-5009-v.dic.22.

COMERCIALES

POSTERGACION

Concurso gratuito del comercio con regalos de valiosos premios en homenaje al "Centenario 1930".

La Administración General de las publicaciones "Revista-Guía Familiar 1930" y "Carnet Premiado para Compras", ambas con valiosos regalos gratuitos de premios, previene a los poseedores de libretas, carnets y cupones, sean éstos ya consumidores o anunciantes, que el sorteo general de premios que debía realizarse el 25 del corriente, a la hora 9, en el teatro "Albeniz", con el contralor de la Municipalidad, ha sido transferido a pedido y por convención voluntaria entre las partes contratantes, para el 19 de Abril de 1931 (día de los 33 Orientales), fecha en que indefectiblemente se realizará en el mismo teatro a las 9 horas. Hasta el día 15 de Abril de 1931 estarán, pues, en vigencia, las bases generales para que el público pueda participar sin anterior ni ulterior desembolso de los premios "Centenario 1930". Administración: calle Maldonado número 871. Teléfono 3290 (Central). — El Administrador General.

Dic.20-5505-v.dic.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 851, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.

Dic.20-5503-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con fecha 27 de Noviembre nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Szyfman e Itzcovich, propietarios del kiosko "El Vesubio", sito en el Parque Rodó. — Szyfman y Faiguenblum. — J. Itzcovich. — Isaac Szifman. — J. Faiguenblum.

Dic.3-5041-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1148, propiedad de la sucesión de don Evaristo Bonazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan G. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Aída Bonazás.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Luis Renovales la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — José Vecino.

Dic.19-5490-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la exigencia legal se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "De Dieu y Compañía" y de la que formaba parte Valentín Sánchez Martori y Fermín M. de Dieu — Montevideo, Noviembre 28 de 1930.

Dic.3-5026-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto disolver amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Pica de los Angeles", y que giraba bajo la razón social de García Hermanos, situada en la calle Palmar número 2282, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Faustino García y retirándose de la misma el socio señor Manuel García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Faustino García. — Manuel García.

Dic.4-5056-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rómulo Peñaretti el comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería tengo establecido en la calle avenida General Artigas número 133 (Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Matilde G. de Mezquíriz.

Dic.9-5177-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozilino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Generoso Pardo, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1151, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Santiago Parodi.

Nov.27-4861-v.dic.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mancebo y Lago, en el ramo de construcciones de obras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mancebo, pudiéndose presentar los acreedores de dicha sociedad dentro del plazo de treinta días en el domicilio del señor Mancebo, calle F. Castellanos número 16. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Benito M. Lago. — Narciso E. Mancebo.

Nov.28-4913-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Amos Ferreira y Ramón Cruz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Alberto Oliva.

Dic.10-5222-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Cuñapirú número 2075, hemos prometido en venta al señor José Cubitto la casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la avenida Garibaldi esquina a la de Pando. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Mario Vanzetti. — Pablo Carlevaro. — José Cubitto.

Dic.17-5442-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Belarmino Fernández y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Durazno número 1045, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Belarmino Fernández y desligándose el señor Hipólito Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Belarmino Fernández. — Hipólito Fernández.

Dic.1.o-4972-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio. — En virtud del contrato social celebrado hoy por ante el escribano Miguel F. Salvat, han quedado disueltas las sociedades constituídas por don Eugenio Robert y don Diego Rodiño y don Juan Angel Ramos y don Alberto I. Delgado, que han girado respectivamente bajo las razones sociales "Eugenio Robert y Compañía" y "Ramos y Delgado" por haberse refundido ambas sociedades en una sola que girará bajo la razón social de "Eugenio Robert y Compañía", lo que se hace presente al comercio y al público en general. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930.

Nov.28-4910-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Juan Pablo Acosta Zabecho el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Maturana números 678 y 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro J. Prado. — Juan P. Acosta.

Nov.29-4957-v.dic.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que los señores José Barizo y Francisco Jodal han resuelto formar una sociedad comercial para la casa de negocio en el ramo de almacén y bar, situada en el camino Mendoza, al lado de la Escuela Militar de Aviación, la que girará bajo la firma de "Barizo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Barizo. — Francisco Jodal.

Nov.29-4930-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Chiessa las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida B. Solari esquina Boycuá, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1930. — Pedro Dal Lago.

Dic.6-5175-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a Filios Pozzi y Hermanos, todas las existencias de mi establecimiento de lechería, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arturo Borghetti.

Dic.12-5291-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Amadeo Taforenni las existencias de la fonda y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4149, esquina Joanicó, de la Villa de la Unión. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Bernardo Hourquerbie.
Nov.29-4954-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio Pena el comercio que en el ramo de colchonería y toldería tengo establecido en la calle Maldonado número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Ramón Anteio.
Dic.10-5214-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en particular y al público que me hice cargo de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Pedro S. da Silva, establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, haciéndome cargo de un activo por la suma de tres mil pesos en mercaderías. — Las Flores, Diciembre 4 de 1930. — Pedro S. da Silva. — José J. Rostom.
Dic.16-5117-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, los señores Mateo González y Eduardo García, han resuelto formar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del negocio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tiene establecido en primero de los nombrados señores en la calle Juan M. Blanes número 1129, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Mateo González. — Eduardo García.
Nov.29-4918-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a los señores Capdeville y Bentancur el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — A. Mazzuco.
Dic.10-5226-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Pursals el comercio que en el ramo de confitería (sucursal), tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Carlos Galluzzi.
Dic.9-5178-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Nunciato di Nápoli la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Antonio Rodríguez.
Dic.10-5221-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cerecedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Agustín Muñoz número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Rodisindo Diez.
Dic.12-5296-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassanello y Monterroso y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo el socio señor Roberto Cassanello a partir del 15 de Octubre próximo pasado. A los efectos legales hacemos esta publicación. — E. Monterroso. — Roberto C. Cassanello.
Nov.28-4889-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eugenio Bugarin mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Alzaibar número 1218, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Cleto Bugarin.
Dic.11-5274-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Armando E. Scasso y Julio Oscar Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nueva Palmira número 1449, esquina a la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Juan Debitonto y Compañía.
Dic.11-5269-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pablo Bianco mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en la casa números 1578 y 1580 de la calle Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con los justificativos del caso se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Fulvio Stringhini. — Pablo Bianco.
Dic.15-5375-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor don Manuel Mujica mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2509. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Millán número 2229, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Ferrés.
Dic.15-5368-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez y don José Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Ricci.
Dic.15-5369-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de derecho, que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón social "Mancini y Basáñez", en el ramo de avisos en general. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Leopoldo Mancini. — Adolfo Basáñez. — Avenida 18 de Julio número 1293 (5.o piso, letra H.).
Dic.15-5376-v.en.9.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.
Dic.13-5345-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Suárez Hermanos y García mi parte en el comercio que con Ramón Lema en la calle Orinoco número 4852 (Melvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Ramón Couto Reiro.
Dic.1.o-4837-v.d.c.24

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en ramos generales, de la sucesión de Jacinto Apolo, que gira en la novena sección de Cerro Largo, con objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Isaac Abelardo Apolo. — Venezuela número 1435.
Nov.28-4873-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Manuel Casqueiro mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo García.
Dic.13-5347-v.en.8.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 29 de corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado en el artículo 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 28 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.
Dic.15-5364-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Arturo Fieller para explotar el restaurant y bar que tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1641 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduino Pérez. — Arturo Fieller.
Dic.5-5117-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1514, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Mariano Alvarez Durán.
Dic.3-5015-v.dic.27.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, situada en esta capital, calle Pedro Giralt números 412 y 414, denominada "Panadería Armenia". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Héctor Simón Pereyra.
Dic.9-5143-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuela Alvarez de López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pedro Olmida número 2601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Emilio Novo.
Nov.28-4915-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he contratado vender a favor de Eliseo A. Barreiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguay número 1555, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Egaña.
Dic.13-5211-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Carlos Pequeño y José Castro con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2167, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Carlos Pequeño. — José Castro. Dic.10-5223-v.en.3.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia. Dic.9-4986v.en.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "López y Renovales", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino López. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Constantino López. — Luis Renovales.
Dic.5-5099-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro, el 28 de Noviembre de este año, declaramos disueltas las sociedades comerciales que giran bajo las firmas de "J. Bazzano y Compañía" y "Bazzano, Adamoli y Tornay", separándose totalmente de ellas Arístides Tornay y haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas sociedades los socios José Bazzano y Ricardo Adamoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Arístides Tornay. — José Bazzano. — Ricardo Adamoli.
Dic.9-5153-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rogelio Torres nuestra casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tenemos establecida en la calle Comercio y Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de Elbio Péndola Solari, calle Rincón número 438 (primer piso, escritorio número 11). — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Oroniel Ximeno. — José Santizo.
Dic.9-5188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Avegno número 157, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Juan Núñez.
Dic.9-5159-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Hipólito Fernández y Modesto García Alvarez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2627, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Angel Mera. Dic.5-5102-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a mis hijos Pedro y Julio Perrone, el activo y pasivo de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en esta ciudad, casa número 1126 de la calle Isla de Flores, debiendo presentarse todo acreedor con los justificativos correspondientes dentro de veinte días, a contar desde la fecha, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — María Cattaneo de Perrone.
Dic.10-5212-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Comercio número 2175, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Manuel Rama. — José Rodríguez.
Dic.5-5103-v.d.c.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la agencia de comisiones y de lotería que teníamos establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, calle 25 de Mayo esquina Río Branco, tanto en sus gestiones en aquella capital como en el trayecto de la vía hasta Montevideo, quedará en lo sucesivo perteneciendo al señor José Avila Arroyo, en propiedad y dirección, retirándose y desligándose por completo el señor Agustín Arroyo Molina. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. Dic.4-5054-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores "Walter Bresler y Compañía" se obligaron a vender al señor Isaac Silberman las casas de comercio que en el ramo de peletería tienen establecidas en la avenida 18 de Julio número 1506 y calle Florida número 1273. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a todos los acreedores para que concurran a la avenida 18 de Julio número 888. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Walter Bresler y Compañía. — Isaac Silberman.
Dic.9-5154-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, artículos de barraca, compra y venta de frutos del país, lanas, cueros y demás productos gira bajo la razón social de "Bordenave y Compañía", en el paraje denominado "Guaviyú de Arapey", séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Juan José Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Guaviyú de Arapey, Diciembre 9 de 1930. — Alejo Bordenave. — Juan J. Fernández. — Juvenal Motta.
Dic.17-5428-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Rosendo Rodríguez y Compañía la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas fermentadas establecida en la calle Buenos Aires número 403, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pérez.
Dic.16-5396-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elio Presa, comunícase a los interesados, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, venta de accesorios para automóviles y similares, habiéndose hecho cargo del pasivo el doctor Ulises Ferreira Correa. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.
Dic.17-5429-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio que hemos prometido vender a la señorita Dora Wrombnostein nuestra casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en la calle Canelones número 811. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Litmánovich. — Herz Domii.
Dic.1.o-4977-v.dic.24.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Médanos número 1202, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José M. Rodríguez.
Nov.29-4958-v.dic.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Zabala números 1313 y 1315 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten, dentro de los 30 días, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Billa. Dic.12-5304-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, bajo la firma de Fernández y Marañón, en la calle Piedras número 375, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el señor Manuel Fernández. De acuerdo con la ley de la materia hacemos esta publicación, emplazando a nuestros acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Manuel Fernández. — Manuel Marañón., Dic.3-5040-v.dic.27.

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales participamos al comercio que el día 10 de Diciembre del corriente constituímos la sociedad colectiva bajo la razón social Urraburu y Molfese y con este motivo, en dicha fecha, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño se practicó el balance general de las existencias de la casa de comercio, provisión de comestibles y bebidas, café y bar denominado "Los Dos Leones", establecido en la calle San José número 1295, esquina Yaguarón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Carlos C. Molfese. — José Urraburu. Dic.16-5410-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Jesús Velazco. — Agustín Unzaga.
Dic.5-5097-v.dic.30.

CLAUSEN Y Cía. LIMITADA

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1929-1930 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Diciembre. — El Secretario.
Dic.16-5394-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arragá y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía, Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás Lopez.

1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Santiago Tirone. Dic.10-5216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Manuel Díaz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Calvo. Dic.12-5321-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Ríos y Agustín Castresana, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Tirso, Tubio y Compañía. Dic.5-5098-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Bartolomé Mayans Colomar y Vicente Mayans Roig la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentada tengo establecida en la calle Piedras número 456, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Veres Fernández. Dic.5-5100-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efetos pertinentes se hace la presente publicación. — José Rodríguez. — Manuel Rama. Dic.5-5104-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Trillo Hermanos y Cerda", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, y desligándose de la misma el señor Narciso Trillo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Jesús Trillo. — Narciso Trillo. — Bartolomé Cerda. Dic.5-5101-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Juan Stopar la parte que me correspondía en la sociedad que tenía constituída con el señor Pedro Cabali para la explotación del negocio de fonda sito en la avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Cabali y Stopar, constituyéndose a la vez otra nueva sociedad que girará bajo el nombre de "Cabali y Stopar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre ded 1904 se emplaza a todos los acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Esther Hevizi. — Pedro Cabali. — Juan Stopar. Dic.9-5200-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Angel y José Antonio González Rouco, que integran la razón social Angel González Rouco y Hno., propietarios del comercio de fábrica de envases de madera y anexos establecido en la casa número 2488 de la avenida Millán, de esta ciudad, han convenido con Eduardo Franco González en la constitución de una nueva sociedad con la firma de "González Hermanos y Franco", a favor de la cual se transmite el activo de aquel comercio, quedando relevada la nueva sociedad de obligaciones procedentes de la anterior, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Angel y José Antonio González Rouco. — Eduardo Franco Fernández. Dic.9-5161-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor León Gitormirsky, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Alberto Sonsol. — León Gitormirsky. Dic.13-5346-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA ADQUIRIR CAJAS DE HIERRO

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta cajas de hierro, de acuerdo con las condiciones y medidas que se especifican en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados durante los días hábiles, de las 9 a las 11 y 30 horas, en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321. Las propuestas, en el sellado correspondiente y acompañadas del recibo de depósito de la garantía de seriedad respectiva, deberán ser presentadas en el referido local, el día 27 de este mes, a las 10 y 30 horas, fecha en que serán abiertas, siempre que haya, por lo menos, tres propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Luis M.a Revuelta, Secretario General. Dic.22-5535-v.dic.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21058

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Stell and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alambre ovalado para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5534-v.en.10.

ACTA N.o 21077

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5544-v.en.10.

ACTA N.o 21076

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5545-v.en.10.

ACTA N.o 21060

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5533-v.en.10.

ACTA N.o 20889

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5539-v.en.10.

ACTA N.o 20624

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERESAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5536-v.en.10.

ACTA N.o 21057

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wellcome Foundation, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TABLOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5531-v.en.10.

ACTA N.o 20887

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSPRASIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5537-v.en.10.

ACTA N.o 20888

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5538-v.en.10.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han prometido unirse en matrimonio don ADOLFO GARZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JULIA CAMPRA, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2749-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL S. SICOLI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2750-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Isidro, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ESTELA MUÑIZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2751-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GANDUGLIA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MATILDE VALENTINE, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2752-v.dic.29

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIRAMONTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 742, y doña MARIA VIDEJIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle Cuareim número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2753-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ADOLFO GROTIUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELIA BARRIOS ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2754-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO SILVA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FELICIA SARACHO, de 36 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2755-v.dic.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han prometido unirse en matrimonio don ANSELMO PALLAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 914, y doña MARGARITA VEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2763-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TRAVERSA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña RINA ZAMBELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2764-v.dic.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LATORRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad colombiano, nacido en Subachocle, domiciliado en la avenida Agraciada número 1986, y doña OLIMPIA VLADISLAVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2765-v.dic.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMPERATRIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 52, y doña MARIA DIONISIA JARDIM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2761-v.dic.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROSA FUENTES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 829, y doña MARIA AMALIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Mayo de 1913. — Dupont Aguiar. 2762-v.dic.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILEO TEODORO PEREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Paysandú número 1764, y doña EULOGIA GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2766-v.dic.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. BORSANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 6 de Marzo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña CLOTILDE SAPONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Abril de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2756-v.dic.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERMIN MAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1330, y doña MARIA ANTONIA SAIBENE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2757-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TRAIBEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2278, y doña MARIA CHELA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevido, domiciliada en el boulevard España número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2758v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO GALVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan A. Cabrera, y doña ROSARIO AZEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2759-v.dic29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RABUÑAL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 2194, y doña ESTRELLA PORTEIRO TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2760-v.dic.29.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Julio Seigal para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.22-5530-v.dic.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Domingo M. Gambetta para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.22-5529-v.dic.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Valentín Mernies Ruiz para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.22-5546-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel M. o Daniel María Reinante o Reynante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.22-5547-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, apoderado de don Martín Irigaray, cesionario de los herederos de la sucesión de Leonidas Suárez de Santana, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: Defunción de Leonidas Suárez de Santana, que debe ser y decir Leonidas Suárez Pereira de Santana, llenar el claro de los nombres de los padres de la misma, que son Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula, brasileños y fallecidos. De matrimonio de Lionel Santana con Leonida Pereira Suárez, debe decir Leonel Rodríguez Santana y Leonides Suárez Pereira. La madre de ésta figura como Arminda Núñez Peromenta, debe decir Arminda Percíncula. De nacimiento de Ar-

minda, la madre figura como Leonide Pereira Suárez, debe decir Leonides Suárez Pereira. De nacimiento de Catalina, el nombre de la madre Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. Abuelo paterno en vez de Serafín Santana debe decir Serafín Rodríguez Santana. Los maternos en vez de Manuel Pereira Suárez y Herminda Percíncula debe decir Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula. De nacimiento de Leonardo, abuelo materno en vez de Manuel Suárez Pereira debe decir Manuel Pereira Suárez. De nacimiento de Dorotea, la madre, en vez de Leonides Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. La abuela materna en vez de Arminda Nunez Percíncula debe decir Arminda Percíncula De nacimiento de Adiada, el nombre de ésta es Erlinda. La madre, en vez de Leonide Suárez es Leonides Suárez Pereira y la abuela materna en vez de Herminda Percíncula debe decir Arminda Percíncula. De nacimiento de Claudino, al margen debe decir Claudino Rodríguez Santana. La madre, en vez de Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. El nombre de la abuela materna en vez de Herminda debe decir Arminda. De nacimiento de María Leonida, la madre en vez de Leonida Suárez es Leonides Suárez Pereira de Santana. La abuela materna, en vez de Arminda Núñez es Arminda Percíncula. De nacimiento de Vidal, al margen debe decir Vidal Rodríguez Santana. La madre en vez de Leonide Suárez es Leonides Suárez Pereira. Los abuelos maternos, en vez de Manuel Suárez y Herminda Percíncula deben decir Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula. De nacimiento de Juvenal, éste debe decir Juvenal Rodríguez Santana. La madre en vez de Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. Los abuelos maternos en vez de Manuel Pereira Suárez y Erminda Sarnícula, deben ser Manuel Pereira Suárez y Arminda Sarnícula. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.20-5523-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.22-5527-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Carioni solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio E. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917, de una superficie de 718 metros 2250 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; Este, finca que se adjudica a doña Victoria Mojoli; Sud, doña Rosa de Carvalho y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. de Mojoli y don Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario

Dic.22-5526-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Vicente Zenón Cabrera ha sido declarado en quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose un término de setenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.22-5528-v.dic.24. En.26-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star el activo de la casa de comercio que poseemos bajo el nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Queirolo y Compañía.

Dic.22-5541-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez.

Dic.22-5542-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

POSTERGACION DE CONCURSO

A los efectos consiguientes se hace saber que el sorteo relativo al concurso de las hojas de afeitar "Ben-Hur", que debía realizarse en este mes, ha quedado postergado hasta Marzo de 1931.

Dic.22-5540-v.dic.24.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.º En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.